

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

N°LPN-DGAF-020-2026



**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO
DICIEMBRE 2026**

BASES AUTORIZADAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026
**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**
RESUMEN DE LA LICITACIÓN

EVENTO	FECHA	HORARIO
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA:	23 DE JUNIO DE 2026	NO APLICA
PERIODO DE VENTA DE BASES:	23, 24 y 25 DE JUNIO 2026	10:00 A 17:30 HORAS
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES:	29 DE JUNIO DE 2026	11:00 HORAS
PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:	01 DE JULIO DE 2026	11:00 HORAS
SEGUNDA ETAPA: ACTO DE FALLO	03 DE JULIO DE 2026	11:00 HORAS
FIRMA DE CONTRATO:	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	
LUGAR DE DISPONIBILIDAD DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN:	EN INTERNET, EN WWW.SEDEMA.CDMX.GOB.MX , EN LA SECCIÓN DE CONVOCATORIAS (PARA CONSULTA EXCLUSIVAMENTE) EN EL DOMICILIO DE "LA CONVOCANTE" PARA CONSULTA Y VENTA.	

CONDICIONES DE LA LICITACIÓN	
PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	EN EL LUGAR SEÑALADO EN NUMERAL 2.3 DE LAS PRESENTES BASES.
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	DE ACUERDO AL NUMERAL 2.4 DE LAS PRESENTES BASES.
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS SERVICIOS:	COMO MÍNIMO 50% DE GIN.
MONEDA:	MONEDA NACIONAL SI (X) NO ()
ANTICIPO:	SI () NO (X) () %
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS	DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70,73 y 75 DE LA LADF, "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR LOS SERVICIOS HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA.
PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS:	CONFORME AL NUMERAL 16 DE LAS BASES DE LICITACIÓN

ABREVIATURAS Y GLOSARIOS DE TÉRMINOS

- **ADQUISICIÓN:** LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES Y/O LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, EXCEPTO LO RELACIONADO CON OBRAS PÚBLICAS.
- **ÁREA TÉCNICA:** UNIDAD REQUIRENTE, RESPONSABLE Y ENCARGADA DE CUALQUIER ASPECTO TÉCNICO EN EL PROCEDIMIENTO.
- **ARRENDAMIENTO:** ACTO JURÍDICO POR EL CUAL SE OBTIENE EL USO Y GOCE TEMPORAL DE SERVICIOS MUEBLES A PLAZO FORZOSO, MEDIANTE EL PAGO DE UN PRECIO CIERTO Y DETERMINADO.
- **APGCDMX:** ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **BASES:** DOCUMENTO EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y QUE CONTIENEN LOS REQUISITOS Y LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CONFORME A LAS CUALES SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.
- **BIENES Y/O SERVICIOS:** SE REFIERE A EL(LOS) BIEN(ES) O SERVICIO(S) ESPECIFICADO(S) EN LA(S) FICHA(S) TÉCNICA(S) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- **CFCDMX:** CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **CIRCULAR UNO 2024:** CIRCULAR UNO "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SU MODIFICACIÓN DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024".
- **COMITÉ DE AUTORIZACIONES:** EL COMITÉ DE AUTORIZACIONES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **CONSTITUCIÓN:** CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- **CONSTITUCIÓN LOCAL:** CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **CONTRATO ADMINISTRATIVO:** ES EL ACUERDO DE DOS O MÁS VOLUNTADES, QUE SE EXPRESA DE MANERA FORMAL Y QUE TIENE POR OBJETO TRANSMITIR LA PROPIEDAD EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y ALCALDÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, CREANDO DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA AMBAS PARTES Y QUE SE DERIVE DE ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE REGULA LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- **CONVOCANTE:** LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA DGAF.
- **CONVOCATORIA:** DOCUMENTO QUE PUBLICA LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL PROCEDIMIENTO DE ESTA LICITACIÓN.
- **CPCDMX:** CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- **CURP:** CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
- **DGAF:** DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

- **ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS:** MODALIDAD EN LA QUE LOS LICITANTES, AL PRESENTAR SUS PROPUESTAS, TIENEN LA POSIBILIDAD DE QUE, CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE CERRADO QUE CONTENGA SU OFERTA ECONÓMICA, PARTICIPEN EN LA ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS QUE MEJOREN EL PRECIO OFERTADO EN FORMA INICIAL, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE LA POSIBILIDAD DE VARIAR LAS ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS ORIGINALMENTE CONTENIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
- **GARANTÍA DE CALIDAD:** ES LA OTORGADA POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN PRESENTAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS.
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** INSTRUMENTO JURÍDICO QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROVEEDOR PARA GARANTIZAR TODAS LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL CONTRATO.
- **GARANTÍA DE FORMALIDAD:** INSTRUMENTO JURÍDICO QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" EN LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE LA MISMA.
- **GCDMX:** GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **GIN:** GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.
- **GOCDMX:** GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **ISR:** IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- **IVA:** IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- **LAB DESTINO:** LIBRE A BORDO DESTINO
- **LADF:** LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- **LATRPDCMX:** LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **LICDMXEF2026:** LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
- **LICITACIÓN PÚBLICA:** PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR VIRTUD DEL CUAL SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LOS LICITANTES PARA PARTICIPAR, ADJUDICÁNDOSE AL QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO UN CONTRATO RELATIVO A ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
- **LICITANTE:** PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPA CON UNA PROPUESTA CIERTA EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DE LA LADF.
- **LINEAMIENTOS PARA EL GRADO DE INTEGRACIÓN:** LINEAMIENTOS PARA DETERMINAR EL GRADO DE INTEGRACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS DE IMPORTACIÓN A QUE SE SUJETAN LOS CONVOCANTES, Y LOS CRITERIOS PARA LA DISMINUCIÓN U OMISIÓN DEL PORCENTAJE DE INTEGRACIÓN NACIONAL.
- **LISR:** LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- **LOPEAPCDMX:** LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **LPACDMX:** LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **LPC:** LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADOS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2007.

- **LRACDMX:** LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CDMX.
- **PENAS CONVENCIONALES:** SANCIÓN ECONÓMICA QUE SE FIJA A CARGO DEL PROVEEDOR PARA EL CASO DE QUE INCURRA EN ALGÚN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.
- **PRECIO NO CONVENIENTE:** AQUEL QUE SUPERE EL PRECIO PROMEDIO UNITARIO, DETERMINADO POR EL SONDEO DE MERCADO.
- **PROVEEDOR:** LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.
- **RFC:** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- **RIPEAPCDMX:** REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **RLADF:** REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- **RLATRPDCDMX:** REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **SAF:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **SAT:** SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- **SCGCDMX:** SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **SEDEMA:** SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **SRMAS:** SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° LPN-DGAF-020-2026**

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CDMX), A TRAVÉS DE SU DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA" EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; TÍTULO SÉPTIMO "PREVENCIÓNES GENERALES", EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TÍTULO SEXTO, "DEL BUEN GOBIERNO Y LA BUENA ADMINISTRACIÓN" ARTÍCULO 60, GARANTÍA DEL DEBIDO EJERCICIO Y LA PROBABILIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N° 1, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN VII, 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 36, 37 **DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**; EN ADELANTE **LADF**; ARTÍCULOS 36, 37 Y 48 DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA SECRETARÍA" EN ADELANTE "**LA CONVOCANTE**", SITA EN EL INMUEBLE UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1, 3ER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: (55) 5345-8000, EXT. 1249, CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL NÚMERO **LPN-DGAF-020-2026** PARA EL "**SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**" PERIODO JULIO DICIEMBRE 2026

CONFORME A LO SIGUIENTE:

B A S E S

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL "**SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**" PERIODO JULIO DICIEMBRE 2026 DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS DE ESTAS BASES.

ASIMISMO, LAS PRESENTES BASES SE ENCONTRARÁN DISPONIBLES EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "**LA SECRETARÍA**".

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS TÉCNICOS, EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN
SERÁ CERRADO.

1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

EL CARÁCTER DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES NACIONAL.

EL MEDIO ES PRESENCIAL.

1.3. IDIOMA:

EL IDIOMA EN EL QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES SERÁ EN ESPAÑOL.

LOS ANEXOS TÉCNICOS, CERTIFICADOS, DIPLOMAS Y FOLLETOS DEL SERVICIO OFERTADO POR "EL
PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" PODRÁ PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DEL SERVICIO
QUE SE OFERTA, ACOMPAÑADO DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. SERÁ MOTIVO DE **DESECHAR** SU
PROPUESTA SI NO ACOMPAÑA LA TRADUCCIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO QUE PRESENTE EN OTRO IDIOMA
QUE NO SEA EL ESPAÑOL, POR INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN VI DE LA
"LADF".

1.4. TIPO DE CONTRATACIÓN

DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS TÉCNICOS, EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN
SERÁ **CERRADO**, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ POR PARTIDA POR LO QUE SE FIJARÁ EN EL CONTRATO
RESPECTIVO LOS MONTOS ASIGNADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.

1.5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 62 DE LA LADF**, EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
SERÁ A TRAVÉS DE PRECIOS FIJOS.

1.6. FORMA DE ADJUDICACIÓN

LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERÁ EVALUADA MEDIANTE EL **CRITERIO BINARIO**, POR LO QUE
LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ POR **PARTIDA** A FAVOR DEL O LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES
CUMPLAN ÍNTEGRAMENTE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS
ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, Y GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

1.7 PARTICIPACIÓN DE LICITANTES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS
MORALES, DE NACIONALIDAD MEXICANA, LEGALMENTE CONSTITUIDAS CONFORME A LAS LEYES DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE CUENTEN CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y QUE NO SE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INHABILITACIÓN PREVISTOS EN LA "LADF", SIEMPRE Y CUANDO SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE O, EN SU CASO SU OBJETO SOCIAL, GUARDE RELACIÓN DIRECTA CON EL SERVICIO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XXV DE LA LADF; ASÍ COMO DE REALIZAR LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA (FORMALIDAD DE LA PROPUESTA), ASÍ COMO QUIENES ADEMÁS DARÁN SEGUIMIENTO AL CONTRATO ADJUDICADO EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN LO CORRESPONDIENTE A SUS FUNCIONES SON:

COMO ÁREA CONVOCANTE:

1. LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
2. LIC. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ RIVERA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
3. LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ CORREA, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.
4. C. HUMBERTO GONZÁLEZ RAMOS, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
5. LIC. ELIZABETH TORRES ORDUÑA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS.

COMO ÁREA REQUIRENTE O TÉCNICA:

1. MTRO. DAVID ABRAHAM PÉREZ MARTÍNEZ, DIRECTOR DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL.
2. BIÓL. ELIZABETH LAURA MENDOZA SANTANA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.
3. LIC. EDMUNDO JUSTINO MATADAMAS ESCOBAR, DIRECTOR DE GESTIÓN DEL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN.
4. ING. MAURICIO FORERO TORO, SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN.
5. ARQLGA. LAURA MERCEDES JIMÉNEZ DEL ARCO, DIRECTORA DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

6. BIOL. MARÍA ADRIANA FERNÁNDEZ ORTEGA, DIRECTORA GENERAL DE LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE.
7. LIC. NATASHA UREN VAZQUEZ, DIRECTORA EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.
8. BIOL. CESAR SÁNCHEZ IBARRA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL.

EN CUMPLIMIENTO CON LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN Y DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II, INCISO A) Y INCISO B), SE INFORMA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS INVOLUCRADAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERÁN: LOS SERVIDORES PÚBLICOS CITADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

EN EL CONTRATO QUE DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE DERIVE Y EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES RELACIONADAS CON DICHS ACTOS, QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, POR LO QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA MISMA SE ABSTENDRÁN DE REALIZAR CUALQUIER ACTO U OMISIÓN DISCRIMINATORIOS HACIA LOS PARTICIPANTES POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUIEN REPRESENTA AL ÁREA CONVOCANTE, DESIGNA COMO RESPONSABLE DE LA CONDUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN JUNTOS O SEPARADAMENTE AL LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ CORREA, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES. EL C. HUMBERTO GONZÁLEZ RAMOS, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y A LA LIC. ELIZABETH TORRES ORDUÑA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XXV, Y SERÁN LOS ENCARGADOS DE FIRMAR LAS ACTAS DE LOS EVENTOS, DICTÁMENES Y EL FALLO CORRESPONDIENTE EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA CONVOCANTE.

1.9 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LA SECRETARÍA" Y "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LA SECRETARÍA" Y "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

1.10 ORIGEN DE LOS RECURSOS.

LOS COMPROMISOS DE PAGO QUE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA AFECTARÁN LA PARTIDA PRESUPUESTAL: **3591 "SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN"**, MISMA QUE CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES RESPECTIVAS POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

1.11 CONTRALORÍA CIUDADANA.

"**LA CONVOCANTE**" INVITARÁ A PARTICIPAR A LA CONTRALORÍA CIUDADANA DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 167, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.12 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

"**LA CONVOCANTE**" INVITARÁ A PARTICIPAR EN LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO A LOS REPRESENTANTES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136, FRACCIÓN XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE DICHO ÓRGANO, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, VERIFIQUE QUE LA CELEBRACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ACTOS SE REALICEN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.

2. INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS.

2.1. ESPECIFICACIONES, UNIDADES, CANTIDADES Y MODIFICACIONES.

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERÁN OFERTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS TÉCNICOS** DE ESTAS BASES.

"**LA CONVOCANTE**" EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, PREVIO AL PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO, PODRÁ MODIFICAR HASTA UN 25% LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO, EXISTAN RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS O CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE ASÍ LO REQUIERAN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA "LADF".

CUANDO LA MODIFICACIÓN SE REALICE EN EL ACTO DE:

a) JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

"**EL PROVEEDOR**" / "**LA PROVEEDORA**" AL ELABORAR SUS PROPUESTAS, DEBERÁ CONSIDERAR LAS NUEVAS CANTIDADES DEL SERVICIO REQUERIDOS;

b) PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

"LA CONVOCANTE" OTORGARÁ A LOS LICITANTES UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE REALICEN LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES EN LA PARTE ECONÓMICA DE SU PROPUESTA, CONSIDERANDO LA NUEVA CANTIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO, CONFORME AL FORMATO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO POR "LA CONVOCANTE".

➤ EN ESTE CASO "LA CONVOCANTE" DEBERÁ RECIBIR LAS PROPUESTAS ORIGINALES Y SE ABSTENDRÁ DE REALIZAR LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA, HASTA EN TANTO SE PRESENTEN LOS FORMATOS SEÑALADOS, EN LA HORA Y FECHA QUE DETERMINE PARA LA CONTINUACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

➤ EL FORMATO DEBERÁ REFLEJAR LA CANTIDAD DEL SERVICIO, PRECIO UNITARIO, MONTO TOTAL CON Y SIN IMPUESTOS, ORIGINALMENTE PROPUESTOS, Y LAS NUEVAS CANTIDADES AJUSTADAS DE ESTOS CONCEPTOS.

c) **FALLO**, HASTA SU EMISIÓN, "LA CONVOCANTE" DEBERÁ PROPORCIONAR EL FORMATO Y CONCEDER UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS PARA SU PRESENTACIÓN, SÓLO A AQUELLOS LICITANTES QUE HUBIEREN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, Y SE ABSTENDRÁ DE REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE PRECIOS, DEBIENDO SEÑALAR HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO Y CONTINUACIÓN DEL ACTO.

2.2 CALIDAD Y CADUCIDAD DE LOS SERVICIOS

CALIDAD

LOS MATERIALES, INSUMOS Y REFACCIONES QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA ORIGINAL, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A LA "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA SECRETARÍA" SE OBLIGARÁ A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "LAS PARTES" CONVIENEN, QUE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL Y LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA SECRETARIA".

CADUCIDAD DE LOS BIENES

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE QUE LOS MATERIALES INSUMOS QUE UTILICE PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO CUMPLAN CON LA FECHA DE CADUCIDAD Y DE CONSUMO PREFERENTE Y QUE ESTAS CUBRAN LA VIGENCIA DEL SERVICIO, ASÍ COMO LA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO; LA FECHA DE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

CADUCIDAD O DE CONSUMO PREFERENTE QUE INCORPORE EL FABRICANTE EN EL PRODUCTO NO PUEDE SER ALTERADA EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

2.3 PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁ SER ACEPTADO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ANEXOS TÉCNICOS, MISMO QUE SE ENTREGARÁN DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

2.4 LUGAR Y HORARIO DE LA ENTREGA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

SUB PARTIDAS	CLAVE CABMSCOMX	DESCRIPCIÓN	NUMERAL DE ANEXO TÉCNICO
1	3591000004	"SERVICIO PARA EL MANEJO AMBIENTAL DEL PARQUE ECOLÓGICO DE XOCHIMILCO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"	5. PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE LA CONTRATACIÓN
2	3591000004	"SERVICIO PARA LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DENOMINADA CANAL NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO"	5. PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE LA CONTRATACIÓN
3	3591000004	"SERVICIO PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANEJO AMBIENTAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"	5. PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE LA CONTRATACIÓN
4	3591000004	"CONSERVACIÓN INTEGRAL A 60 HECTÁREAS DE ÁREAS VERDES, LAGO Y HUMEDALES EN EL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN".	1.5 PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE LA CONTRATACIÓN
5	3591000004	"CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL Y LOS SITIOS BAJO SU RESGUARDO (CÁRCAMO DE DOLORES Y CECUATL) Y EL CENTRO DE CULTURA AMBIENTAL CHAPULTEPEC"	5. PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE LA CONTRATACIÓN
6	3591000004	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS ÁREAS VERDES PARA LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE"	PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE LA CONTRATACIÓN
7	3591000004	"CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC 2026"	3. PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE LA CONTRATACIÓN

2.5 GARANTÍA DEL SERVICIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70,73 y 75 DE LA LADF, "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR EL SERVICIO HASTA LA ACEPTACIÓN TOTAL DEL MISMO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA.

2.6 DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" ADJUDICADO QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER A TRAVÉS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" ADJUDICADO NO REALICE EL SERVICIO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES, "LA SECRETARÍA" PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES Y EN SU CASO PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

2.7 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" ADJUDICADO, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL QUE RESULTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHO DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.8 MUESTRAS

NO APLICA

2.9 NO ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS CON CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLA PROPUESTA.

2.10 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. 

2.11 INFORMACIÓN FISCAL.

2.11.1. ESCRITO DE PROMOCIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA "LATRPERCDMX", "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE MANIFIESTE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS A QUE ESTÁ SUJETO Y QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON EL PAGO DE LAS MISMAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS FISCALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO.

LAS EMPRESAS QUE TENGAN SU DOMICILIO FISCAL DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE EN EL ESCRITO DE PROMOCIÓN MANIFIESTEN QUE ALGUNA DE LAS CONTRIBUCIONES INDICADAS EN EL ANEXO UNO NO LE SON APLICABLES, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE ASÍ LO ACREDITE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

2.11.2. CONSTANCIA DE ADEUDOS.

ADICIONALMENTE AL ESCRITO DE PROMOCIÓN INDICADO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** DEBERÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA DE ADEUDOS VIGENTE DE LAS CONTRIBUCIONES Y DERECHOS A LOS QUE ESTÉ OBLIGADO, EMITIDA POR LA SUBTESORERÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE LE CORRESPONDA EXPEDIDA CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES Y, EN SU CASO, POR EL SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL **ANEXO UNO**.

EN EL CASO DE QUE **NO LES APLIQUE** ALGUNA O ALGUNAS DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 5.4.6 DE LA CIRCULAR UNO 2024, DEBERÁN MANIFESTARLO POR ESCRITO; MISMO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL; SEÑALAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE; E INDICAR EL NÚMERO TELEFÓNICO Y DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIRLAS, INDICANDO EL MOTIVO POR EL QUE NO SON CAUSANTES DE ESTAS CONTRIBUCIONES.

EN CASO DE QUE EN LA(S) CONSTANCIA(S) DE ADEUDOS SE DETECTE ADEUDO DE ALGUNA DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE ESTÉ OBLIGADO, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LATRPERCDMX.

A LAS EMPRESAS QUE NO TENGAN SU DOMICILIO FISCAL NI BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBERÁN PRESENTAR ÚNICAMENTE EL ESCRITO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, DONDE MANIFIESTA QUE LAS CONTRIBUCIONES INDICADAS EN EL ANEXO UNO NO LE SON APLICABLES Y POR LO TANTO, NO TIENE OBLIGACIONES FISCALES CON EL SISTEMA TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALANDO BREVEMENTE LAS RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, ANEXANDO ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE APLICAN Y MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LE CORRESPONDE.

2.11.3. DECLARACIÓN DE IMPUESTOS.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES QUE POR RAZONES AMBIENTALES Y DE AHORRO DE CONSUMO DE PAPELERÍA, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, BASTARÁ CON PRESENTAR EL DOCUMENTO VIGENTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y A LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.31 Y 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024. SOLICITADO EN LOS NUMERALES 6.2 PERSONAS MORALES INCISO I) Y 6.3 PERSONAS FÍSICAS INCISO J).

3 ASPECTOS ECONÓMICOS.

3.1 PRECIOS.

LOS PRECIOS DEBERÁN COTIZARSE COMO PRECIOS FIJOS, EN MONEDA NACIONAL, SIN ESTAR SUJETOS A ESCALACIÓN, HASTA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO.

3.2 CONDICIONES DE PAGO.

3.2.1. LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, SE EFECTUARÁN EN MONEDA NACIONAL UNA VEZ ACEPTADO EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA CONVOCANTE"** DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS EN EL O LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE QUE RECIBEN EL SERVICIO, EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA.

3.2.2 LA FACTURA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, (**ANEXO DOS**), DEBIDAMENTE REQUISITADA, Y ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE DEMUESTRE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZÓ DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, VALIDADA POR LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3.2.3 EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"LA SECRETARÍA"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. 

3.2.4 LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO, HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"LA SECRETARÍA"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTES.

3.2.5 "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ REQUISITAR POR ÚNICA VEZ LA CÉDULA DE REGISTRO PARA LA TRANSFERENCIA INTERBANCARIA BAJO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) INGRESAR A LA PÁGINA WEB: <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>
- b) UNA VEZ ESTANDO EN LA PÁGINA WEB <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> DEBERÁ ANOTAR LOS DATOS QUE LE SOLICITAN, MISMO QUE SE ENCUENTRAN EN SU ESTADO DE CUENTA BANCARIO AL CUAL SE HARÍA EL PAGO.
- c) EN EL RECUADRO DE NOMBRE, SUPERVISOR Y CARGO DE LA DEPENDENCIA INGRESA LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

SUPERVISOR DE LA DEPENDENCIA: **CLAUDIA CRISTAL CASTILLO ROMERO**

CARGO DEL SUPERVISOR DE LA DEPENDENCIA: **SUBDIRECTORA DE FINANZAS**

d) IMPRIMIR EL FORMATO DE REGISTRO Y ACUDIR A LA SUCURSAL BANCARIA DONDE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" TENGA SU CUENTA, PARA LA VALIDACIÓN, SELLO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO BANCARIO EN EL FORMATO DE REFERENCIA, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N°1 3ER. PISO, COL. CENTRO C.P. 06000, Y PRESENTAR COPIA DEL ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA BANCARIA Y COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

EN CASO DE NO REALIZAR ESTE TRÁMITE, NO SE PODRÁ CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

3.3 ANTICIPO

"LA SECRETARÍA" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO RESECTIVO.

3.4 IMPUESTOS.

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE SERVICIO SERÁN CUBIERTOS POR EL "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA".

"LA SECRETARÍA" ÚNICAMENTE PAGARÁ A EL "EL PROVEEDOR"/"LA PROVEEDORA", EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

4 GARANTÍAS.

4.1 GARANTÍAS DE LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 FRACCIÓN I DE LA "LADF", LOS LICITANTES DEBERÁN GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE SU PROPUESTA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MONEDA NACIONAL, POR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL I.V.A.; EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS SIGUIENTES:

- a) **CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA**, NOMINATIVO Y NO NEGOCIABLE, LIBRADO POR "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" CON CARGO A CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA ESTABLECIDA EN LA CIUDAD DE MÉXICO O ÁREA METROPOLITANA.
- b) **PÓLIZA DE FIANZA**, EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, DE ACUERDO CON EL **ANEXO TRES** DE LAS PRESENTES BASES.

4.2 VIGENCIA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE COMO MÍNIMO 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL FALLO, SALVO LA DE AQUELLAS A QUIEN SE HUBIERE ADJUDICADO EL CONTRATO, LA QUE SE RETENDRÁ HASTA EL MOMENTO EN QUE EL PROVEEDOR SUSTITUYA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

"LA CONVOCANTE" CONSERVARÁ EN CUSTODIA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA Y PODRÁ SER DEVUELTA AL LICITANTE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO, A SOLICITUD EXPRESA, POR ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE ENCUENTRE FACULTADO POR **"EL PROVEEDOR"/"LA PROVEEDORA"**, DIRIGIDO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; SALVO **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** GANADOR, LA QUE SE PODRÁ DEVOLVER AL MOMENTO EN QUE SE ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

4.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, 73 Y 75 DE LA **"LADF"** Y NUMERAL 5.12 DE LAS GARANTÍAS, DE LA CIRCULAR UNO 2024, A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, FIANZA DE CARÁCTER INDIVISIBLE EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA PARA ELLO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., LA CUAL DEBERÁ DE MANTENER EN VIGOR HASTA LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA POR **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** ADJUDICADO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, SITA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 1, PISO 3 COL. CENTRO, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES DENTRO DEL HORARIO DE 09:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS.

"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" ADJUDICADO QUEDA OBLIGADO A MANTENER VIGENTE LA FIANZA MENCIONADA, EN TANTO PERMANEZCA EN VIGOR EL CONTRATO; EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME POR AUTORIDAD COMPETENTE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHA GARANTÍA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA **"LA SECRETARÍA"**.

EN CASO DE **"LA SECRETARÍA"** DECIDA PRORROGAR EL PLAZO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** ADJUDICADO SE OBLIGA A GARANTIZARLOS, MEDIANTE UNA FIANZA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y POR EL PERIODO PRORROGADO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026
**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

UNA VEZ CUMPLIDAS TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** ADJUDICADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA **"LA SECRETARÍA"** EL ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PARA QUE **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** ADJUDICADO DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

4.4 ENTREGA, VIGENCIA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGARSE A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS; DEBIENDO PERMANECER VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y PODRÁ DEVOLVERSE UNA VEZ CUMPLIDAS TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** DIRIGIDO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE. LA RECUPERACIÓN DE LA GARANTÍA FUERA DE ESTE PLAZO SERÁ ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** ADJUDICADO.

4.5 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A ENTREGAR A FAVOR DE **"LA SECRETARÍA"**, UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE GARANTICE LOS DAÑOS QUE PUEDAN CAUSARSE A **"LA SECRETARÍA"** Y/O A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS POR UN MONTO QUE AMPARE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A. Y CUBRIRÁ LOS POSIBLES DAÑOS CAUSADOS A LOS BIENES DE **"LA SECRETARÍA"** A SUS TRABAJADORES Y/O TERCEROS IMPLICADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS MÉDICOS QUE SE GENEREN.

DICHO SEGURO DEBERÁ SER EXPEDIDO POR UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA ESTABLECIDA EN TERRITORIO NACIONAL, Y DEBERÁ CUBRIR EL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO. EN CASO DE QUE, A LA FECHA DE LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO, EL **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** CUENTE CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE Y EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA ESTABLECIDA EN TERRITORIO NACIONAL, PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ ESTIPULAR A **"LA SECRETARÍA"** COMO BENEFICIARIA DE DICHA PÓLIZA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO. EN EL SUPUESTO QUE NO PRESENTE LA PÓLIZA REFERIDA DENTRO DEL PLAZO CITADO, **"LA SECRETARÍA"**, PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN DEL CONTRATO.

SI ANTE CUALQUIER EVENTO O SINIESTRO, ESTA COBERTURA RESULTA INSUFICIENTE, LOS GASTOS QUE QUEDEN SIN CUBRIR SERÁN POR CUENTA DIRECTAMENTE DEL **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"**.

UNA VEZ OCURRIDO EL EVENTO Y SE DICTAMINE LA RESPONSABILIDAD DEL **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"**, ESTE TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, PARA REALIZAR LOS PAGOS DE LOS DAÑOS DIRECTAMENTE A **"LA SECRETARÍA"**, Y/O TERCEROS IMPLICADOS; O INICIAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES ANTE LA ASEGURADORA QUE CORRESPONDA, PARA QUE HAGA LOS PAGOS INMEDIATAMENTE A **"LA SECRETARÍA"**, Y/O TERCEROS IMPLICADOS.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA", QUEDA OBLIGADO A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MENCIONADA, EN TANTO PERMANEZCA EN VIGOR EL CONTRATO QUE DERIVE DE LA CONTRATACIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"**, TENGA CONTRATADA UNA PÓLIZA GENERAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ÉSTE PRESENTARÁ CARTA ORIGINAL EMITIDA POR LA ASEGURADORA EN LA QUE SE PRECISARÁ QUE EL CONTRATO CELEBRADO CON LA DEPENDENCIA SE ENCUENTRA CUBIERTO BAJO ESA PÓLIZA, POR EL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HAYA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL; ENTREGANDO UNA COPIA DE LA MISMA PARA CORROBORAR LAS CONDICIONES GENERALES DE COBERTURA; EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DICHA CARTA SERÁ EL MISMO AL SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO.

EN CASO DE QUE **"LA SECRETARÍA"**, DECIDA PRORROGAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES/LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"**, SE OBLIGA A PRESENTAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LOS MISMOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y POR EL PERIODO PRORROGADO.

EL SEGURO SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, O EN CASO DE VENCIMIENTO ANTES DEL PLAZO INDICADO, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"**, DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA RENOVACIÓN DEL SEGURO ANTES DEL VENCIMIENTO Y PRESENTAR EL DOCUMENTO A **"LA SECRETARÍA"** DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL VENCIMIENTO DEL ANTERIOR. EL IMPORTE DEL DEDUCIBLE SERÁ SIEMPRE A CARGO DEL **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"**.

4.6 REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA.

"LA CONVOCANTE" VALIDARÁ EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE LAS HAYA EXPEDIDO, O BIEN, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://www.amig.org.mx/afianzadoras>, CORRESPONDIENTE A LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, A.C.

5. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

5.1 REQUISITOS OBLIGATORIOS.

EL INCUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS, SERÁN MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA:

- a) LAS PROPUESTAS DEBERÁN DIRIGIRSE, A NOMBRE DE LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INDICANDO NOMBRE, NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO Y FECHA, EN IDIOMA ESPAÑOL.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

- b) LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EL COMPROBANTE DE PAGO ORIGINAL DE COMPRA DE LAS BASES Y COPIA PARA EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO.
- c) LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA", QUE SE INDICAN EL NUMERAL SIGUIENTE DE ESTAS BASES.
- d) LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁN ESTAR RUBRICADAS EN CADA UNA DE SUS HOJAS. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, DICHAS RUBRICA DEBERÁ SER REALIZADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN DEBERÁ CONTAR CON FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO; EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, DEBERÁN SER RUBRICADAS POR EL PROPIO LICITANTE. ASIMISMO, EN CADA UNO DE LOS FORMATOS; MANIFIESTOS SOLICITADOS, DEBERÁ ASENTARSE EL NOMBRE Y LA FIRMA AUTÓGRAFA AL FINAL DE CADA DOCUMENTO, DEBIENDO REALIZARSE LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A SU NATURALEZA JURÍDICA DEL "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA".
- e) EL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DEBERÁ EXHIBIR EN EL EXTERIOR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA", SEGÚN CORRESPONDA A SU NATURALEZA JURÍDICA (PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL), ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE SU CONTENIDO, LOS DATOS DE LA "CONVOCANTE" Y EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO.
- f) LA PROPUESTA TÉCNICA **NO DEBERÁ** SEÑALAR O ESTABLECER PRECIOS.
- g) EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL SERVICIO DEBERÁ SER COTIZADO EN PRECIOS FIJOS, EN MONEDA NACIONAL, SIN ESTAR SUJETOS A ESCALACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- h) SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" PRESENTA LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA CON LOGOTIPOS INSTITUCIONALES Y/O FIRMAS DE SERVIDORES PÚBLICOS.
- i) EN EL CASO DE LOS PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES, ESTOS DEBERÁN AGREGAR LA CONSTANCIA DE SU REGISTRO EN EL PADRÓN; DOCUMENTO QUE SE CONSIDERARÁ COMO UN FACTOR QUE DETERMINARÁ LA ADJUDICACIÓN AL QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

LA CONVOCANTE PODRÁ REALIZAR LAS CONSULTAS QUE CONSIDERE NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA CORROBORAR SI LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CUENTAN CON LA ANOTACIÓN VIGENTE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE, EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

LOS FORMATOS INCLUIDOS EN LAS PRESENTES BASES DEBERÁN CONSIDERARSE COMO GUÍAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN; EN CONSECUENCIA, LOS LICITANTES SERÁN RESPONSABLES DE LA CORRECTA INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS, DEBIENDO REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A SU NATURALEZA JURÍDICA, YA SEA COMO PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL.

NOTA:

LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMEN LA PROPUESTA DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS. EN CASO DE QUE ALGUNA HOJA CONTenga INFORMACIÓN POR AMBOS LADOS DEBERÁN NUMERARSE POR ANVERSO Y REVERSO.

ASIMISMO, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁN NUMERARSE DE MANERA INDEPENDIENTE, CON EL FIN DE FACILITAR SU REVISIÓN, AGILIZAR EL DESARROLLO DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN Y GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, ES DECIR, NO FOLIAR LOS DOCUMENTOS CONFORME A LO SOLICITADO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA".

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 38 DE "LADF", LAS PROPUESTAS SE ENTREGARÁN EN UN SOBRE ÚNICO CERRADO DE MANERA INVOLABLE, QUE CONTENDRÁ LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA EN COPIA SIMPLE, Y ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, INCLUYENDO LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS EN FORMA IMPRESA EN ORIGINAL, EN IDIOMA ESPAÑOL, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA QUE TENGA PODER LEGAL PARA TAL EFECTO, ASÍ COMO EN LOS ESCRITOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN AMBAS PROPUESTAS.

6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" DEBERÁ PRESENTAR, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO, ASÍ COMO COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN. LOS DOCUMENTOS ORIGINALES Y/O CERTIFICADOS, SE DEVOLVERÁN AL TÉRMINO DE LA PRIMERA ETAPA, DADO QUE SU PRESENTACIÓN TIENE COMO ÚNICO FIN EL COTEJO Y VERIFICACIÓN DE SU AUTENTICIDAD.

6.2 PERSONAS MORALES.

- A. RECIBO DE PAGO DE BASES DE LA LICITACIÓN.
- B. ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, EN LA CUAL SE APRECIE EL SELLO Y REGISTRO DE LA MISMA EN LA QUE DEBERÁ ESTAR CONSIDERADA, **COMO PARTE DE SU OBJETO SOCIAL**, LA CAPACIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

- C. EN SU CASO, LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN NOTARIAL EFECTUADA AL ACTA CONSTITUTIVA, QUE IMPLIQUEN CAMBIO DE RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, OBJETO SOCIAL, CAPITAL O VIGENCIA DE LA SOCIEDAD, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, EN LA CUAL SE APRECIE EL SELLO Y REGISTRO DE LA MISMA.
- D. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUE FIRME LA PROPUESTA, EN EL QUE SE ACREDITEN LAS FACULTADES PARA COMPROMETERSE Y CONTRATAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL.
- E. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE).
- F. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES (O LA IMPRESIÓN QUE SE OBTIENE A TRAVÉS DEL PORTAL EN INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAT, EN EL CUAL SE ESTABLECE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE Y EN SU CASO, ENVIÓ DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL PRESENTADOS).
- G. CONSTANCIA DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VIGENTE; EL CUAL PODRÁ INCLUIR LA CALIDAD DE PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE.
- H. LAS OPINIONES POSITIVAS DE CUMPLIMIENTO TANTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) COMO EN MATERIA A LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT); TAMBIÉN DEBERÁN INTEGRAR LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO, CON FECHA NO MAYOR A 30 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS DOS ÚLTIMOS BIMESTRES INMEDIATOS ANTERIORES AL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE DE DICHAS OBLIGACIONES, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 5.7.9 DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, O EN CASO DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ENTREGA, ADJUNTANDO EL DOCUMENTO QUE SUSTENTE LO ANTERIOR.
- I. DOCUMENTO VIGENTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y A LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.31 Y 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025.

6.3 PERSONAS FÍSICAS.

A. RECIBO DE PAGO DE BASES DE LA LICITACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

- B. ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN. ANEXANDO IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE).
- C. CÉDULA ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), ACTUALIZADA.
- D. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE).
- E. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES (O LA IMPRESIÓN QUE SE OBTIENE A TRAVÉS DEL PORTAL EN INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAT, EN EL CUAL SE ESTABLECE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE Y EN SU CASO, ENVÍO DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL PRESENTADOS).
- F. EN SU CASO, PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUE FIRME LA PROPUESTA, EN EL QUE SE ACREDITEN LAS FACULTADES PARA COMPROMETERSE Y CONTRATAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA.
- G. IDENTIFICACIÓN OFICIAL **VIGENTE** DEL APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA (CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE). ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO.
- H. CONSTANCIA DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VIGENTE; EL CUAL PODRÁ INCLUIR LA CALIDAD DE PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE.
- I. LAS OPINIONES POSITIVAS DE CUMPLIMIENTO TANTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) COMO EN MATERIA A LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT); TAMBIÉN DEBERÁN INTEGRAR LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO, CON FECHA NO MAYOR A 30 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS DOS ÚLTIMOS BIMESTRES INMEDIATOS ANTERIORES AL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE DE DICHAS OBLIGACIONES, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 5.7.9 DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, O EN CASO DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ENTREGA , ADJUNTANDO EL DOCUMENTO QUE SUSTENTE LO ANTERIOR.
- J. DOCUMENTO VIGENTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y A LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.31 Y 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025.

6.4 PERSONAS MORALES Y FÍSICAS.

- A. FORMATO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, EL CUAL DEBERÁ SER DEBIDAMENTE REQUISITADO (FORMATO 1).
- B. ESCRITO DEL "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA", QUE SE **COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ESTOS DERIVEN, A FIN DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y HONESTIDAD DEL PROCEDIMIENTO. (FORMATO 2).**
- C. CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" SOBRE **ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES**, EN EL QUE SE INDIQUE QUE HA LEÍDO Y CONOCE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES BASES QUE SE DERIVE DE ESTE PROCEDIMIENTO Y ESTÁ DE ACUERDO CON SU CONTENIDO, Y LO ACEPTA CONFORME SE PRECISA EN LAS PRESENTES BASES. (FORMATO 3).
- D. CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" DE **ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**, EN LA QUE SEÑALE QUE HA LEÍDO EL CONTENIDO DE ESTAS BASES, SUS ANEXOS Y LA(S) ACTA(S) DE LAS JUNTA(S) DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y ACEPTA PARTICIPAR CONFORME A ÉSTA RESPETANDO Y CUMPLIENDO ÍNTEGRA Y CABALMENTE LAS CONDICIONES, ASÍ MISMO PARA LOS EFECTOS QUE SURJAN EN CASO DE ADJUDICACIÓN. (FORMATO 4).
- E. CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" DE **NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO**, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y QUE LA EMPRESA PARTICIPANTE, SUS ACCIONISTAS, FUNCIONARIOS Y EL QUE SUSCRIBE LA MANIFESTACIÓN, NO SE ENCUENTREN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS. (FORMATO 5).

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO FRACCIÓN II INCISOS A) Y B) DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALEN".

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

- F. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL SENTIDO DE QUE **NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS. (FORMATO 6).**
- G. ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA", EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD **CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, CAPACIDAD HUMANA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE PARA ENTREGAR EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. ASIMISMO, MANIFIESTE QUE HA LEÍDO LAS PRESENTES BASES Y ESTÁ CONFORME CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE EN ESTAS SE SEÑALAN (FORMATO 7).**
- H. CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" DE **MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES, MANIFESTANDO EXPRESAMENTE QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS SIGUIENTES: LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL LIC. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ RIVERA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ CORREA, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, EL C. HUMBERTO GONZÁLEZ RAMOS, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LA LIC. ELIZABETH TORRES ORDUÑA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS, ASÍ COMO EL MTRO. DAVID ABRAHAM PÉREZ MARTÍNEZ, DIRECTOR DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL, LA BIÓL. ELIZABETH LAURA MENDOZA SANTANA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, EL LIC. EDMUNDO JUSTINO MATADAMAS ESCOBAR, DIRECTOR DE GESTIÓN DEL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN, EL ING. MAURICIO FORERO TORO, SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN, LA ARQLGA. LAURA MERCEDES JIMÉNEZ DEL ARCO, DIRECTORA DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL, LA BIOL. MARÍA ADRIANA FERNÁNDEZ ORTEGA, DIRECTORA GENERAL DE LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE, LA LIC. NATASHA UREN VAZQUEZ, DIRECTORA EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC Y EL BIOL. CESAR SÁNCHEZ IBARRA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL.**
EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE O TÉCNICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO FRACCIÓN II INCISOS A) Y B) DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALEN". (**FORMATO 8**).

- I. CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA", SEÑALANDO LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA; RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, NACIONALIDAD Y OBJETO SOCIAL. (**FORMATO 9**).

SE DEBERÁ ANEXAR COMPROBANTE DE DOMICILIO ORIGINAL (EL DOMICILIO DEBE COINCIDIR CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL) Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO.

- J. CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" MEDIANTE EL CUAL SEÑALE EL DOMICILIO Y TELÉFONO FIJO O CELULAR A 10 DIGITOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, UNO DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. (**FORMATO 10**). ESTE MANIFIESTO APLICARÁ, EN CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL O COMERCIAL "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" SE ENCUENTRE FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SE DEBERÁ ANEXAR COMPROBANTE DE DOMICILIO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO.

- A* K. CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA", DE RELACIÓN LABORAL, EN LA QUE INDIQUE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, TENDRÁ LA CALIDAD DE PATRÓN, RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO CONOCIMIENTO PLENO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE "LA CONVOCANTE" NO PODRÁ CONSIDERARSE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES. (**FORMATO 11**).

- L. ESCRITO DE PROMOCIÓN DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2.11.1 DE ESTAS BASES (**ANEXO UNO**).

- M. CONSTANCIA DE ADEUDOS DE LAS CONTRIBUCIONES VIGENTE, EMITIDA POR LA SUBTESORERÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE LE CORRESPONDA Y POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 30 DIAS NATURALES Y, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2.11.2 DE LAS PRESENTES BASES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

- N. ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LLEVARÁ A CABO EL TRÁMITE DE REGISTRO ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PERMITA LLEVAR A CABO EL PAGO DE FACTURAS A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO. (FORMATO 12)**
- O. ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL SERVICIO QUE OFERTA Y REALIZARÁ, CONTENDRÁN COMO MÍNIMO, EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DEL 50% DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I, DE LA "LADF" Y 53 "DEL REGLAMENTO" (FORMATO 13)**

LAS PERSONAS FÍSICAS DEBERÁN PRESENTAR LOS MANIFIESTOS (FORMATOS) REQUERIDOS EN ESTE NUMERAL, REALIZANDO LAS ADECUACIONES PERTINENTES A SU NATURALEZA JURÍDICA (PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL).

NOTA:

LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA".

NO SERÁ REQUISITO PARA ACEPTAR LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS, QUE QUIEN LAS PRESENTE, CUENTE CON PODERES DE REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN CUYO NOMBRE SE REALIZA LA PROPUESTA Y BASTARÁ QUE EXHIBA UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE.

6.5 PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.

LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO, EN IDIOMA ESPAÑOL, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA", CUANDO SE TRATE DE PERSONA MORAL, Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y LAS PRESENTES BASES.

CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGREN LAS PROPUESTAS DEBERÁN ESTAR RUBRICADAS Y FIRMADAS DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, LA FIRMA DEBERÁ CORRESPONDER A SU REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO, MISMAS QUE DEBERÁN ACREDITARSE MEDIANTE EL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER FIRMADAS POR ESTAS O POR SU REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN DEBERÁ ACREDITAR FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD Y FACULTADES MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

**EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS REQUISITOS SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA
PROPUESTA.**

6.6 PROPUESTA TÉCNICA

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBE CONSIDERAR: (FORMATO 14)

**LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ OBSERVAR PRECIOS Y DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE
LOS ANEXOS TÉCNICOS DE ESTAS BASES, DEBIENDO CONTENER ADEMÁS LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- A. INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- B. TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DE LOS ANEXOS TÉCNICOS, NÚMERO DE PARTIDA O SUBPARTIDAS, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, EN CASO DE BIENES, DEBERÁ INDICARSE LA MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, MISMO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS DE LAS PRESENTES BASES.
- C. CURRÍCULUM VITAE DEL PARTICIPANTE DONDE SE DOCUMENTE Y ACREDITE CON CONTRATOS FIRMADOS Y CONCLUIDOS, ASÍ COMO ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, FACTURAS PAGADAS Y/O FIANZAS LIBERADAS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LO MENOS DURANTE 1 (UN) AÑO LOS SERVICIOS REQUERIDOS, INCLUYENDO LA RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES CON DOMICILIO Y TELÉFONO DE LOS MISMOS; LOS CUALES DEBERÁN SER PRESENTADOS PREFERENTE EN HOJA MEMBRETADA.
- D. ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS. (FORMATO 15).
- E. ESCRITO FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE OBLIGA A ASEGURAR BAJO SU CUENTA Y RIESGO EL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN, HASTA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO; POR LO QUE SE OBLIGA A CUMPLIR TODOS LOS GASTOS Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS HASTA EL SITIO DE ENTREGA. (FORMATO 16).
- F. ESCRITO FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE OBLIGA A GARANTIZAR EL SERVICIO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACEPTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA. (FORMATO 17).
- G. ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS, SON DE PRIMERA CALIDAD Y LOS SUMINISTROS DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO. (FORMATO 18).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

- H. ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA", EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE INCURRA EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR), EXIMIENDO A "LA CONVOCANTE" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD. (FORMATO 19).

NOTA:

LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO EN LA PROPUESTA TÉCNICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.

"LA CONVOCANTE" PODRÁ VERIFICAR LA AUTENTICIDAD O VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, PARA ASEGURARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, QUE LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS SEAN ACORDES A LO SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ANEXOS TÉCNICOS, ASÍ COMO QUE LOS LICITANTES NO ESTÉN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.

6.7 PROPUESTA ECONÓMICA

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE CONSIDERAR: (FORMATO 20).

- A. INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- B. NÚMERO DE PARTIDA, DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, PRESENTACIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, MISMO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS.
- C. SE DEBERÁ COTIZAR EL PRECIO UNITARIO E IMPORTE EN MONEDA NACIONAL.
- D. SUBTOTAL DE LA PROPUESTA.
- E. IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- F. IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA.
- G. LA INDICACIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ POR UN PERIODO DE 90 DÍAS Y QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO SU CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES.
- H. GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA (ORIGINAL Y COPIA) (ANEXO TRES)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

- I. ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE OFRECE **CONDICIONES DE PRECIOS FIRMES**, EN MONEDA NACIONAL, SIN ESTAR SUJETOS A INCREMENTO, HASTA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EN CASO DE SER ADJUDICADA, HASTA CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO. **(FORMATO 21)**.
- J. ESCRITO "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ACEPTA QUE EL PAGO SE EFECTÚE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, EN MONEDA NACIONAL, A LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE. **(FORMATO 22)**.
- K. ESCRITO "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE OFRECE LAS CONDICIONES DE VENTA SOLICITADAS EN ESTAS BASES: LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LAS CONDICIONES DEBERÁN CORRESPONDER A LAS ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES. **(FORMATO 23)**.

NOTA:

LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.

CON EL FIN DE AGILIZAR LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE SOLICITA ENTREGARLA EN ARCHIVO MAGNÉTICO EDITABLE. CABE SEÑALAR QUE EL NO ENTREGARLA EN MEDIO MAGNÉTICO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

6.8 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBERÁN ENTREGAR LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN REPRESENTADOS POR CONSORCIOS.

DE CONFORMIDAD CON LA REGLA QUINTA DE LAS REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2003, LAS, MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL" VIGENTES PODRÁN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, PRESENTANDO PROPUESTAS A CUMPLIR POR DOS O MÁS DE LAS EMPRESAS CITADAS CONFORMADAS EN CONSORCIO, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA NUEVA SOCIEDAD.

EN EL CASO AL QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS INDICADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CONSORCIO ENTREGARÁ EN EL SOBRE ÚNICO QUE CONTENGA SUS PROPUESTAS, EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EMPRESAS PARTICIPANTES DEL CONSORCIO.

LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR EL CONSORCIO SERÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

- A) TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR ADQUIRIENDO ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, SOLAMENTE, UN EJEMPLAR DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
- B) DEBERÁN CELEBRAR ANTE TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL CONSORCIO, UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN EL QUE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:
1. NOMBRE, DOMICILIO, RFC, Y CURP DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, IDENTIFICANDO EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS DOCUMENTOS FORMALIZADOS ANTE FEDATARIO PÚBLICO CON LOS QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES.
 2. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
 3. LA DESIGNACIÓN DE UNO O MÁS REPRESENTANTES LEGALES, COMUNES, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, MISMO(S) QUE FIRMAR (N) LA PROPUESTA.
 4. LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.
 5. ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES INTEGRANTES DEL CONSORCIO QUEDARÁ OBLIGADO EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO QUE SE FIRME, Y
 6. EN CASO DE QUE EL CONSORCIO EN ADICIÓN A LA INFORMACIÓN SOLICITADA, MANEJE O DECIDA PRESENTAR EN SU PROPUESTA UNA MARCA COMERCIAL QUE LO IDENTIFIQUE EN SU CONJUNTO, LO DEBERÁ SEÑALAR CLARAMENTE EN EL CONVENIO.
- C) EL CONVENIO CELEBRADO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDE, SE PRESENTARÁ EN EL SOBRE ÚNICO QUE CONTENGA LAS PROPUESTAS DEL CONSORCIO, EN ADICIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS INDICADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- D) ADEMÁS, LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS NUMERALES 6.1 AL 6.4 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, ASÍ COMO COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE PARA COTEJO, SEGÚN SEA EL CASO, COMO SI CADA UNA DE ELLAS PARTICIPARA EN LO INDIVIDUAL. POR LO QUE SE REFIERE A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA CONTENIDA EN EL NUMERAL 6.1., ESTA TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTARSE EN LO INDIVIDUAL, POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE CONSORCIO, EN ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA, SIN NECESIDAD DE PRESENTARSE COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE PARA COTEJO, FIRMADA POR SUS CORRESPONDIENTES REPRESENTANTES LEGALES. LA OMISIÓN DE DICHO REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. ASIMISMO, LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁN SER SUSCRITAS POR EL REPRESENTANTE COMÚN DESIGNADO EN EL CONVENIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

- E) EL CONSORCIO PRESENTARÁ LAS PROPUESTAS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA DESIGNADA COMO REPRESENTANTE COMÚN, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS y FORMATOS QUE LA INTEGRAN POR EL REPRESENTANTE COMÚN DESIGNADO, SALVO LO INDICADO EN OTRO SENTIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO OBSTANTE, SE PODRÁN INCLUIR ADEMÁS LOGOTIPOS REPRESENTATIVOS DE LA MARCA O NOMBRE COMERCIAL QUE LOS LICITANTES CONSIDEREN CONVENIENTE.
- F) NINGUNA EMPRESA QUE CONFORME UN CONSORCIO PODRÁ: a) FORMAR PARTE DE OTRO CONSORCIO QUE PRESENTE UNA PROPUESTA EN LA LICITACIÓN, b) TENER INTERÉS DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA O DE CUALQUIER OTRO TIPO EN LAS EMPRESAS, MIEMBROS O INTEGRANTES DE OTRO LICITANTE; O c) ESTAR VINCULADOS EN OTROS LICITANTES POR MEDIO DE ALGÚN SOCIO COMÚN. LA VIOLACIÓN DE LO AQUÍ SEÑALADO SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN.
- G) EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTE ADJUDICADO UN CONSORCIO, EL CONVENIO INDICADO EN EL INCISO B), DE ESTE APARTADO Y LA ACREDITACIÓN DE LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO ADJUDICADO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL CONSORCIO.

6.9 DE LA PROPUESTA TÉCNICA

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE INTEGREN SU RESPECTIVA PROPUESTA TÉCNICA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ANEXOS TÉCNICOS DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN, EN PAPEL MEMBRETADO **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** Y EN EL CASO DE UN CONSORCIO, EN EL PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA DESIGNADA COMO SU REPRESENTANTE COMÚN, FIRMADA DE MANERA AUTÓGRAFA EN TODAS SUS HOJAS POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, DIRIGIDA A LA CONVOCANTE. SE DEBERÁ IDENTIFICAR CLARAMENTE LO OFERTADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS TÉCNICOS DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN RESPECTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA DE FORMA CONJUNTA POR UN CONSORCIO, SERÁ APLICABLE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 6.6 PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ CONTENER PRECIOS O CANTIDADES CON SIGNO DE PESOS. ES NECESARIO RESALTAR QUE POR NINGÚN MOTIVO SE RECIBIRÁ MÁS DE UNA PROPUESTA TÉCNICA POR LICITANTE, SI AL REVISAR CUALQUIER PROPUESTA SE DETECTA QUE CONTIEN DOS O MÁS DIFERENTES, ESTAS PROPUESTAS SERÁN DESECHADAS.

COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS LICITANTES, (POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL CON LA QUE PRESENTE UNA PROPUESTA CONJUNTA) DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- A) DOCUMENTO EN PAPEL MEMBRETADO **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** Y EN EL CASO DE CONSORCIO, EN EL PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA DESIGNADA COMO SU REPRESENTANTE COMÚN, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SERVICIO QUE PRESTARÁ CORRESPONDERÁN A LA DESCRIPCIÓN COMPLETA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADA POR LA CONVOCANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, ENUMERANDO EXPLICANDO Y DETALLANDO DE TAL MANERA QUE CUMPLIRÁ CON CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS Y DEBIENDO INDICARSE EL CONCEPTO DE LA PARTIDA ÚNICA AL QUE SE REFIERE CADA BIEN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026

- B) TODOS LOS DOCUMENTOS, CARTAS, BITACORAS, DIAGRAMAS, DEMOSTRACIONES, MANUALES, EQUIPOS Y DEMÁS INFORMACIÓN Y EVIDENCIA SOLICITADA EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, DE ESTAS BASES DE LA LICITACIÓN.

6.10 DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** Y, EN EL CASO DE UN CONSORCIO, EN EL PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA DESIGNADA COMO SU REPRESENTANTE COMÚN, FIRMADO DE FORMA AUTÓGRAFA EN TODAS SUS HOJAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO A LA CONVOCANTE, CONTENIENDO LA INFORMACIÓN ECONÓMICA QUE IDENTIFIQUE CLARAMENTE LO OFERTADO, APEGÁNDOSE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS TÉCNICOS DE ESTAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS GASTOS PARA LA ENTREGA **"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO DICIEMBRE 2026** CONFORME A LO QUE LA CONVOCANTE REQUIERA. **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** QUE RESULTE GANADOR SERÁ RESPONSABLE DE TODOS LOS GASTOS, Y, POR LO TANTO, NO SERÁ ACEPTADA CONDICIÓN ALGUNA EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CUALQUIER CONCEPTO NO PREVISTO EN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.

RESPECTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA DE FORMA CONJUNTA POR UN CONSORCIO, SERÁ APLICABLE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 6.8, POR NINGÚN MOTIVO SE RECIBIRÁ MAS DE UNA PROPUESTA ECONÓMICA. SI AL REVISAR CUALQUIER PROPUESTA SE DETECTA QUE CONTIENE DIFERENTES PROPUESTAS ECONÓMICAS, SERÁN DESECHADAS.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA CONFORME AL ESQUEMA DE COTIZACIÓN DESCRITO EN EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

LAS PERSONAS FÍSICAS DEBERÁN HACER PARA LOS MANIFIESTOS REQUERIDOS EN ESTE PUNTO LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.

NOTA: LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.

CON EL FIN DE AGILIZAR LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE SOLICITA ENTREGARLA EN ARCHIVO MAGNÉTICO EDITABLE. CABE SEÑALAR QUE EL NO ENTREGARLA EN MEDIO MAGNÉTICO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

7. DE LAS BASES DE LICITACIÓN

7.1 PERIODO DE DISPONIBILIDAD, CONSULTA Y COSTO DE LAS BASES

LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR LAS BASES EN FORMA GRATUITA EN LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; WWW.SEDEMA.CDMX.GOB.MX, ASÍ COMO TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES PARA SU VENTA Y CONSULTA EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1, 3ER. PISO, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000; SIN EMBARGO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE CUBRIR EL COSTO DE LAS MISMAS, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, PARA TENER DERECHO A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y PRESENTAR SU PROPUESTA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA "LADF", "LA CONVOCANTE" SEÑALA QUE LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES LOS DÍAS **23, 24 Y 25 DE JUNIO DE 2026**, EN UN HORARIO DE 10:00 A 17:30 HORAS EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1, 3ER. PISO, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000.

7.2 COSTO DE LAS BASES

EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

7.3 FORMA DE PAGO DE LAS BASES

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERÁN ACUDIR A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1, 3ER. PISO, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000; EN UN HORARIO DE 10:00 A 17:30 HORAS, PARA SOLICITAR SU LÍNEA DE CAPTURA Y ASI EFECTUAR SU TRANSFERENCIA, UNA VEZ REALIZADA DEBERÁ ENTREGAR EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, SU COMPROBANTE ELECTRÓNICO (SPEI). DESCARGADO DE LA PAGINA <https://www.banxico.org.mx/cep/>.

NOTA:

CON EL ACUSE DEL MOVIMIENTO DE OPERACIÓN SERÁ SUFICIENTE PARA PARTICIPAR, PERO ANTES DEL FALLO EL PAGO DEBERÁ VERSE REFLEJADO EN EL SISTEMA DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS.

7.4 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES

"LA CONVOCANTE" PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y LAS BASES, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE LA SUSTITUCIÓN, VARIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO ORIGINALMENTE, LAS QUE PODRÁN REALIZARSE DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, EN CUYO CASO SE SEGUIRÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) TRATÁNDOSE DE LA CONVOCATORIA, SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" QUE HAYA ADQUIRIDO LAS BASES, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, Y TRATÁNDOSE DE LAS BASES, NO SERÁ NECESARIA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.
- b) SI DERIVA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, DEBIÉNDOSE NOTIFICAR PERSONALMENTE A AQUELLOS QUE, HABIÉNDOLAS ADQUIRIDO, NO ASISTIERON A DICHA JUNTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA LEY DE LA MATERIA. LA COPIA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA PODRÁ OBTENERSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.

8. ACTOS DE LA LICITACIÓN

LOS ACTOS QUE FORMAN PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ESTA LICITACIÓN, SE DESARROLLARÁN EN EL SALÓN VERDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1, 3ER. PISO, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000, **PUNTUALMENTE EL DÍA, HORA Y LUGAR** QUE SE INDICAN EN ESTAS BASES, LEVANTÁNDOSE EN CADA UNO DE ELLOS ACTA CIRCUNSTANCIADA, LA CUAL SERÁ FIRMADA POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHOS ASISTENTES.

SE SOLICITA A LOS PARTICIPANTES TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS Y SUFICIENTES, A EFECTO DE PRESENTARSE EN LAS INSTALACIONES DE "LA CONVOCANTE" CON **20 MINUTOS DE ANTICIPACIÓN** A LA HORA SEÑALADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTOS, CON EL OBJETO DE REGISTRARSE EN LA LISTA DE ASISTENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, PREVIO AL INICIO DEL EVENTO Y/O ACTO CORRESPONDIENTE.

LA PUERTA SE CERRARÁ PUNTUALMENTE A LA HORA ESTABLECIDA, DESPUÉS DE ELLO, NO SE PODRÁ PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.

8.1 JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA "LADF", EL **DÍA 29 DE JUNIO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS**, SE LLEVARÁ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES DE BASES, DONDE "LA CONVOCANTE" DARÁ RESPUESTA A CADA UNA DE LAS DUDAS Y CUESTIONAMIENTOS QUE HAYAN PRESENTADO LOS LICITANTES, PREVIO A SU CELEBRACIÓN O DURANTE EL DESARROLLO DE LA MISMA, POR ESCRITO Y DE MANERA VERBAL, A FIN DE QUE LOS LICITANTES SE ENCUENTREN EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS, LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN EL PROPIO ACTO REDACTANDO LA PREGUNTA "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" Y LA RESPUESTA EMITIDA POR LA DEPENDENCIA.

PARA MEJORAR EL DESARROLLO DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES Y CON EL PROPÓSITO DE DAR CLARA RESPUESTA A LAS DUDAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR SUS PREGUNTAS EN PAPEL MEMBRETADO, EN ESPAÑOL Y FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

PERSONA FÍSICA, POR ESCRITO Y ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES **CON 24 HORAS** DE ANTICIPACIÓN DEL EVENTO, ASIMISMO, EN FORMATO MICROSOFT WORD, USB Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO, sedemaadquisicionesuno@gmail.com PARA RECIBIR Y DARLE RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS DE LOS INTERESADOS, DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL, O COPIA FOTOSTÁTICA O COMPROBANTE ELECTRÓNICO DEL PAGO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LAS ACLARACIONES LEGALES – ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS, SERÁN CONTESTADAS POR EL REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, QUIEN ES EL RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN. LAS ACLARACIONES TÉCNICAS, SERÁN CONTESTADAS POR LOS REPRESENTANTES DEL ÁREA REQUIRENTE.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" QUE HAYA ADQUIRIDO LAS BASES DE LICITACIÓN Y NO ASISTA A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, PODRÁ OBTENER COPIA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL EVENTO, EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO DE PAGO DE BASES.

EL ACTA QUE SE DERIVE DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL CONTENIDO DE ESTAS BASES. DE CADA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES SE LEVANTARÁ UN ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE **"LA CONVOCANTE"** Y DEL ÁREA REQUIRENTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE, POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, NO FUERA POSIBLE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES, SE CELEBRARÁ EN LA FECHA Y LUGAR QUE INDIQUE **"LA CONVOCANTE"**.

8.2 PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I DE LA "LADF", EL DÍA 01 DE JULIO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS, SE INICIARÁ CON LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES PRESENTES A LA HORA SEÑALADA, POR LO QUE NO SE RECIBIRÁ PROPUESTA ALGUNA, UNA VEZ INICIADO EL ACTO. **NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO AL EVENTO DESPUÉS DE LA HORA SEÑALADA.**

EN ESTE EVENTO, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** ENTREGARÁ SU PROPUESTA EN UN SOBRE EN FORMA INVOLABLE PROCEDIÉNDOSE A LA APERTURA DEL MISMO, REVISÁNDOSE CUANTITATIVA, SUCESIVA Y SEPARADAMENTE, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA, DESCALIFICÁNDOSE LAS QUE HUBIERAN OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTAS BASES.

EN CASO QUE LA PROPUESTA DE ALGÚN LICITANTE HUBIERA SIDO DESECHADA, LOS DOCUMENTOS CON CARÁCTER DEVOLUTIVO, ES DECIR, LAS GARANTÍAS DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS SEGÚN APLIQUE, PODRÁN SER DEVUELTOS TRANSCURRIDOS 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A **"LA CONVOCANTE"**.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA PODRÁ SER ENTREGADO POR PERSONA DISTINTA AL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA LICITANTE; EN ESTE CASO, QUIEN ENTREGUE LA PROPUESTA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA MILITAR, PASAPORTE), PARA EL CASO DE DICHA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE NECESARIAMENTE DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SERÁ PRESIDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR **"LA CONVOCANTE"**, QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA ACEPTAR O DESECHAR LAS PROPUESTAS Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DEL ACTO EN LOS TÉRMINOS DE LA **"LADF"**, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LA CONVOCANTE" PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA, VERIFICARÁ QUE NINGÚN LICITANTE SE ENCUENTRE SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO O POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL QUE DEN A CONOCER EN SUS SITIOS DE INTERNET, LAS DEPENDENCIAS, LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPUESTAS ESTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, DE SER ASÍ, PERDERÁ EN FAVOR DE **"LA CONVOCANTE"** LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA, SE ADMITIRÁN PARA SU ANÁLISIS Y EVALUACIÓN CUALITATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA **"LADF"**.

LOS PARTICIPANTES RUBRICARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS (CON EXCEPCIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA), QUEDANDO EN CUSTODIA DE **"LA CONVOCANTE"** PARA SALVAGUARDAR SU CONFIDENCIALIDAD, SU POSTERIOR ANÁLISIS CUALITATIVO, EMISIÓN DE DICTAMEN Y FALLO CORRESPONDIENTE CUYOS RESULTADOS SE DARÁN A CONOCER EN LA SEGUNDA ETAPA: EN EL ACTO DE FALLO.

EN CASO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD, NO HABRÁ DEVOLUCIÓN ALGUNA, YA QUE LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONSERVARSE HASTA SU RESOLUCIÓN, POR LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

NOTA:

LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO, PRESENTACIÓN DE MUESTRA FÍSICA O POR CATALOGO, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA".

8.3 SEGUNDA ETAPA: ACTO DE FALLO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA **"LADF"**, EL DÍA 03 DE JULIO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS, **"LA CONVOCANTE"** EN ESTA ETAPA COMUNICARÁ EL RESULTADO DEL DICTAMEN DEL ANÁLISIS CUALITATIVO, Y EN EL ACTA QUE PARA ESE EFECTO SE LEVANTE DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, SE SEÑALARÁN DETALLADAMENTE LAS PROPUESTAS QUE FUERON DESECHADAS Y LAS QUE NO RESULTARON

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

ACEPTADAS, INDICÁNDOSE, EN SU CASO, LAS QUE HAYAN CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES, AL IGUAL QUE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "LA CONVOCANTE" RESPECTO DEL SERVICIO DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" QUE OFERTÓ LAS MEJORES CONDICIONES Y EL PRECIO MÁS BAJO POR LOS SERVICIOS, DANDO A CONOCER EL IMPORTE RESPECTIVO.

8.4 PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS

EN ESTA ETAPA SE COMUNICARÁ E INVITARÁ A LOS LICITANTES QUE HAYAN CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, QUE PODRÁN OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS, **EN DOS RONDAS COMO MÍNIMO**, CON LA FINALIDAD DE RESULTAR ADJUDICADOS, RESPECTO DE LA PROPUESTA QUE ORIGINALMENTE HAYA RESULTADO MÁS BENÉFICA PARA "LA CONVOCANTE", LAS NUEVAS POSTURAS SE PODRÁN PRESENTAR, SIEMPRE Y CUANDO, SE ENCUENTRE PRESENTE EN EL ACTO, LA PERSONA QUE CUENTE CON PODERES DE REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA", LO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO EN EL MISMO EVENTO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE UNA COPIA DE SU PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA MILITAR Y/O PASAPORTE), ASÍ COMO LOS ORIGINALES PARA COTEJO; EN EL CASO DE PERSONA FÍSICA, COPIA DE SU ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA MILITAR Y/O PASAPORTE) Y LOS ORIGINALES PARA COTEJO.

LOS DOCUMENTOS ORIGINALES SE DEVOLVERÁN AL TÉRMINO DEL EVENTO, YA QUE SÓLO SE REQUIEREN PARA SU COTEJO.

LOS LICITANTES ESTARÁN EN POSIBILIDADES DE PROPONER PRECIOS MÁS BAJOS, MEDIANTE EL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA "LA CONVOCANTE".

PARA QUE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES SEAN CONVENIENTES Y ACEPTABLES ESTOS NO DEBERÁN SER MENORES AL 60% DEL MONTO TOTAL AUTORIZADO PARA EL CITADO PROCEDIMIENTO, DE LO CONTRARIO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN A SU PROPUESTA ECONÓMICA Y/O OFERTA DE MEJORA DE PRECIOS MAS BAJOS.

LOS LICITANTES QUE PROPONGAN PRECIOS MÁS BAJOS, QUEDAN OBLIGADOS A RESPETAR LAS MISMAS CONDICIONES LEGALES, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, PRESENTADAS EN SU PROPUESTA ORIGINAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN II DE LA "LADF". (ANEXO CINCO).

EN ESTA ETAPA NO SE PERMITIRÁ COMUNICACIÓN ENTRE LOS LICITANTES, EVITANDO QUE SE INCURRA EN ACTOS DE DESORDEN, FALTA DE RESPETO Y ACUERDOS ENTRE ELLOS, RESPECTO DE LOS PRECIOS MÁS BAJOS. LAS NUEVAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN SERÁN POR ESCRITO EN EL FORMATO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, AÚN CUANDO SE ABSTENGAN DE PARTICIPAR EN ALGUNA DE LAS RONDAS. "LA CONVOCANTE" AL FINAL DE LA PRIMERA RONDA DIRÁ SOLAMENTE EL PRECIO UNITARIO MÁS BAJO DE CADA PARTIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN II DE LA "LADF".

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

UNA VEZ DETERMINADO EL QUE HAYA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO PARA LAS PARTIDAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE DETERMINARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL EVENTO. EL ACTA DE FALLO Y LOS FORMATOS DE PRECIOS MÁS BAJOS SERÁN RUBRICADOS Y FIRMADOS POR TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES PRESENTES, ENTREGÁNDOSE COPIA DEL ACTA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y A LOS LICITANTES QUE NO ASISTIERON DEBERÁN PRESENTARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES PARA LA ENTREGA DE LA MISMA.

LA EMISIÓN DEL FALLO PODRÁ DIFERIRSE POR UNA SOLA VEZ POR EL TIEMPO QUE DETERMINE "LA CONVOCANTE" Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

9.1 VERIFICACIÓN DE LICITANTES NO SANCIONADOS

"LA CONVOCANTE" PREVIO A LA EMISIÓN DEL FALLO, VERIFICARÁ QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LICITANTES, SE ENCUENTREN SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL QUE DEN A CONOCER EN SUS RESPECTIVOS SITIOS DE INTERNET, LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES, SEGÚN CORRESPONDA; DEBIENDO PARA TAL EFECTO, HACERSE CONSTAR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, QUE SE REALIZÓ LA REVISIÓN SEÑALADA. DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA "LADF".

9.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

"LA CONVOCANTE" EVALUARÁ QUE LAS PROPUESTAS CUMPLAN ÍNTEGRAMENTE CON LOS REQUISITOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, ASÍ COMO EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES, EN CONSECUENCIA, LA ADJUDICACIÓN SE OTORGARÁ AL O LOS LICITANTES CUYAS PROPORCIONES CUMPLAN TOTALMENTE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LICITACIÓN Y OFREZCAN EL PRECIO ACEPTABLE MÁS BAJO, GARANTIZANDO ASÍ EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.

9.3 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SE EVALUARÁ, MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, CALIFICÁNDOSE CADA DOCUMENTO EN TÉRMINOS BINARIOS: "CUMPLE" O "NO CUMPLE", EN LOS CASOS EN QUE SE DETERMINE "NO CUMPLE" SE ESPECIFICARÁ DE MANERA CLARA Y DETALLADA EL MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO, A EFECTOS DE GARANTIZAR TRANSPARENCIA, OBJETIVIDAD Y LEGALIDAD EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

9.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SERÁN RESPONSABILIDAD TOTAL DEL ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE Y/O REQUERENTE; LAS MISMAS SE EVALUARÁN, MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS DE ESTAS BASES, LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS MISMAS Y EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES, CALIFICÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS DE SI CUMPLE O NO CUMPLE, EN ESTE ÚLTIMO CASO SE INDICARÁ EL MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.9 FRACCIÓN II DE LA CIRCULAR UNO 2024 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

PROPUESTAS TÉCNICAS. DEBERÁ SER FIRMADA Y REALIZADA POR EL ÁREA REQUERENTE, QUE ES EL ÁREA QUE SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS, O LA QUE LOS UTILIZARÁ Y/O EL ÁREA TÉCNICA, SIENDO TAMBIÉN LA RESPONSABLE DE RESPONDER LAS PREGUNTAS QUE SURJAN EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES VINCULADAS CON ESTE TIPO DE DOCUMENTACIÓN. EN EL CASO DE LICITACIONES PÚBLICAS CONSOLIDADOS, EL ANÁLISIS SERÁ REALIZADO POR EL ÁREA CONSOLIDADORA Y REVISADO Y FIRMADO POR EL GRUPO DE TRABAJO Y EL ÁREA TÉCNICA.

9.5 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SE EVALUARÁN, MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, CALIFICÁNDOSE CADA UNA EN TÉRMINOS BINARIOS: "CUMPLE" O "NO CUMPLE" EN LOS CASOS EN QUE SE DETERMINE "NO CUMPLE" SE ESPECIFICARÁ DE MANERA CLARA EL MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO, A FIN DE GARANTIZAR TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD EN EL PROCEDIMIENTO

CUANDO SE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, SOLO SE PERMITIRÁ SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE **"LA CONVOCANTE"** SI DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, HACIÉNDOSE CONSTANCIA DE LO ANTERIOR EN EL ANÁLISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE.

PARA QUE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES SEAN CONVENIENTES Y ACEPTABLES ESTOS NO DEBERÁN SER MENORES AL 60% DEL MONTO TOTAL AUTORIZADO PARA EL CITADO PROCEDIMIENTO, DE LO CONTRARIO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN A SU PROPUESTA ECONÓMICA Y/O OFERTA DE MEJORA DE PRECIOS MAS BAJOS.

9.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

SI EN EL ACTO DE FALLO, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EXISTIERE DOS O MÁS PROPUESTAS EN IGUALDAD DE PRECIOS, **"LA CONVOCANTE"** ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE HUBIERE OFRECIDO MEJORES CONDICIONES EN SU PROPUESTA, ADICIONALES A LA MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES, CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN CASO DE EMPATE, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN II DE LA **"LADF"**.

10. CONTRATO (MODELO DE CONTRATO ANEXO SEIS)

SE FORMALIZARÁ EL COMPROMISO CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DE LA ADJUDICACIÓN, EXPEDICIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 59 PARRAFO 1 DE LA **"LADF"** Y A LOS NUMERALES 5.7.1 Y 5.7.3 DE LA CIRCULAR UNO 2024, LA FIRMA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

DEL MISMO SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DE LA "LADF".

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR UN MONTO DEL 15% DEL TOTAL DEL IMPORTE ADJUDICADO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN MONEDA NACIONAL, PREFERENTEMENTE PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA, EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA AUTORIZADA CONFORME A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS (ANEXO CUATRO) <https://www.amig.org.mx/tipos-fianza-mexico/>

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "LA CONVOCANTE".

"LA CONVOCANTE" PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SEGUNDA Y/O DEMÁS POSTURAS ECONÓMICAS QUE SIGAN EN ORDEN, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN DE ANÁLISIS CUALITATIVO Y EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ACTO DE FALLO, HASTA QUE EL REQUERIMIENTO DE ABASTECIMIENTO ESTÉ SATISFECHO Y CUYOS DIFERENCIALES DE PRECIO NO REBASEN EL 10% CON RESPECTO A LA PROPUESTA GANADORA DE CONFORMIDAD A LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA "LADF".

10.1 REQUISITOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

EL O LOS LICITANTES ADJUDICADOS SEGÚN CORRESPONDA, DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES PARA EFECTOS DE ENTREGA Y VERIFICACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, A FIN DE PROCEDER A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- A. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE).
- B. CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O PÓLIZA DE FIANZA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN CASO DE PRESENTACIÓN DE ÉSTA ÚLTIMA, "LA CONVOCANTE" VALIDARÁ EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA INSTITUCIÓN DE LA AFIANZADORA QUE LAS HAYA EXPEDIDO, O BIEN, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://www.amig.org.mx/afianzadoras>, CORRESPONDIENTE A LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, A.C..

10.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO PACTADO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 PÁRRAFOS 1,2 Y 3 DE LA "LADF".

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026
**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIR **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS, CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 PÁRRAFOS 1, 2 Y 3 Y 67 DE LA **"LADF"**.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE SERVICIOS, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"**, DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA **"LADF"**, INICIALMENTE SE PODRÁN REALIZAR MODIFICACIONES TÉCNICAS QUE SEAN IGUALES O POR MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"LA SECRETARÍA"**, SIN QUE ESTO MODIFIQUE EL PRECIO AL ORIGINALMENTE PACTADO.

10.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA SECRETARÍA" Y **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** CONVIENEN QUE **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO **"LA SECRETARÍA"** COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"LA SECRETARÍA"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDE EJERCER A LAS SOLICITUDES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO. 10.4 CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO PODRÁ SER NEGOCIADA.

11. DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

11.1 "LA CONVOCANTE" PROCEDERÁ A LA DESCALIFICACIÓN TOTAL O PARCIAL, DE LAS PROPUESTAS CUANDO:

A. SE INCUMPLA ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

- B. SE COMPRUEBE QUE ALGUNO DE LOS LICITANTES TIENE ACUERDOS CON OTRO U OTROS LICITANTES PARA ELEVARE LOS PRECIOS DEL SERVICIO.
- C. LOS PRECIOS NO SEAN ACEPTABLES PARA "LA CONVOCANTE".
- D. SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA "LADF".
- E. SE PRESENTEN PRÁCTICAS DE COMPETENCIA DESLEAL DE COMERCIO INTERNACIONAL, EN SU CASO.
- F. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" PRESENTA ESCANEADA LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE HOJAS MEMBRETADAS DE LA EMPRESA TANTO PARA LA OFERTA TÉCNICA COMO PARA LA OFERTA ECONÓMICA.
- G. AL ANALIZAR CUALITATIVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA; Y PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICA, "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" NO CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES PARA LA PARTIDA, CONCEPTOS O SUBPARTIDAS, SEGÚN CORRESPONDA.
- H. EN CASO DE QUE SE COMPRUEBE QUE ALGUNA DE LA DECLARACIONES DE LOS LICITANTES ES FALSA SE DARÁ VISTAS A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DETERMINE LA CONDUCTENTE.

11.2 NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A. CUANDO SE PRESENTEN DOCUMENTOS ORIGINALES QUE PUEDAN SUSTITUIR EL REQUISITO DE COPIAS O COPIAS CERTIFICADAS SOLICITADAS.
- B. CUANDO LA OMISIÓN DEL REQUISITO EN LA REVISIÓN CUANTITATIVA SE ENCUENTRE INMERSO EN OTRO DOCUMENTO DE LA PROPUESTA, PARA LO CUAL DEBERÁ MANIFESTARLO EN ESE MOMENTO "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"; A RESERVA DE SU REVISIÓN CUALITATIVA POR PARTE DE "LA CONVOCANTE" PARA DETERMINAR SOBRE SU INCUMPLIMIENTO Y EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" NO REALICE LA MANIFESTACIÓN SEÑALADA, SE PROCEDERÁ A SU DESCALIFICACIÓN.
- C. CUANDO EXISTA ERROR ARITMÉTICO EN LOS TOTALES, SUBTOTALES O EN LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y/O MÁXIMAS, SE TOMARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE PRECIOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, EL PRECIO UNITARIO OFERTADO PARA CADA PARTIDA.

"LA CONVOCANTE" DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN DE NO PROCEDER A LA DESCALIFICACIÓN.

12. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN O DE ALGUNA DE SUS PARTIDAS.

12.1 LICITACIÓN DESIERTA.

"LA CONVOCANTE" PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, CUANDO:

- A. VENCIDO EL PLAZO DE VENTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NINGÚN INTERESADO LA HAYA ADQUIRIDO.
- B. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS NO SE CUENTE, CUANDO MENOS, CON UN LICITANTE.
- C. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS O FALLO NO CUENTEN, CUANDO MENOS, CON UNA PROPUESTA QUE CUMPLA TODOS LOS REQUISITOS CUANTITATIVOS SOLICITADOS EN LAS BASES.
- D. AL ANALIZAR CUALITATIVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA; Y PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICA, NO SE ENCUENTRE ALGUNA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES PARA ALGUNA DE LAS PARTIDA, CONCEPTOS O SUBPARTIDAS.
- E. LOS PRECIOS COTIZADOS PARA ALGUNA DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO FUEREN ACEPTABLES CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR **"LA CONVOCANTE"**, AÚN CUANDO SE HAYA AGOTADO LA ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS.

12.2 PARTIDAS DESIERTAS

- A. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS NINGÚN LICITANTE PRESENTE PROPUESTA DE ALGUNA DE LAS PARTIDA, CONCEPTOS O SUBPARTIDAS, HABIÉNDOSE REGISTRADO.
- B. AL ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA; Y PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA NINGUNO DE LOS LICITANTES CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA ALGUNA DE LA PARTIDA, CONCEPTOS O SUBPARTIDAS.
- C. AL ANALIZAR CUALITATIVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA; Y PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICA, NO SE ENCUENTRE ALGUNA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES PARA ALGUNA DE LAS PARTIDA, CONCEPTOS O SUBPARTIDAS.
- D. LOS PRECIOS COTIZADOS PARA ALGUNA DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO FUEREN ACEPTABLES CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR **"LA CONVOCANTE"**, AÚN CUANDO SE HAYA AGOTADO LA ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS.

13. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

"LA CONVOCANTE" PODRÁ SUSPENDER DEFINITIVAMENTE LA LICITACIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, PREVIA OPINIÓN DE LA **"SCGCDMX"**, CUANDO PARA ELLO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, O EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN, O LA NECESIDAD DE MODIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO, PARA OBTENER MEJORES CONDICIONES O CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ENCOMENDADOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 42 PENULTIMO PARRAFO DE LA **"LADF"**.

14. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES, PODRÁ VERIFICAR, EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LA CONTRATACIÓN SE REALICE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **"LADF"**, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

ASIMISMO, PODRÁ LLEVAR A CABO LAS VISITAS E INSPECCIONES QUE ESTIME PERTINENTES A **"LA CONVOCANTE"** Y A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES E IGUALMENTE PODRÁ SOLICITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES, QUE APORTEN TODOS LOS DATOS, DOCUMENTACIÓN E INFORMES RELACIONADOS CON LOS ACTOS DE QUE SE TRATE.

15. EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS

15.1 GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA SE HARÁ EFECTIVA CUANDO:

- A. UNA VEZ PRESENTADA SU PROPUESTA, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** NO SOSTENGA LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ELLA.
- B. **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** RETIRE SU PROPUESTA DURANTE ALGUNA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO O PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- C. **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** GANADOR NO FIRME EL CONTRATO O NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN LA FECHA ESTABLECIDA PARA TAL EFECTO.
- D. POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE GANADOR, RESULTE IMPROCEDENTE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- E. LAS DEMÁS QUE SEÑALA LA **"LADF"** Y SU REGLAMENTO.

15.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, 73 Y 75 DE LA LADF Y NUMERAL 5.12 DE LAS GARANTÍAS, DE LA CIRCULAR UNO 2024, A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, FIANZA DE CARÁCTER INDIVISIBLE EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA PARA ELLO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., LA CUAL DEBERÁ DE MANTENER EN VIGOR HASTA LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PEDIDO.

LA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE **"LA SECRETARÍA"** SITA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1 PISO 3, COL. CENTRO, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES DENTRO DEL HORARIO DE 09:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS.

"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" QUEDA OBLIGADO A MANTENER VIGENTE LA FIANZA MENCIONADA, EN TANTO PERMANEZCA EN VIGOR DEL PEDIDO; EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME POR AUTORIDAD COMPETENTE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHA GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**.

EN CASO DE QUE **"LA SECRETARÍA"** DECIDA PRORROGAR EL PLAZO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** SE OBLIGA A GARANTIZARLOS, MEDIANTE UNA FIANZA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y POR EL PERIODO PRORROGADO.

UNA VEZ CUMPLIDAS TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA SECRETARÍA"** EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PARA QUE **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

16. PENAS CONVENCIONALES

CON BASE EN EL ARTÍCULO 69 DE LA **"LADF"**, **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ APLICAR AL **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** SANCIONES EN CASO DE QUE INCURRA EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- 1) **PENA CONVENCIONAL:** SI EL **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** INCUMPLE EN LAS ESPECIFICACIONES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, **"LA SECRETARÍA"** LE IMPONDRÁ UNA PENA EQUIVALENTE AL 1 % (UNO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ANTES DEL IVA, SEGÚN EL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN SER CUBIERTAS POR EL **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** MEDIANTE EL PAGO ELECTRÓNICO ANTE ALGUNA DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, ACREDITANDO DICHO PAGO CON LA ENTREGA DEL RECIBO BANCARIO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIEN LO SUPLA O SUSTITUYA EN EL CARGO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CALCULARÁ, APLICARÁ Y NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"**, LAS DEDUCCIONES AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN QUE SE DETERMINEN. EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE.

EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCEN EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, ANTES DE IVA, A LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES QUE SE REGISTRE DICHA SITUACIÓN, SE PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS.

16.1 PRÓRROGA AL PLAZO DE ENTREGA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA **"LADF"**, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

"LA SECRETARÍA" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"LA SECRETARÍA"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DEL SERVICIO O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO DEL SERVICIO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES.

17. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA SECRETARÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"**;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; SI LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL (1) % POR CIENTO DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- F) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA SECRETARÍA"**.

ASIMISMO, **"LA SECRETARÍA"**, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"**, NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"LA SECRETARÍA"**.

18. INCONFORMIDADES

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 88 DE LA "LADF", LOS LICITANTES AFECTADOS POR CUALQUIER ACTO O RESOLUCIÓN EMITIDA POR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA MATERIA OBJETO DE LA "LADF" PODRÁN INTERPONER EL RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DEL TÉRMINO DE **5 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE RECURRA, O DE QUE EL RECURRENTE TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO, PARA LO CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA LA **LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

19. CONTROVERSIAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA "LADF" LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DE LA "LADF", SERÁN RESUELTAS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN LO RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS EN LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACTOS QUE DE ESTOS SE DERIVEN Y QUE HAYAN SIDO CELEBRADOS CON BASE EN LA "LADF", SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE REALICEN EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR LA "LADF" SERÁN NULOS DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES.

20. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE LAS PERSONAS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

PARA CUALQUIER SITUACIÓN QUE NO ESTÉ PREVISTA EN LAS PRESENTES BASES, SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LA "LADF", SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA Y, EN SU CASO, LA OPINIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

21. ANEXOS

LOS ANEXOS EN LOS QUE APLICABLES DEBERÁN SER REPRODUCIDOS POR CADA LICITANTE EN PAPEL MEMBRETADO; TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, EN EL PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA, Y EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, CON LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA". EN DICHS DOCUMENTOS SE DEBERÁ SEÑALAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, SEGÚN CORRESPONDA, ASÍ COMO TELÉFONO, R.F.C. Y CORREO ELECTRÓNICO, DEBIENDO RESPETAR PREFERENTEMENTE SU CONTENIDO Y EL ORDEN INDICADO, REALIZANDO EN SU CASO LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA NATURALEZA JURÍDICA "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"

22. FORMATOS

LOS FORMATOS INCLUIDOS EN LAS PRESENTES BASES DEBERÁN CONSIDERARSE ÚNICAMENTE COMO UNA GUÍA PARA LA LICITACIÓN; EN CONSECUENCIA, LA ADECUADA INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS LICITANTES, DICHS FORMATOS DEBERÁN SER REPRODUCIDOS EN PAPEL MEMBRETADO; TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA; Y EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, CON LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA", EN AMBOS CASOS DEBERÁN SEÑALAR NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL SEGÚN CORRESPONDA, ASÍ COMO TELÉFONO, R.F.C. Y CORREO ELECTRÓNICO, REALIZANDO LAS ADECUACIONES PERTINENTES CONFORME A LA NATURALEZA JURÍDICA "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA", EL NO PRESENTAR DICHS FORMATOS CORRECTAMENTE SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

CIUDAD DE MÉXICO A DE 23 DE JUNIO DE 2026.

AUTORIZÓ



LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ CORREA

**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y
CONTROL DE MATERIALES**

Elaboró: DGM
DANIELA GONZÁLEZ MONTOYA

ANEXO PARTIDA UNO

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL MANEJO AMBIENTAL DEL PARQUE ECOLÓGICO DE XOCHIMILCO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO EN LA CIUDAD DE MÉXICO".

PARTIDA 3591 "SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN"

ANEXO TÉCNICO

I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

1. Nombre de la Contratación:

CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3591000004	"SERVICIO PARA EL MANEJO AMBIENTAL DEL PARQUE ECOLÓGICO DE XOCHIMILCO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"	SERVICIO	1

2. Antecedentes:

El territorio de la Ciudad de México se divide en dos tipos de Suelo: a) Urbano. Este tipo de suelo abarca aproximadamente el 41% (61,179 ha) del territorio de la ciudad y se destina principalmente a actividades habitacionales, comerciales, industriales y de servicios; b) Suelo de Conservación. Este tipo de suelo abarca el 59% (87,294 hectáreas) restante del territorio de la Ciudad de México y se destina principalmente a la conservación de los ecosistemas naturales y la provisión de servicios ambientales. Al interior de ambos tipos de Suelo existen 27 Áreas Naturales Protegidas (ANP) con 25,300 hectáreas aproximadamente, una ANP es Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, el cual es conocido por sus extensos canales, producción en chinampas, y el turismo con sus viajes en trajineras, desafortunadamente, las actividades antropogénicas y productivas han generado problemas en toda la zona.

Es por esto que, durante ejercicios fiscales anteriores, el Parque Ecológico de Xochimilco ha recibido financiamiento a través del Fondo Ambiental Público (FAP), lo que ha permitido dar continuidad a diversas acciones orientadas a la conservación, rehabilitación y fortalecimiento de este importante espacio natural. Particularmente, durante el ejercicio inmediato anterior, se llevaron a cabo actividades enfocadas al mantenimiento y mejoramiento de infraestructura de uso público y ambiental, conservación de áreas verdes y cuerpos de agua, obras de conservación de suelo, derribo de arbolado muerto en pie el cual representaba un peligro para los usuarios, reforestaciones, restauración ecológica y atención de espacios de relevancia para la biodiversidad. Estas acciones han contribuido a mejorar las condiciones ecológicas y de operación

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

del Parque, así como a consolidar su función como espacio estratégico para la conservación de los humedales de Xochimilco, la protección de la biodiversidad y el disfrute responsable de la ciudadanía. En este sentido, el presente proyecto representa la continuidad y fortalecimiento de los esfuerzos previamente impulsados, con el propósito de asegurar la permanencia de los beneficios ambientales, sociales y culturales que brinda este sitio de alto valor para la Ciudad de México.

3. Objeto de la contratación.

Si bien, se han logrado grandes avances mediante las acciones de conservación, rehabilitación y mantenimiento implementadas en ejercicios anteriores con apoyo del Fondo Ambiental Público (FAP), el Parque Ecológico de Xochimilco (PEX), continúa enfrentando diversas problemáticas ambientales que requieren atención permanente para evitar el deterioro de los ecosistemas y la pérdida de los beneficios ambientales generados.

Asimismo, el Parque Ecológico de Xochimilco constituye un espacio estratégico para la conservación de los humedales de la Ciudad de México, al formar parte del Área Natural Protegida "Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco", considerada uno de los sistemas ecológicos más importantes de la región. Su ubicación y composición territorial lo convierten en un elemento fundamental para la contención de la expansión urbana y en un nodo de conectividad ecológica integrado por la Ciénega Grande, la Ciénega Chica, el Canal Nacional y otros cuerpos de agua y áreas verdes asociadas, conformando un corredor biológico de alta relevancia para numerosas especies de flora y fauna nativas y migratorias.

En este sentido, el presente proyecto se plantea como una acción de continuidad y fortalecimiento de las políticas de conservación impulsadas en la zona, alineada con los objetivos de protección, restauración y manejo sustentable de los recursos naturales establecidos por el Gobierno de la Ciudad de México. La interrupción de estas acciones podría propiciar la pérdida o degradación de los ecosistemas recuperados, el incremento de especies invasoras, el deterioro de la calidad del agua y la disminución de los servicios ecosistémicos que proporciona el Parque, tales como la regulación climática, la conservación de la biodiversidad, la captación de agua, la educación ambiental y la recreación sustentable. Por ello, resulta indispensable dar continuidad a los esfuerzos realizados, consolidar los avances alcanzados y fortalecer las acciones de manejo y conservación que permitan garantizar la resiliencia ecológica y la permanencia de este importante patrimonio natural para beneficio de las generaciones presentes y futuras.

4. Vigencia de la contratación:

La vigencia del proyecto denominado: "SERVICIO PARA EL MANEJO AMBIENTAL DEL PARQUE ECOLÓGICO DE XOCHIMILCO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO EN LA CIUDAD DE MÉXICO", a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2026.

5. Plazo, lugar y horario de la contratación:

El servicio contratado, deberá entregarse en Periférico Oriente No. 1, Colonia Ciénega Grande, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16036, Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2026, en el horario de lunes a domingo de 08:00 a las 17:00 horas, a la atención del Mtro. David Abraham Pérez Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental. Quien, para efectos de validar la recepción del servicio, firmará de conformidad la orden de servicio recibido.

Considerando las necesidades de las actividades en el área, es necesario que el personal trabaje de lunes a domingo con un día de descanso entre semana.

Lugar: Dichas actividades se realizarán en los siguientes espacios del Área Natural Protegida:

Parque Ecológico de Xochimilco (PEX): ubicado en "Interior del polígono del PEX" que se localiza al sur de la Ciudad de México, con una superficie 148.28 hectáreas, con oficina en el domicilio: Periférico Oriente No. 1, Colonia Ciénega Grande; Alcaldía Xochimilco

Horario de servicio: lunes a domingo de 08:00 a 17:00 horas.

En caso de imprevistos o necesidades de atención urgente que requiera de la ampliación del horario de trabajo, el Servidor Público designado del área, notificará por teléfono al enlace autorizado por el "LA PROVEDORA/PROVEDOR", la necesidad del cambio de horario; mismo que entregará al "LA PROVEDORA/PROVEDOR" la justificación de la ampliación y/o modificación del horario en un plazo máximo de 24 horas. Para el caso de eventualidades que requieren modificación de horario, el Servidor Público designado, notificará vía telefónica, correo electrónico u oficio, con una justificación que motive el hecho.

Considerando las necesidades de las actividades en el PEX, es necesario que el personal trabaje de lunes a domingo con un día de descanso entre semana.

6. Descripción del servicio:

La Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas la contratación del "Servicio Integral para el Manejo Ambiental del Parque Ecológico de Xochimilco del Área Natural Protegida Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco en la Ciudad de México", con las siguientes metas:

No.	Actividad	Unidad de medida	Meta
1	Conservación de caminos y senderos	Km	30

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026
**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

2	Recolección de residuos sólidos orgánicos	m ³	1800
3	Recolección de residuos sólidos inorgánicos	m ³	108
4	Conservación de trotapista	Km	60
5	Conservación de cuerpos de agua	Ha	10
6	Derribo de arbolado muerto en pie	arboles	180
7	Conservación de áreas verdes	Ha	48
8	Poda de saneamiento y conformación de arbolado	arboles	1500
9	Destoconado	arboles	80

Para dar cumplimiento a las metas establecidas, podrán llevarse a cabo actividades en los mismos sitios de acuerdo con las necesidades del área.

7. Condiciones laborales de los brigadistas y el equipo técnico

El "LA PROVEDORA/PROVEDOR", tendrá la calidad de único patrón, respecto al personal que utilice para la prestación del servicio, y tiene conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El "LA PROVEDORA/PROVEDOR", deslinda a "LA SECRETARÍA" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a "LA SECRETARÍA" como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el "LA PROVEDORA/PROVEDOR", tenga con respecto a sus brigadistas y equipo técnico y acepta expresamente que "LA SECRETARÍA" no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el "LA PROVEDORA/PROVEDOR", tenga con respecto a sus brigadistas y equipo técnico del servicio. Así también, en caso de controversia laboral entre el "LA PROVEDORA/PROVEDOR", y alguno o varios de sus brigadistas y/o equipo técnico el "LA PROVEDORA/PROVEDOR", asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral el "LA PROVEDORA/PROVEDOR", se obliga a su riesgo y costa a eximir "LA SECRETARÍA" de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar, quedando obligado a responder por las reclamaciones que sus brigadistas y/o equipo técnico presenten en su contra o en contra de "LA SECRETARÍA" con relación a los términos y ejecución del presente contrato.

El "LA PROVEDORA/PROVEDOR", deberá de contar con el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de todos los brigadistas y equipo técnico que participen en la prestación del servicio, por lo que entregará a "LA SECRETARÍA" el primer día hábil del mes, el alta vigente del personal debidamente identificados que prestarán el servicio a "La Secretaría", así como, deberá presentar su constancia de no adeudo de las obligaciones obrero patronales.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
 DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" se obliga a cumplir con todos y cada uno de los requisitos que prevé el registro de prestadores de servicios especializados u obras especializadas (REPSE) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el cual deberá acreditar presentando en su propuesta, registro actualizado y el acuse del último reporte cuatrimestral.

8. Vestuario, equipo de seguridad y protección

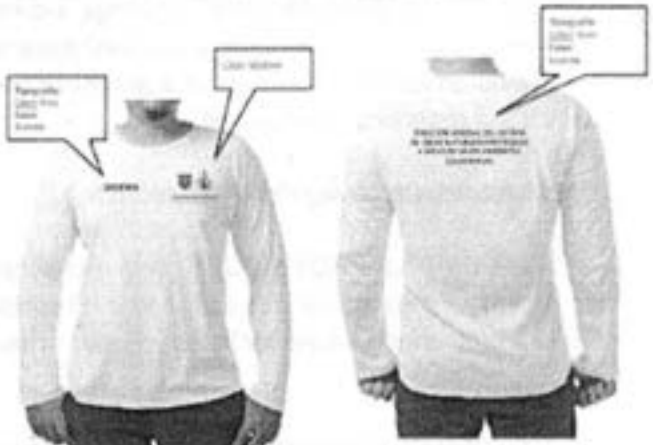
El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" será el encargado de suministrar a los operarios el uniforme y equipo de seguridad necesario para realizar sus actividades. El equipo de protección deberá poder mantener la seguridad del operario y garantizar que podrá realizar las actividades y manejar los insumos y herramientas sin que estos representen un peligro.

El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" deberá agregar dentro de su propuesta, la muestra del uniforme, el cual deberá contener de forma obligada las características solicitadas por el área requirente.

Todo el personal encargado se presentará durante su jornada laboral con el vestuario y equipo de protección que a continuación se describe:

Descripción	Imágenes descriptivas
Camisola de gabardina color amarillo de manga larga	Camisola de Brigadista (una muestra) Sela: Gabardina Color: Amarillo 

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026

Playera blanca manga larga	
Pantalón de gabardina color verde militar	
Botas industriales con suela antiderrapante.	
Guantes de carmaza	
Googles de protección	
Impermeable color amarillo para uso en época de lluvias	

9. Equipo y herramientas

Cabe mencionar que para el manejo y resguardo físico de la herramienta en general, el Servidor Público designado en cada ANP, en caso de requerirlo, podrá facilitar un espacio para el almacenamiento de las herramientas. Herramienta la cual dentro de su propuesta deberá agregar la factura de cada una que acredite su propiedad, lo cual acreditará su inmediata disponibilidad para este servicio, aunado a que, al momento de realizar el almacenaje de su herramienta en sitios destinados por el área requirente, lleve a cabo el inventario y control de la misma, obligándose a que el resguardo de esta quede a cargo de "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA".

NO.	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Destoconadora	Longitud: 110 in (279.4 cm) ancho (con ruedas dobles): 49.8 in (126.5 cm) ancho (sin ruedas dobles): 35 in (88.9 cm) altura: 53 in (134.6 cm) peso: 1320 lbs (598.7 kg) tipo: neumático de goma	UNIDAD	1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

NO.	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		autopropulsado velocidad en el suelo: 66 fpm (20.1 m/min) a 133 fpm (40.5 m/min) Potencia bruta: 35 hp (26 kw) Diámetro de la rueda de corte (sin dientes): 17 in (43.2 cm) grosor de la rueda de corte: .5 in (12.7 mm) estilo de dientes: sistema de corte yellow jacket número de dientes: 16 contención de virutas: 7.7 pies cúbicos (.2 m3)		
2	Mini cargador	Potencia bruta: sae j1995 55.4 kw Capacidad nominal de operación 1000 kg Peso en orden de trabajo 3392 kg.	UNIDAD	1
3	Motosierra de altura	Cilindrada 31.8 cm³ Potencia 1.4 kw Potencia 1.9 hp Longitud de la espada (40 cm) Longitud de la espada (16 ")	PIEZA	1
4	Motosierra profesional	Cilindrada 45.4 cm³ Potencia 2.3 kw Potencia 3.1 hp Longitud de la espada (45-50 cm) Longitud de la espada (18-20 ")	PIEZA	10
5	Podadora de empuje	Podadora con motor a gasolina de 5 hp, 20" de corte.	UNIDAD	1
6	Soplador	Soplador de mano bg 56 con potencia de (hp/kw) de 0.94/0.7	PIEZA	10
7	Tracto podador	Tractopodadora de 500 cc y que incluya una potencia de (kw-hp) de 17.5, velocidad máxima de avance de 5.5 mph/8.6 kmh	UNIDAD	2
8	Trituradora horizontal	Propulsado por un motor de 97 kw (130 hp) y con configuraciones de remolque y estacionarias. La unidad deberá estar equipada con un transportador de	UNIDAD	1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026
**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

NO.	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		descarga plegable manualmente de 2,1 m (7 pies) para un transporte eficiente.		

10. Calidad de los bienes

Los materiales, insumos y refacciones que utilice **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** para cumplir con el presente contrato, deberán ser nuevos y de marca original, sin que dicha circunstancia faculte a la **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"LA SECRETARÍA"** se obligará a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento **"LAS PARTES"** convienen, que **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** será la única responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual y los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"LA SECRETARÍA"**.

II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

1. Obligaciones del "LA PROVEDORA/PROVEDOR"

- A) El **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** tendrá como obligaciones cumplir con todo lo solicitado en el anexo técnico, además de:
 - Entregar garantía de los trabajos realizados.
 - Contar con las herramientas, el equipo y demás insumos para la ejecución del servicio.
 - Personal uniformado con equipo de seguridad necesario para realizar sus actividades.
 - Todo el personal deberá estar asegurado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Proporcionar la información y/o documentación relacionada con la presente contratación que en su momento requiera la Contraloría General o cualquier otra autoridad que así lo solicite.
- C) El **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** deberá acreditar que cuenta con personal con los perfiles, funciones y capacidades para poder desempeñar correctamente las actividades antes mencionadas.
- D) El **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** deberá acreditar que cuenta con personal **vigente** para la dictaminación de arbolado, poda, derribo y trasplante de árboles según la NADF-001-RNAT-2015.

2. Cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

El Mtro. David Abraham Pérez Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, será el encargado de administrar y vigilar la ejecución del Proyecto a través de los Servidores Públicos designados de cada área y la supervisión del Proyecto estará a cargo de la Biól. Elizabeth Laura Mendoza Santana, Jefa de Unidad Departamental de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, actividad que se hará

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

mediante **reportes mensuales** de las actividades ejecutadas que contengan **evidencia fotográfica y acta de entrega recepción mensual** del servicio ejecutado.

Para la realización de las actividades, **"LA PROVEDORA/PROVEEDOR"** deberá dar aviso previo del inicio de las mismas al Servidor Público responsable de cada Área Natural Protegida proveyendo de los recursos humanos, técnicos, equipos, herramientas, materiales e insumos, necesarios para cumplir las metas establecidas para la ejecución de todas las actividades mencionadas, asimismo, corresponde a **"LA PROVEDORA/PROVEEDOR"** realizar los trámites administrativos y normativos que se requieran.

3. Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación

Como parte de los entregables para pago, el de **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** deberá anexar una lista de asistencia de los trabajadores por semana, la cual deberá estar validada tanto por su personal autorizado como por el Servidor Público designado por la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental (DANPAVA). Dicha lista deberá contener, al menos, la siguiente información:

1. Semana laboral que se reporta.
2. Nombre completo del trabajador.
3. Horario laboral asignado.
4. Lugar específico donde se presentó a laborar.
5. Número total de empleados reportados.

"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" deberá generar tres juegos de los entregables para pago, con el propósito de repartirlos de la siguiente manera: un juego como acuse del prestador de servicios o proveedor, un juego para el expediente de la DANPAVA y un juego para la DGAF.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio conforme a lo solicitado, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito al de **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del pedido.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **"LA SECRETARÍA"** acrediten haber comunicado al de **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio.

Los días que transcurran entre la fecha en que **"La Secretaría"** notifica al de **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquélla en que el **"Adjudicado"** realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

4. Forma de pago.

"LA SECRETARÍA" cubrirá el pago en exhibiciones mensuales dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea facturada, validada y aceptada la factura con la aprobación del administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo para que el pago proceda, misma que deberá acompañarse de acta entrega recepción con reporte fotográfico acreditado por el Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental en el que certifique que el servicio fue prestado a su entera satisfacción.

El Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental administrador del contrato, asistido por la Jefa de Unidad Departamental de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, enviará a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, las facturas para que sean tramitadas ante la Dirección General de Administración y Finanzas.

El Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental encargado de la verificación del contrato, será el encargado de recibir las facturas en el domicilio ubicado en Av. San Fernando 765 local 1A, Col. Peña Pobre, alcaldía Tlalpan, c. P. 14060, Ciudad de México, en días hábiles, de lunes a viernes en horario de las 10:00 a las 17:00 horas, asistido por la Jefa de Unidad Departamental de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, quien será la encargada de revisar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, así como aquellos de aceptación, y si las facturas para pago están correctas, lo informará a el Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental administrador del contrato para que proceda a su validación.

En caso de que las facturas entregadas presenten errores, el administrador del contrato con la asistencia de la encargada de la verificación del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará al "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" presente las facturas corregidas. El tiempo que el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrán como recibidas las facturas o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" los entregue a "LA SECRETARÍA" al momento de concluir la prestación total del servicio conforme a los términos del contrato celebrado.

Asimismo, el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y sus anexos, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "La Secretaría".

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar al "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" proporcione, en Moneda Nacional.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

5. Penas Convencionales.

Con base en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **"LA SECRETARÍA"** podrá aplicar al **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** sanciones en caso de que incurra en los siguientes supuestos:

- 1) Pena convencional: Si el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** incumple en las especificaciones para la correcta ejecución del servicio contratado, **"La Secretaría"** le impondrá una pena equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto total antes del IVA, según el contrato, por cada día natural de incumplimiento.

Las penas convencionales deberán ser cubiertas por el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** mediante el pago electrónico ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo.

El administrador del contrato calculará, aplicará y notificará por escrito al **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, las deducciones al día hábil siguiente en que se determinen. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales. Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** podrá optar por la rescisión del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, antes de IVA, a los 5 (cinco) días hábiles siguientes que se registre dicha situación, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas.

6. Garantía de cumplimiento

De conformidad con lo establecido en los artículos 73 de la "LADF" y numeral 5.12 DE LAS GARANTÍAS, DE LA CIRCULAR UNO 2024, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** adjudicado deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, fianza de carácter indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al 15% del monto total del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del contrato.

La fianza deberá ser entregada en la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** sita en Plaza de la Constitución 1, Piso 3 Col. Centro, C.P. 06000, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

"LA PROVEDORA/PROVEDOR" adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la **"LA SECRETARIA"**.

En caso de **"LA SECRETARIA"** decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** adjudicado se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** adjudicado a entera satisfacción de la **"LA SECRETARIA"** el (la) administrado(a) del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** adjudicado dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

7. Póliza de responsabilidad civil.

El **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA"** se obliga a entregar a favor de **"LA SECRETARIA"**, una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causarse a **"LA SECRETARIA"** y/o a terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare el 10% del monto total del contrato antes de I.V.A. y cubrirá los posibles daños causados a los bienes de **"LA SECRETARIA"** a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.

Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio. En caso de que, a la fecha de la asignación del contrato, el **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA"** cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a **"LA SECRETARIA"** como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al administrador(a) del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato. En el supuesto que no presente la póliza referida dentro del plazo citado, **"LA SECRETARIA"**, podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA"**.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad del **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA"**, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **"LA SECRETARIA"**, y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a **"LA SECRETARIA"**, y/o terceros implicados.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

El **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. En la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA SECRETARIA"**.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original emitida por la Aseguradora en la que se precisará que el Contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.

En caso de que **"LA SECRETARIA"**, decida prorrogar el plazo de entrega de los bienes/la prestación del servicio objeto de la presente contratación, el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a **"LA SECRETARIA"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo del **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**.

8. Rescisión administrativa

"LA SECRETARIA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"**, misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA SECRETARIA" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

- A) Cuando **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** no cumpla con el objeto del presente contrato;
- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"**;
- D) Sea declarado en concurso mercantil;
- E) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

Dirección General de Administración y Finanzas; si la aplicación de las penas convencionales llega a representar el (1) % por ciento del monto a ejercer del presente contrato;

- F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y
- G) Y en general cualquier otra causa imputable a **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** que lesione los intereses de **"LA SECRETARIA"**.

Asimismo, **"LA SECRETARIA"**, podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"**, no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

"LA SECRETARIA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"LA PROVEDORA/PROVEDOR" será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a **"LA SECRETARIA"**.

9. Terminación anticipada

"LA SECRETARIA" y **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** convienen que **"LA SECRETARIA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso **"LA SECRETARIA"** comunicará **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** no cumple con sus obligaciones fiscales, **"LA SECRETARIA"** terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponde ejercer a las solicitudes fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

10. Modificaciones al contrato

"LA SECRETARIA" podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los servicios, solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando sea conforme al precio pactado y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 párrafos 1,2 y 3 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribir **"LA SECRETARIA"** y **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA"** que signaron este Instrumento Jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 párrafos 1, 2 y 3 y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de servicios, **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, inicialmente se podrán realizar modificaciones técnicas que sean iguales o por mejores condiciones de calidad para **"LA SECRETARÍA"**, sin que esto modifique el precio al originalmente pactado.

11. Confidencialidad de la información

"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, y en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a **"LAS PARTES"**, reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

12. Documentación técnica o específica y/o requisitos técnicos o específicos que deberán cumplir el "el proveedor"/ "la proveedora".

Para la prestación del servicio se requiere que el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** presente como parte de su propuesta técnica el siguiente personal mínimo requerido, la omisión de uno o varios de los requisitos aquí señalados será motivo de incumplimiento y desechamiento de la propuesta:

- Un coordinador general de trabajo deberá contar con estudios de posgrado de maestría o superior, en ciencias biológicas, forestales, biodiversidad y cambio climático; deberá contar con acreditación vigente al momento de la presentación de la propuesta como dictaminador técnico de arbolado en la Ciudad de México, con una antigüedad mínima de 5 años adscrito a la empresa del "Adjudicado"; la forma de acreditar

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

es mediante cédula y/o documento oficial. Así mismo deberá acreditar experiencia de al menos 1 año en servicios relacionados con la conservación de áreas verdes, poda y derribo de arbolado que acredite de manera fehaciente actividades similares o semejantes al objeto de la presente licitación; la forma en que se acreditará es mediante la integración de constancias laborales e informes elaborados y/o aquellos presentados ante las dependencias, con sus respectivas actas o acuse de entrega a la dependencia.

- **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**. Entregará una dentro de su Propuesta, un cronograma y una metodología del servicio, la cual deberá ser estrictamente apegado con lo establecido en el anexo técnico, dentro de estas metodología y cronograma, deberá describir ampliamente las actividades que desarrollará el personal en el área natural protegida, así como el uso de vehículos y/o herramientas.
- Se requieren 4 cabos quienes deberán anexar las acreditaciones vigentes como podadores en la Ciudad de México, con una antigüedad de 4 años, **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** deberá presentar 6 auxiliares con acreditación vigente en poda y derribo. Adicionalmente deberá presentar un encargado por área de trabajo y deberá anexar curriculum con mínimo 1 año de experiencia en los trabajos a realizar de cada uno de los cabos y auxiliares.
- Curricular de **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** donde se documente y acredite que ha prestado por lo menos durante 1 año los servicios requeridos, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio y teléfono de estos; el cual deberá ser presentado preferentemente en hoja membretada.
- Con la finalidad de garantizar la calidad en la ejecución de los trabajos se requiere que el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** acredite el siguiente equipamiento mínimo, el cual deberá demostrar que es de su propiedad mediante la factura y de disponibilidad inmediata mediante un croquis de ubicación de los equipos y una carta compromiso de presentación de todos los equipos una vez adjudicado el contrato: 8 vehículos de redilas y/o volteo que contengan el RAMIR vigente, motor diésel o gasolina, mínimo modelo 2016; 2 equipos de Dron con la finalidad de efectuar tomas aéreas de los estados iniciales y de avance que se integraran a los informes mensuales; 10 motosierras, con antigüedad no mayor a 3 años; 10 desbrozadoras que serán utilizadas en las diferentes zonas de trabajo, 2 equipos de trepa con la finalidad de ejecutar los trabajos con seguridad y de acuerdo a la normatividad, se solicita por lo menos 1 equipo completo de trepa de árbol con antigüedad no mayor a 2 años. presentando las facturas y relativos al anexo
- a) El **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** estará obligado a llenar, de manera completa y oportuna, los formatos de control y seguimiento que le sean proporcionados por la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, conforme a los lineamientos que esta determine, mismos que servirán como soporte para el pago de facturas de los trabajos devengados.
- b) El **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** se compromete a entregar los dictámenes técnicos correspondientes al arbolado intervenido conforme a la NADF-001-RNAT-2015, con el fin de contar con una medición precisa del avance físico de los trabajos realizados, así como con una referencia geoespacial clara del punto exacto en el que se llevó a cabo la intervención.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

Para garantizar el cumplimiento del servicio de conformidad con estas especificaciones técnicas, el personal deberá tener los conocimientos necesarios, la disposición e iniciativa para la ejecución de las actividades, presentarse debidamente uniformados desde el primer día de trabajo y portar dicho uniforme durante toda la jornada de trabajo. Asimismo, se debe entregar un reporte semanal con fotografías tomadas desde mismo ángulo del antes, durante y después con la ubicación, número y actividades del personal a la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, con los comprobantes de disposición final.

El número de personal asignado deberá determinarse con base en las necesidades específicas de intervención de cada zona en la que se realicen los trabajos, y deberá contemplar jornadas de lunes a domingo a fin de dar cumplimiento puntual a los requerimientos establecidos en las presentes especificaciones técnicas.

Anexar información de los empleados con los que cuenta el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** (padrón de empleados), que contenga:

1. Nombre del empleado.
2. Cargo.
3. Actividades.
4. Horario laboral

"LA SECRETARIA" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los servicios ofertados sea acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, así como que los proveedores no estén impedidos para participar.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026
**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

ANEXO PARTIDA DOS

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIO PARA LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DENOMINADA CANAL NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO", A CARGO DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR
AMBIENTAL DE LA SEDEMA.

PARTIDA 3591 "SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN"

ANEXO TÉCNICO

I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

1. Nombre de la Contratación:

CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3591000004	"SERVICIO PARA LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DENOMINADA CANAL NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO"	SERVICIO	1

2. Antecedentes:

En el marco de la Política ambiental de la Ciudad de México, la recuperación de los parques de la entidad es una prioridad para el gobierno de la ciudad. El programa de Ambiental y de Cambio Climático de la CDMX 2019-2024, considera la rehabilitación de 1,199 ha, a través de la ejecución de 16 proyectos. Uno de esos proyectos, es el denominado "Nuevo Parque Lineal", el cual, abarca de Río Churubusco a Anillo Periférico.

La rehabilitación del Parque Lineal, está programada ejecutarse en tres etapas, en este sentido en el año 2019 se llevó a cabo el proyecto denominado "Proyecto Integral y Ejecución de Obra del Saneamiento del Canal Nacional" en el cual se ejecutaron las siguientes actividades:

- Rehabilitación en el cuerpo de agua, permite mejorar las condiciones hídricas para la vida acuática, mejorando la oxigenación, homogeneizando la temperatura y reduciendo los factores adversos a la salud del eco-sistema.
- Mantenimiento de la re-vegetación del talud interno al canal, en donde se sustituyó principalmente la higuera (*Ricinus communis*) por especies ornamentales, algunas nativas de la República mexicana y del Valle de México, como Sedum sp, Dhalia sp., Ageratum sp., Equisetum sp., Typha sp., entre otras.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

De lo anterior y siguiendo la estrategia mencionada, es necesario que la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, siga dando continuidad a las actividades de mantenimiento y conservación del áreas de valor ambiental así como del cuerpo de agua que en ella se encuentra; lo anterior permitirá generar y mantener la condiciones físicas y ambientales que permitan incrementar los servicios ambientales de este ecosistema, entre los que podemos citar:

- 1) Los de regulación: (regulación del clima, regulación de la calidad del aire, regulación de la calidad del agua, regulación de la erosión, polinización, control biológico de plagas y enfermedades, captura y almacenamiento de carbono, control de deslaves e inundaciones),
- 2) Los Culturales: (herencia cultural, recreación y turismo, belleza escénica, Educación, sensación de bienestar) y los de soporte (hábitat, biodiversidad, formación y retención de suelo).

Es menester señalar que, de no llevarse a cabo las acciones de mantenimiento en la zona habrá una pérdida, reducción o alteración de los ecosistemas, teniendo como consecuencias la disminución o el cese de la producción de sus bienes y servicios ambientales que se están recuperando, lo anterior en repercusión y detrimento en la calidad de la vida de los habitantes de esta ciudad.

Asimismo, durante los últimos años el Área de Valor Ambiental Canal Nacional ha recibido financiamiento por parte del Fondo Ambiental Público (FAP), lo que ha permitido dar continuidad a las acciones de conservación, mantenimiento y rehabilitación del corredor biológico. Particularmente, durante el ejercicio inmediato anterior se realizaron actividades orientadas al mantenimiento de áreas verdes y zonas reforestadas, chaponeo, poda de vegetación, riego de auxilio, control fitosanitario, retiro de lirio acuático, limpieza de cuerpos de agua, barrido de zonas de uso público y recolección de residuos sólidos. Estas acciones contribuyeron a mejorar las condiciones ambientales y paisajísticas del área, fortalecer la conservación de la biodiversidad y mantener la funcionalidad ecológica de este importante espacio natural. En este sentido, el presente proyecto representa la continuidad de los esfuerzos previamente impulsados, con el propósito de consolidar los avances alcanzados y asegurar la permanencia de los servicios ecosistémicos que Canal Nacional proporciona a la Ciudad de México.

3. Objeto de la contratación.

Actualmente, en el área de valor ambiental canal nacional existe un rezago significativo en el mantenimiento que ha generado una presión inadecuada sobre los ecosistemas, así como una experiencia deficiente para los visitantes. La falta de seguridad, la creciente de desechos orgánicos e inorgánicos generados por los visitantes y usuarios.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

La necesidad de este programa radica en crear condiciones físicas y funcionales que permitan mantener de una forma ordenada y, mejorar la experiencia del visitante, proteger el ecosistema y generar un ambiente óptimo para realizar diversas actividades recreativas.

4. Vigencia de la contratación:

La vigencia del proyecto denominado: **"SERVICIO PARA LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DENOMINADA CANAL NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO"** será a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2026.

5. Plazo, lugar y horario de la contratación:

El servicio contratado, deberá entregarse en calle Cerro Capilla de San Miguel s/n, casi esquina con Miramontes, C.P. 04200 Colonia Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México (como referencia se ubica atrás de la planta de bombeo de Miramontes), el día 31 de diciembre de 2026, en el horario de lunes a domingo de 08:00 a las 16:00 horas, a la atención del Mtro. David Abraham Pérez Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental. Quien, para efectos de validar la recepción del servicio, firmará de conformidad la orden de servicio recibido.

Considerando las necesidades de las actividades en el área, es necesario que el personal trabaje de lunes a domingo con un día de descanso entre semana.

Lugar: Las actividades se realizarán en el siguiente espacio:

Área de Valor Ambiental de Canal Nacional: ubicada en calle Cerro Capilla de San Miguel s/n, casi esquina con Miramontes, C.P. 04200 Colonia Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. (como referencia se ubica atrás de la planta de bombeo de Miramontes).

Horario de servicio: lunes a domingo de 08:00 a las 16:00 horas.

En caso de imprevistos o necesidades de atención urgente que requiera de la ampliación del horario de trabajo, la Líder Coordinadora de Proyectos del área, notificará por teléfono al enlace autorizado por el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** la necesidad del cambio de horario; mismo que entregará al **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, la justificación de la ampliación y/o modificación del horario en un plazo máximo de 24 horas después del evento. Para el caso de eventualidades que requieren modificación de horario, la Líder Coordinadora de Proyectos notificará vía telefónica, correo electrónico u oficio, con una justificación que motive el hecho.

Considerando las necesidades de las actividades en el área, es necesario que el personal trabaje de lunes a domingo con un día de descanso entre semana.

6. Descripción del servicio:

La Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas la contratación del "Servicio integral para la conservación y rehabilitación del Área de Valor Ambiental denominada Canal Nacional en la Ciudad de México", con las siguientes metas en sus tres tramos:

No.	Actividad	Unidad de medida	Meta
1	Chaponeo del área verde	m ²	357,000
2	Riego de auxilio a la reforestación	ha	24
3	Control de plagas y/o enfermedades	ha	48
4	Poda de setos	m	36,000
5	Recolección de residuos sólidos orgánicos y/o inorgánicos	m ³	288
6	Retiro de lirio acuático	m ³	84
7	Barrido de zonas de uso público	ha	6
8	Fertilización de plantas	planta	10,800
9	Recolección de basura	m ³	120

Para dar cumplimiento a las metas establecidas, podrán llevarse a cabo actividades en los mismos sitios de acuerdo con las necesidades de cada tramo.

7. Condiciones laborales de los brigadistas y el equipo técnico

El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" tendrá la calidad de único patrón, respecto al personal que utilice para la prestación del servicio, y tiene conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" deslinda a "LA SECRETARÍA" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a "LA SECRETARÍA" como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" tenga con respecto a sus brigadistas y equipo técnico y acepta expresamente que "LA SECRETARÍA" no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" tenga con respecto a sus brigadistas y equipo técnico del servicio. Así también, en caso de controversia laboral entre el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" y alguno o varios de sus brigadistas y/o equipo técnico, el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral, el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA", se obliga a su riesgo y costa a eximir "LA SECRETARÍA" de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar, quedando obligado a responder por las reclamaciones que sus brigadistas y/o equipo técnico presenten en su contra o en contra de "LA SECRETARÍA" con relación a los términos y ejecución del presente contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026

El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" deberá de contar con el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de todos los brigadistas y equipo técnico que participen en la prestación del servicio, por lo que entregará a "LA SECRETARÍA" el primer día hábil de cada mes el alta vigente del personal debidamente identificados que prestarán el servicio a "LA SECRETARÍA".

El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que prevé la Ley Federal del Trabajo (LFT) para con los brigadistas y equipo técnico, por lo que en caso de que se evidencie el incumplimiento a sus obligaciones laborales podrá considerarse como causal de rescisión administrativa del contrato respectivo.

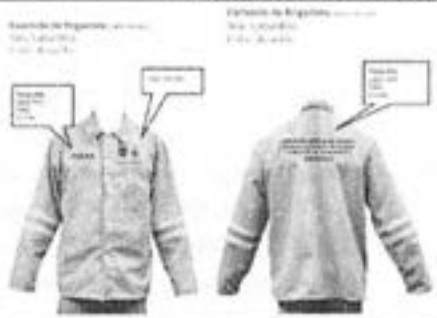
"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" se obliga a cumplir con todos y cada uno de los requisitos que prevé el registro de prestadores de servicios especializados u obras especializadas (REPSE) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el cual deberá acreditar presentando en su propuesta, registro actualizado y el acuse del último reporte cuatrimestral.

8. Vestuario, equipo de seguridad y protección

El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" será el encargado de suministrar a los operarios el uniforme y equipo de seguridad necesario para realizar sus actividades. El equipo de protección deberá poder mantener la seguridad del operario y garantizar que podrá realizar las actividades y manejar los insumos y herramientas sin que estos representen un peligro.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" deberá agregar dentro de su propuesta, la muestra del uniforme, el cual deberá contener de forma obligada las características solicitadas por el área requirente.

Todo el personal encargado se presentará durante su jornada laboral con el vestuario y equipo de protección que a continuación se describe:

Descripción	Imágenes descriptivas
Camisola de gabardina color amarillo de manga larga	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026
**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

Playera blanca manga larga	
Pantalón de gabardina color verde militar	
Botas industriales con suela antiderrapante.	
Guantes de carmaza	
Googlees de protección	
Impermeable color amarillo para uso en época de lluvias	

9. Equipo y herramientas

Cabe mencionar que para el manejo y resguardo físico de la herramienta en general, el Servidor Público designado en cada ANP, en caso de requerirlo, podrá facilitar un espacio para el almacenamiento de las herramientas. Herramienta la cual dentro de su propuesta deberá agregar la factura de cada una que acredite su propiedad, lo cual acreditará su inmediata disponibilidad para este servicio, aunado a que, al momento de realizar el almacenaje de su herramienta en sitios destinados por el área requirente, lleve a cabo el inventario y control de la misma, obligándose a que el resguardo de esta quede a cargo de "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA".

NO.	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Mini cargador	Potencia bruta: sae j1995 55.4 kw Capacidad nominal de operación 1000 kg Peso en orden de trabajo 3392 kg.	UNIDAD	1
2	Motosierra profesional	Cilindrada 45.4 cm³ Potencia 2.3 kw Potencia 3.1 hp Longitud de la espada (45-50 cm) Longitud de la espada (18-20 ")	PIEZA	10
3	Podadora de empuje	Podadora con motor a gasolina de 5 hp, 20" de corte.	UNIDAD	1
4	Soplador	Soplador de mano bg 56 con potencia de (hp/kw) de 0.94/0.7	PIEZA	10
5	Tracto podador	Tractopodadora de 500 cc y que incluya una potencia de (kw-hp) de 17.5, velocidad máxima de avance de 5.5 mph/8.6 kmh	UNIDAD	2

10. CALIDAD DE LOS BIENES

Los materiales, insumos y refacciones que utilice **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** para cumplir con el presente contrato, deberán ser nuevos y de marca original, sin que dicha circunstancia faculte a la **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"LA SECRETARÍA"** se obligará a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento **"LAS PARTES"** convienen, que **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** será la única responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual y los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"LA SECRETARÍA"**.

II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACIÓN

1. Obligaciones del "El Licitante"

- E) El **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** tendrá como obligaciones cumplir con todo lo solicitado en el anexo técnico, además de:
- Entregar garantía de los trabajos realizados.
 - Contar con las herramientas, el equipo y demás insumos para la ejecución del servicio.
 - Personal uniformado con equipo de seguridad.
 - Todo el personal deberá estar asegurado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- F) Proporcionar la información y/o documentación relacionada con la presente contratación que en su momento requiera la Contraloría General o cualquier otra autoridad que así lo solicite.
- G) El **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** deberá acreditar que cuenta con personal con los perfiles, funciones y capacidades para poder desempeñar correctamente las actividades antes mencionadas.
- H) El **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** deberá acreditar que cuenta con personal **vigente** para la dictaminación de arbolado, poda, derribo y trasplante de árboles según la NADF-001-RNAT-2015.

2. Cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

El Mtro. David Abraham Pérez Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, será el encargado de administrar y vigilar la ejecución del Proyecto a través de los Servidores Públicos designados de cada área y la supervisión del Proyecto estará a cargo de la Biól. Elizabeth Laura Mendoza Santana, Jefa de Unidad Departamental de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, actividad que se hará mediante **reportes mensuales** de las actividades ejecutadas que contengan **evidencia fotográfica y acta de entrega recepción mensual** del servicio ejecutado.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

Para la realización de las actividades, **"LA PROVEEDORA/PROVEEDOR"** deberá dar aviso previo del inicio de las mismas al Servidor Público responsable de cada Área Natural Protegida proveyendo de los recursos humanos, técnicos, equipos, herramientas, materiales e insumos, necesarios para cumplir las metas establecidas para la ejecución de todas las actividades mencionadas, asimismo, corresponde a **"LA PROVEEDORA/PROVEEDOR"** realizar los trámites administrativos y normativos que se requieran.

3. Forma y términos en que se realizara la verificación del servicio y su aceptación.

Como parte de los entregables para pago, el **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA"** deberá anexar una lista de asistencia de los trabajadores, la cual deberá estar validada tanto por su personal autorizado como por el Servidor Público designado por la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental (DANPAVA). Dicha lista deberá contener, al menos, la siguiente información:

1. Semana laboral que se reporta.
2. Nombre completo del trabajador.
3. Horario laboral asignado.
4. Lugar específico donde se presentó a laborar.
5. Número total de empleados reportados.

El **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA"** deberá generar tres juegos de los entregables para pago, con el propósito de repartirlos de la siguiente manera: un juego como acuse del prestador de servicios o proveedor, un juego para el expediente de la DANPAVA y un juego para la DGAF.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio conforme a lo solicitado, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito al de **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA"** a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a 1 días hábil, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del pedido.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **"LA SECRETARÍA"** acrediten haber comunicado al de **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA"**, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio.

Los días que transcurran entre la fecha en que **"LA SECRETARÍA"** notifica al de **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA"** el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquélla en que el **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA"** realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

4. Forma de pago.

"LA SECRETARÍA" cubrirá el pago en una sola exhibición mensual dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea facturada, validada y aceptada la factura con la aprobación del administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo para que el pago proceda, misma que deberá acompañarse de acta entrega recepción con los requisitos mencionados acreditado por el Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental en el que certifique que el servicio fue prestado a su entera satisfacción.

El Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental administrador del contrato, asistido por la Jefa de Unidad Departamental de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, enviará a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, las facturas para que sean tramitadas ante la Dirección General de Administración y Finanzas.

El Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental encargado de la verificación del contrato, será el encargado de recibir las facturas en el domicilio ubicado en Av. San Fernando 765 local 1 a, col. Peña Pobre, alcaldía Tlalpan, C. P. 14060, Ciudad de México, en días hábiles, de lunes a viernes en horario de las 10:00 a las 17:00 horas, asistido por la Jefa de Unidad Departamental de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, quien será la encargada de revisar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, así como aquellos de aceptación, y si las facturas para pago están correctas, lo informará a el Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental administrador del contrato para que proceda a su validación.

En caso de que las facturas entregadas presenten errores, el administrador del contrato con la asistencia de la encargada de la verificación del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará al "EL PROVEEDOR/" "LA PROVEEDORA" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el "EL PROVEEDOR/" "LA PROVEEDORA" presente las facturas corregidas.

El tiempo que el "EL PROVEEDOR/" "LA PROVEEDORA" utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrán como recibidas las facturas o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el "EL PROVEEDOR/" "LA PROVEEDORA" los entregue a "LA SECRETARÍA" al momento de concluir la prestación total del servicio conforme a los términos del contrato celebrado.

Asimismo, el "EL PROVEEDOR/" "LA PROVEEDORA" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y sus anexos, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "LA SECRETARÍA".

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar al "EL PROVEEDOR/" "LA PROVEEDORA" por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** proporcione, en Moneda Nacional.

5. Penas Convencionales.

Con base en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **"LA SECRETARÍA"** podrá aplicar al **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** sanciones en caso de que incurra en los siguientes supuestos:

- 1) Pena convencional: Si el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** incumple en las especificaciones para la correcta ejecución del servicio contratado, **"La Secretaría"** le impondrá una pena equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto total antes del IVA, según el contrato, por cada día natural de incumplimiento.

Las penas convencionales deberán ser cubiertas por el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** mediante el pago electrónico ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo.

El administrador del contrato calculará, aplicará y notificará por escrito al **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, las deducciones al día hábil siguiente en que se determinen. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales. Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** podrá optar por la rescisión del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, antes de IVA, a los 5 (cinco) días hábiles siguientes que se registre dicha situación, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas.

6. Garantía de cumplimiento.

De conformidad con lo establecido en los artículos 73 de la "LADF" y numeral 5.12 DE LAS GARANTÍAS, DE LA CIRCULAR UNO 2024, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, fianza de carácter indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al 15% del monto total del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

La fianza deberá ser entregada en la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** sita en Plaza de la Constitución 1, Piso 3 Col. Centro, C.P. 06000, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

"LA PROVEDORA/PROVEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la **"LA SECRETARIA"**

En caso de **"LA SECRETARIA"** decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** a entera satisfacción de la **"LA SECRETARIA"** el (la) administrado(a) del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

7. Póliza de responsabilidad civil.

El **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA"** se obliga a entregar a favor de **"LA SECRETARIA"**, una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causarse a **"LA SECRETARIA"** y/o a terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare el 10% del monto total del contrato antes de I.V.A. y cubrirá los posibles daños causados a los bienes de **"LA SECRETARIA"** a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.

Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio. En caso de que, a la fecha de la asignación del contrato, el **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA"** cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a **"LA SECRETARIA"** como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al administrador(a) del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato. En el supuesto que no presente la póliza referida dentro del plazo citado, **"LA SECRETARIA"**, podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA"**.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad del **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **"LA SECRETARIA"**, y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a **"LA SECRETARIA"**, y/o terceros implicados.

El **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. En la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA SECRETARIA"**.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original emitida por la Aseguradora en la que se precisará que el Contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.

En caso de que **"LA SECRETARIA"**, decida prorrogar el plazo de entrega de los bienes/la prestación del servicio objeto de la presente contratación, el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a **"LA SECRETARIA"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo del **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**.

8. Rescisión administrativa.

"LA SECRETARIA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"**, misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA SECRETARIA" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

H) Cuando **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** no cumpla con el objeto del presente contrato;

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

- I) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- J) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"**;
- K) Sea declarado en concurso mercantil;
- L) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección General de Administración y Finanzas; si la aplicación de las penas convencionales llega a representar el 1% por ciento del monto a ejercer del presente contrato;
- M) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y
- N) Y en general cualquier otra causa imputable a **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** que lesione los intereses de **"LA SECRETARIA"**.

Asimismo, **"LA SECRETARIA"**, podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"**, no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, antes de IVA, a los 5 (cinco) días hábiles siguientes que se registre dicha situación, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato.

"LA SECRETARIA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"LA PROVEDORA/PROVEDOR" será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a **"LA SECRETARIA"**.

9. Terminación anticipada.

"LA SECRETARIA" y **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** convienen que **"LA SECRETARIA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso **"LA SECRETARIA"** comunicará **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** no cumple con sus obligaciones fiscales, **"LA SECRETARIA"** terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponde ejercer a las solicitudes fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

10. Modificaciones al contrato.

"LA SECRETARIA" podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los servicios, solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando sea conforme al precio pactado y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 párrafos 1,2 y 3 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribir "LA SECRETARIA" y "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" que signaron este Instrumento Jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 párrafos 1, 2 y 3 y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de servicios, "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA", deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificadorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA", comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, únicamente se podrán realizar modificaciones técnicas que sean iguales o por mejores condiciones de calidad para "LA SECRETARIA", sin que esto modifique el precio al originalmente pactado.

11. Confidencialidad de la información.

"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, y en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a "LAS PARTES", reproducir, copiar, divulgar exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

**12. Documentación técnica o específica y/o requisitos técnicos o específicos que deberá cumplir "EL
PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA":**

- c) Para la prestación del servicio se requiere que el concursante presente como parte de su propuesta técnica el siguiente personal mínimo requerido, la omisión de uno o varios de los requisitos aquí señalados será motivo de incumplimiento y desechamiento de la propuesta:
- Un coordinador general de trabajo deberá contar con estudios de posgrado de maestría o superior, en ciencias biológicas, forestales, biodiversidad y cambio climático; deberá contar con acreditación vigente al momento de la presentación de la propuesta como dictaminador técnico de arbolado en la Ciudad de México, con una antigüedad mínima de 5 años adscrito a la empresa del "Adjudicado"; la forma de acreditar es mediante cédula y/o documento oficial. Así mismo deberá acreditar experiencia de al menos 1 año en servicios relacionados con la conservación de áreas verdes, poda y derribo de arbolado que acredite de manera fehaciente actividades similares o semejantes al objeto de la presente licitación; la forma en que se acreditará es mediante la integración de constancias laborales e informes elaborados y/o aquellos presentados ante las dependencias, con sus respectivas actas o acuse de entrega a la dependencia.
 - **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**. Entregará una dentro de su Propuesta, un de cronograma y una metodología del servicio, la cual deberá ser estrictamente apegado con lo establecido en el anexo técnico, dentro de estas metodología y cronograma, deberá describir ampliamente las actividades que desarrollará el personal en el área natural protegida, así como el uso de vehículos y/o herramientas.
 - Se requieren 4 cabos quienes deberán anexar las acreditaciones vigentes como podadores en la Ciudad de México, con una antigüedad de 4 años, **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** deberá presentar 6 auxiliares con acreditación vigente en poda y derribo. Adicionalmente deberá presentar un encargado por área de trabajo y deberá anexar curriculum con mínimo 1 año de experiencia en los trabajos a realizar de cada uno de los cabos y auxiliares.
 - Curricular de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** donde se documente y acredite que ha prestado por lo menos durante 1 año los servicios requeridos, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio y teléfono de estos; el cual deberá ser presentado preferentemente en hoja membretada.
 - Con la finalidad de garantizar la calidad en la ejecución de los trabajos se requiere que el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** acredite el siguiente equipamiento mínimo, el cual deberá demostrar que es de su propiedad mediante la factura y de disponibilidad inmediata mediante un croquis de ubicación de los equipos y una carta compromiso de presentación de todos los equipos una vez adjudicado el contrato: 8 vehículos de redilas y/o volteo que contengan el RAMIR vigente, motor diésel o gasolina, mínimo modelo 2016; 2 equipos de Dron con la finalidad de efectuar tomas áreas de los estados iniciales y de avance que se integraran a los informes mensuales; 10 motosierras, con antigüedad no mayor a 3 años; 10 desbrozadoras que serán utilizadas en las diferentes zonas de trabajo, 2 equipos de trepa con la finalidad de ejecutar los trabajos con seguridad y de acuerdo a la normatividad, se solicita por lo menos 1 equipo completo de trepa de árbol con antigüedad no mayor a 2 años. presentando las facturas y relativos al anexo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

- d) El **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** estará obligado a llenar, de manera completa y oportuna, los formatos de control y seguimiento que le sean proporcionados por la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, conforme a los lineamientos que esta determine, mismos que servirán como soporte para el pago de facturas de los trabajos devengados.

Para garantizar el cumplimiento del servicio de conformidad con estas especificaciones técnicas, el personal deberá tener los conocimientos necesarios, la disposición e iniciativa para la ejecución de las actividades, presentarse debidamente uniformados desde el primer día de trabajo y portar dicho uniforme durante toda la jornada de trabajo. Asimismo, se debe entregar un reporte semanal con fotografías tomadas desde mismo ángulo del antes, durante y después con la ubicación, número y actividades del personal ante la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, con los comprobantes de disposición final.

El número de personal asignado deberá determinarse con base en las necesidades específicas de intervención de cada zona en la que se realicen los trabajos, y deberá contemplar jornadas de lunes a sábado, incluyendo los días domingo en caso de que las condiciones operativas así lo requieran, a fin de dar cumplimiento puntual a los requerimientos establecidos en las presentes especificaciones técnicas.

Anexar información de los empleados con los que cuenta el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** (padrón de empleados), que contenga:

- Nombre del empleado.
- Cargo.
- Actividades.
- Horario laboral.

"LA SECRETARÍA" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los servicios ofertados sea acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, así como que los proveedores no estén impedidos para participar.

ANEXO PARTIDA TRES

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANEJO
AMBIENTAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO", A CARGO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR
AMBIENTAL DE LA SEDEMA.

PARTIDA 3591 "SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN"

ANEXO TÉCNICO

I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

1. Nombre de la Contratación:

CLAVE CABMSCDMX	ESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3591000004	"SERVICIO PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANEJO AMBIENTAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"	SERVICIO	1

2. Antecedentes:

Las Áreas Naturales Protegidas de la Ciudad de México abarcan una superficie considerable dentro del suelo de conservación de la Ciudad de México. Dentro de ellas se encuentran las zonas que proveen de servicios ecosistémicos importantes a la ciudad, sin embargo, la cercanía de estas Áreas Naturales con las Zonas Urbanas de la Ciudad de México, generan que los Recursos Naturales estén sometidos a una fuerte presión diaria que mantienen vulnerables los ecosistemas ante ilícitos ambientales como el cambio de uso de suelo, la extracción ilegal de recursos naturales, tanto de suelo como de madera, piedra, flora y fauna.

Así mismo, durante los últimos años, diversas Áreas Naturales Protegidas de la Ciudad de México han recibido financiamiento a través del Fondo Ambiental Público (FAP), permitiendo fortalecer las acciones de conservación, protección y manejo ambiental en estos espacios. Particularmente, durante el ejercicio inmediato anterior, se realizaron actividades orientadas al mantenimiento de áreas verdes, poda de saneamiento, derribo de arbolado muerto en pie, chaponeo de áreas verdes, reforestación y mantenimiento de cuerpos de agua. Estas acciones contribuyeron a reforzar la protección de los recursos naturales, inhibir actividades ilícitas y mejorar la capacidad de atención y respuesta ante contingencias ambientales, consolidando los esfuerzos institucionales para la conservación de los ecosistemas y los servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

ambientales que brindan las Áreas Naturales Protegidas de la Ciudad de México. En este sentido, el presente proyecto representa la continuidad de las acciones previamente financiadas, con el propósito de fortalecer los resultados alcanzados y asegurar la permanencia de los beneficios ambientales generados para la población.

3. Objeto de la contratación.

Las Áreas Naturales Protegidas de la Ciudad de México representan espacios fundamentales para la conservación de la biodiversidad y el equilibrio ecológico de la capital, ya que proporcionan servicios ambientales indispensables como la infiltración y captación de agua, la regulación del clima, la conservación del suelo, la captura de carbono y la mejora de la calidad del aire.

Ante este panorama, surge la necesidad de implementar un programa integral de conservación y manejo ambiental que permita realizar acciones permanentes de mantenimiento, rehabilitación y protección de las Áreas Naturales Protegidas de la Ciudad de México. La ejecución de este programa contribuirá a restaurar las condiciones ecológicas de las zonas intervenidas, fortalecer la preservación de los recursos naturales y garantizar un manejo sustentable de dichos espacios.

4. Vigencia de la contratación:

El tiempo de ejecución del proyecto denominado: **"SERVICIO PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANEJO AMBIENTAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**, será a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2026.

5. Plazo, lugar y horario de la contratación

El servicio contratado, deberá entregarse en los siguientes domicilios señalados, el día 31 de diciembre de 2026, en el horario de lunes a domingo de 08:00 a las 16:00 horas, a la atención del Mtro. David Abraham Pérez Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental. Quien, para efectos de validar la recepción del servicio, firmará de conformidad la orden de servicio recibido.

Considerando las necesidades de las actividades en el área, es necesario que el personal trabaje de lunes a domingo con un día de descanso entre semana.

Horario de servicio: lunes a domingo de 08:00 a las 16:00 horas.

Parque Nacional Desierto de los Leones: Av. Desierto de los Leones 7365, Santa Rosa Xochiac, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C. P. 01830, Ciudad de México.

La Loma: Av. de los Fresnos 41, Torres de Potrero, Álvaro Obregón, 01840 Ciudad de México.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

Bosque de las Lomas: Av. Bosques de la Reforma, Colonia Bosques de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11930 Ciudad de México.

Parque Ecológico de la Ciudad de México: Calle de Girasol 12, Colonia La primavera, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14270 Ciudad de México.

Bosque de Tlalpan: Esquina de Zacatépetl, Camino a Santa Teresa, Colonia Bosque del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14010 Ciudad de México.

Sierra de Guadalupe (y La Armella): Prol. Narciso Mendoza 450, Cerro Zacatenco, Gustavo A. Madero, 07360 Ciudad de México.

Sierra de Santa Catarina: Parque Yecahuizotl en Av. de las torres, Colonia Ampliación Emiliano Zapata, Alcaldía Iztapalapa, CP. 09637, Ciudad de México.

Cerro de la Estrella: Camino a Cerro de la Estrella, Parque Nacional Cerro de la Estrella, Alcaldía Iztapalapa, C. P. 09860 Ciudad de México.

En caso de imprevistos o necesidades de atención urgente que requiera de la ampliación del horario de trabajo, el Servidor Público designado del área, notificará por teléfono al enlace autorizado por el "Adjudicado", la necesidad del cambio de horario; mismo que entregará al "Adjudicado" la justificación de la ampliación y/o modificación del horario en un plazo máximo de 24 horas. Para el caso de eventualidades que requieren modificación de horario, el Servidor Público designado, notificará vía telefónica, correo electrónico u oficio, con una justificación que motive el hecho.

Considerando las necesidades de las actividades en cada ANP, es necesario que el personal trabaje de lunes a domingo con un día de descanso entre semana.

6. Descripción del servicio

La Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas la contratación del "Servicio Integral para la Conservación y el Manejo Ambiental de las Áreas Naturales Protegidas de la Ciudad de México", con las siguientes metas por cada Área Natural Protegida:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

Para Parque Nacional Desierto de los Leones:

No.	Actividad	Unidad de medida	Meta
1	Elaboración de cajetes	cajetes	200
2	Limpieza de canaletas	m	800
3	Conservación de caminos y senderos	ha	0.14
4	Podas de levantamiento de fuste	árboles	200
5	Jardines nativos	ha	0.06
6	Acomodo de material combustible a curvas de nivel	m	40
7	Retiro de material combustible muerto	m3	10
8	Recolección de residuos orgánicos y/o inorgánicos	m3	13
9	Conservación de zonas de esparcimiento	m2	420
10	Plantación de especies nativas	plantas	200
11	Conservación de jardines nativos	ha	0.14
12	Conservación de vivero forestal	m2	1,050

Para La Loma:

No.	Actividad	Unidad de medida	Meta
1	Chaponeo de área verde	m2	1,670
2	Deshierbe de guarniciones y cunetas	m	2,100
3	Conservación de caminos y senderos	ha	0.161
4	Acomodo de material combustible a curvas de nivel	m	170
5	Recolección de residuos sólidos	m2	7
6	Retiro de vegetación exótica	m2	300

Para Bosques de las Lomas:

No.	Actividad	Unidad de medida	Meta
1	Chaponeo del área verde	m2	2,710
2	Deshierbe de guarniciones y canaletas	m	825
3	Conservación de caminos y senderos	ha	0.14
4	Acomodo de material combustible a curvas de nivel	m	155
5	Recolección de residuos sólidos orgánicos y/o inorgánicos	m3	7

Para Parque Ecológico de la Ciudad de México:

No.	Actividad	Unidad de medida	Meta
1	Mantenimiento de caminos y senderos	Km	2
2	Conservación de brechas cortafuego	Km	4
3	Retiro de vegetación exótica (hiedra y leonótis)	m2	3,500
4	Retiro de plantas epífitas (heno motita y muérdago)	M2	1,000
5	Recolección de residuos sólidos inorgánicos	M3	12
6	Mantenimiento de zonas de estar	M3	650

Para Bosque de Tlalpan:

No.	Actividad	Unidad de medida	Meta
1	Mantenimiento de zonas de estar	Km	3
2	Limpieza de canaletas	m	3,000
3	Mantenimiento de zonas de estar	M2	7,000

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

4	Retiro de material combustible muerto	M3	280
5	Poda de setos	m	600

Para la Sierra de Guadalupe (y La Armella):

No.	Actividad	Unidad de medida	Meta
1	Retiro de cuscuta	M2	0.4
2	Retiro de chayotillo	M3	0.6
3	Retiro de heno motita	M2	210
4	Retiro de residuos solidos	M3	6
5	Recuperación y mantenimiento de caminos y senderos	m	250
6	Mantenimiento de áreas de estar	M2	420
7	Elaboración de cajetes	cajetes	180
8	Reforestación	plantas	300
9	Mantenimiento de brechas cortafuegos	m	600
10	Línea negra	m	600

Para Sierra de Santa Catarina:

No.	Actividad	Unidad de medida	Meta
1	Chaponeo del área verde	M2	4,500
2	Elaboración de cajetes	cajetes	2,500
3	Conservación de caminos y senderos	Ha	0.42
4	Conservación de brechas cortafuego	Km	0.5

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026
**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

5	Recolección de residuos sólidos orgánicos y/o inorgánicos	M3	0.42
6	Barrido de zonas de uso público	Ha	0.4
7	Reforestación	Plantas	2,000
8	Conservación de trotapista	m	450

Para Cerro de la Estrella:

No.	Actividad	Unidad de medida	Meta
1	Chaponeo del área verde	M2	30,000
2	Elaboración de cajetes	Cajetes	1,000
3	Conservación de brechas cortafuego	Km	0.75
4	Retiro de vegetación exótica (hiedra o cúscuta)	M2	30,000
5	Recolección de residuos sólidos orgánicos y/o inorgánicos	M3	12.4
6	Barrido de zonas de uso público	Ha	0.91
7	Reforestación	Plantas	1,000
8	Conservación de trotapista	m	2,800

Condiciones laborales de los brigadistas y el equipo técnico

El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" tendrá la calidad de único patrón, respecto al personal que utilice para la prestación del servicio, y tiene conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" deslinda a "LA SECRETARÍA", de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a "LA SECRETARÍA", como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" tenga con respecto a sus brigadistas y equipo técnico y acepta expresamente que "LA SECRETARÍA", no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" tenga con respecto a sus brigadistas y equipo técnico del servicio. Así también, en caso de controversia laboral entre "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" y alguno o varios de sus brigadistas y/o equipo técnico, el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral, el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA", se obliga a su riesgo y costa a eximir "LA SECRETARÍA" de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar,

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026

quedando obligado a responder por las reclamaciones que sus brigadistas y/o equipo técnico presenten en su contra o en contra de "LA SECRETARIA" con relación a los términos y ejecución del presente contrato.

"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" deberá contar con el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de todos los brigadistas y equipo técnico que participen en la prestación del servicio, por lo que entregará a "LA SECRETARIA" el primer día hábil de cada mes el alta vigente del personal debidamente identificados que prestarán el servicio a "LA SECRETARIA", así como, deberá presentar su constancia de no adeudo de las obligaciones obrero-patronales,

"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" se obliga a cumplir con todos y cada uno de los requisitos que prevé el registro de prestadores de servicios especializados u obras especializadas (REPSE) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el cual deberá acreditar presentando en su propuesta, registro actualizado y el acuse del último reporte cuatrimestral.

7. Vestuario, equipo de seguridad y protección

El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" será el encargado de suministrar a los operarios el uniforme y equipo de seguridad necesario para realizar sus actividades. El equipo de protección deberá poder mantener la seguridad del operario y garantizar que podrá realizar las actividades y manejar los insumos y herramientas sin que estos representen un peligro.

El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" deberá agregar dentro de su propuesta, la muestra del uniforme, el cual deberá contener de forma obligada las características solicitadas por el área requirente.

Todo el personal encargado se presentará durante su jornada laboral con el vestuario y equipo de protección que a continuación se describe:

Descripción	Imágenes descriptivas
Camisola de gabardina color amarillo de manga larga	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026

Playera blanca manga larga	
Pantalón de gabardina color verde militar	
Botas industriales con suela antiderrapante.	
Guantes de carnaza	
Googles de protección	
Impermeable color amarillo para uso en época de lluvias	

8. Equipo y herramientas

Cabe mencionar que para el manejo y resguardo físico de la herramienta en general, el Servidor Público designado en cada ANP, en caso de requerirlo, podrá facilitar un espacio para el almacenamiento de las herramientas. Herramienta la cual dentro de su propuesta deberá agregar la factura de cada una que acredite su propiedad, lo cual acreditará su inmediata disponibilidad para este servicio, aunado a que, al momento de realizar el almacenaje de su herramienta en sitios destinados por el área requirente, lleve a cabo el inventario y control de la misma, obligándose a que el resguardo de esta quede a cargo de "EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA".

NO.	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Mini cargador	Potencia bruta: sae j1995 55.4 kw Capacidad nominal de operación 1000 kg Peso en orden de trabajo 3392 kg.	UNIDAD	1
2	Motosierra de altura	Cilindrada 31.8 cm³ Potencia 1.4 kw Potencia 1.9 hp Longitud de la espada (40 cm) Longitud de la espada (16 ")	PIEZA	1
3	Motosierra profesional	Cilindrada 45.4 cm³ Potencia 2.3 kw Potencia 3.1 hp Longitud de la espada (45-50 cm) Longitud de la espada (18-20 ")	PIEZA	10

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

NO.	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4	Podadora de empuje	Podadora con motor a gasolina de 5 hp, 20" de corte.	UNIDAD	1
5	Soplador	Soplador de mano bg 56 con potencia de (hp/kw) de 0.94/0.7	PIEZA	10
6	Tracto podador	Tractopodadora de 500 cc y que incluya una potencia de (kw-hp) de 17.5, velocidad máxima de avance de 5.5 mph/8.6 kmh	UNIDAD	2
7	Trituradora	Plataforma de alimentación de 171,2 cm (67,4") de largo para lograr una distancia adicional y un exclusivo sistema de barras de seguridad de alimentación para detener o poner en reversa	UNIDAD	1
8	Trituradora horizontal	Propulsado por un motor de 97 kw (130 hp) y con configuraciones de remolque y estacionarias. La unidad deberá estar equipada con un transportador de descarga plegable manualmente de 2,1 m (7 pies) para un transporte eficiente.	UNIDAD	1

9. Calidad de los bienes

Los materiales, insumos y refacciones que utilice **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** para cumplir con el presente contrato, deberán ser nuevos y de marca original, sin que dicha circunstancia faculte a la **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"LA SECRETARÍA"** se obligará a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento **"LAS PARTES"** convienen, que **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** será la única responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual y los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"LA SECRETARIA"**.

II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1. Obligaciones del "LA PROVEDORA/PROVEDOR"

- I) **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** tendrá como obligaciones cumplir con todo lo solicitado en el anexo técnico, además de:
- Entregar garantía de los trabajos realizados.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

- Contar con las herramientas, el equipo y demás insumos para la ejecución del servicio.
- Personal uniformado con equipo de seguridad necesario para realizar sus actividades.
- Todo el personal deberá estar asegurado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- J) Proporcionar la información y/o documentación relacionada con la presente contratación que en su momento requiera la Contraloría General o cualquier otra autoridad que así lo solicite.
- K) **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** deberá acreditar que cuenta con personal con los perfiles, funciones y capacidades para poder desempeñar correctamente las actividades antes mencionadas.
- L) **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** deberá acreditar que cuenta con personal **vigente** para la dictaminación de arbolado, poda, derribo y trasplante de árboles según la NADF-001-RNAT-2015.

2. Cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

El Mtro. David Abraham Pérez Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, será el encargado de administrar y vigilar la ejecución del Proyecto a través de los Servidores Públicos designados de cada área y la supervisión del Proyecto estará a cargo de la Biól. Elizabeth Laura Mendoza Santana, Jefa de Unidad Departamental de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, actividad que se hará mediante **reportes mensuales** de las actividades ejecutadas que contengan **evidencia fotográfica y acta de entrega recepción mensual** del servicio ejecutado.

Para la realización de las actividades, **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** deberá dar aviso previo del inicio de las mismas al Servidor Público responsable de cada Área Natural Protegida proveyendo de los recursos humanos, técnicos, equipos, herramientas, materiales e insumos, necesarios para cumplir las metas establecidas para la ejecución de todas las actividades mencionadas, asimismo, corresponde a **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** realizar los trámites administrativos y normativos que se requieran.

3. Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación.

Como parte de los entregables para pago, el de **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** deberá anexar una lista de asistencia de los trabajadores, la cual deberá estar validada tanto por su personal autorizado como por el Servidor Público designado por la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental (DANPAVA). Dicha lista deberá contener, al menos, la siguiente información:

1. Semana laboral que se reporta.
2. Nombre completo del trabajador.
3. Horario laboral asignado.
4. Lugar específico donde se presentó a laborar.
5. Número total de empleados reportados.

"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" deberá generar tres juegos de los entregables para pago, con el propósito de repartirlos de la siguiente manera: un juego como acuse del prestador de servicios o proveedor, un juego para el expediente de la DANPAVA y un juego para la DGAF.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio conforme a lo solicitado, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito al de **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del pedido.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **"LA SECRETARIA"** acrediten haber comunicado al de **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio.

Los días que transcurran entre la fecha en que **"La Secretaría"** notifica al de **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que el **"Adjudicado"** realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

4. Forma de pago.

"LA SECRETARIA" cubrirá el pago en exhibiciones mensuales dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea facturada, validada y aceptada la factura con la aprobación del administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo para que el pago proceda, misma que deberá acompañarse de acta entrega recepción con reporte fotográfico acreditado por el Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental en el que certifique que el servicio fue prestado a su entera satisfacción.

El Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental administrador del contrato, asistido por la Jefa de Unidad Departamental de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, enviará a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, las facturas para que sean tramitadas ante la Dirección General de Administración y Finanzas.

El Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental encargado de la verificación del contrato, será el encargado de recibir las facturas en el domicilio ubicado en Av. San Fernando 765 local 1A, Col. Peña Pobre, alcaldía Tlalpan, c. P. 14060, Ciudad de México, en días hábiles, de lunes a viernes en horario de las 10:00 a las 17:00 horas, asistido por la Jefa de Unidad Departamental de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, quien será la encargada de revisar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, así como aquellos de aceptación, y si las facturas para pago están correctas, lo informará a el Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental administrador del contrato para que proceda a su validación.

En caso de que las facturas entregadas presenten errores, el administrador del contrato con la asistencia de la encargada de la verificación del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará al **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

presente las facturas corregidas. El tiempo que el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrán como recibidas las facturas o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** los entregue a **"LA SECRETARÍA"** al momento de concluir la prestación total del servicio conforme a los términos del contrato celebrado.

Asimismo, el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y sus anexos, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por **"La Secretaría"**.

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar al **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** proporcione, en Moneda Nacional.

5. Penas Convencionales.

Con base en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **"LA SECRETARÍA"** podrá aplicar al **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** sanciones en caso de que incurra en los siguientes supuestos:

- 1) Pena convencional: Si el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** incumple en las especificaciones para la correcta ejecución del servicio contratado, **"La Secretaría"** le impondrá una pena equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto total antes del IVA, según el contrato, por cada día natural de incumplimiento.

Las penas convencionales deberán ser cubiertas por el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** mediante el pago electrónico ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo.

El administrador del contrato calculará, aplicará y notificará por escrito al **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, las deducciones al día hábil siguiente en que se determinen. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales. Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** podrá optar por la rescisión del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, antes de IVA, a los 5 (cinco) días hábiles siguientes que se registre dicha situación, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas.

6. Garantía de cumplimiento

De conformidad con lo establecido en los artículos 73 de la "LADF" y numeral 5.12 DE LAS GARANTÍAS, DE LA CIRCULAR UNO 2024, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** adjudicado deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, fianza de carácter indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al 15% del monto total del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del contrato.

La fianza deberá ser entregada en la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** sita en Plaza de la Constitución 1, Piso 3 Col. Centro, C.P. 06000, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

"LA PROVEDORA/PROVEDOR" adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la **"LA SECRETARIA"**.

En caso de **"LA SECRETARIA"** decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** adjudicado se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** adjudicado a entera satisfacción de la **"LA SECRETARIA"** el (la) administrado(a) del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** adjudicado dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

7. Póliza de responsabilidad civil.

El **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA"** se obliga a entregar a favor de **"LA SECRETARIA"**, una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causarse a **"LA SECRETARIA"** y/o a terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare el 10% del monto total del contrato antes de I.V.A. y cubrirá los posibles daños causados a los bienes de **"LA SECRETARIA"** a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio. En caso de que, a la fecha de la asignación del contrato, el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a **"LA SECRETARIA"** como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al administrador(a) del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato. En el supuesto que no presente la póliza referida dentro del plazo citado, **"LA SECRETARIA"**, podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad del **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **"LA SECRETARIA"**, y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a **"LA SECRETARIA"**, y/o terceros implicados.

El **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. En la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA SECRETARIA"**.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original emitida por la Aseguradora en la que se precisará que el Contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.

En caso de que **"LA SECRETARIA"**, decida prorrogar el plazo de entrega de los bienes/la prestación del servicio objeto de la presente contratación, el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a **"LA SECRETARIA"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo del **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**.

8. Rescisión administrativa:

"LA SECRETARIA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de "LA PROVEDORA/PROVEDOR", misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA SECRETARIA" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

- O) Cuando "LA PROVEDORA/PROVEDOR" no cumpla con el objeto del presente contrato;
- P) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- Q) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de "LA PROVEDORA/PROVEDOR";
- R) Sea declarado en concurso mercantil;
- S) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección General de Administración y Finanzas; si la aplicación de las penas convencionales llega a representar el (1)% por ciento del monto a ejercer del presente contrato;
- T) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y
- U) Y en general cualquier otra causa imputable a "LA PROVEDORA/PROVEDOR" que lesione los intereses de "LA SECRETARIA".

Asimismo, "LA SECRETARIA", podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que "LA PROVEDORA/PROVEDOR", no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

"LA SECRETARIA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"LA PROVEDORA/PROVEDOR" será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a "LA SECRETARIA".

9. Terminación anticipada

"LA SECRETARIA" y "LA PROVEDORA/PROVEDOR" convienen que "LA SECRETARIA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso "LA SECRETARIA" comunicará "LA PROVEDORA/PROVEDOR" las

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato **"LA PROVEEDORA/PROVEDOR"** no cumple con sus obligaciones fiscales, **"LA SECRETARÍA"** terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponde ejercer a las solicitudes fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

10. Modificaciones al contrato.

"LA SECRETARÍA" podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los servicios, solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando sea conforme al precio pactado y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribir **"LA SECRETARÍA"** y **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA"** que signaron este Instrumento Jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 párrafos 1, 2 y 3 y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de servicios, **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA"**, deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA"**, comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, únicamente se podrán realizar modificaciones técnicas que sean iguales o por mejores condiciones de calidad para **"LA SECRETARÍA"**, sin que esto modifique el precio al originalmente pactado.

11. Confidencialidad de la información.

"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA" se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, y

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a **"LAS PARTES"**, reproducir, copiar, divulgar exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

**12. Documentación técnica o específica y/o requisitos técnicos o específicos que deberán cumplir el
"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA".**

Para la prestación del servicio se requiere que el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** presente como parte de su propuesta técnica el siguiente personal mínimo requerido, la omisión de uno o varios de los requisitos aquí señalados será motivo de incumplimiento y desecamiento de la propuesta:

- Un coordinador general de trabajo deberá contar con estudios de posgrado de maestría o superior, en ciencias biológicas, forestales, biodiversidad y cambio climático; deberá contar con acreditación vigente al momento de la presentación de la propuesta como dictaminador técnico de arbolado en la Ciudad de México, con una antigüedad mínima de 5 años adscrito a la empresa del "Adjudicado"; la forma de acreditar es mediante cédula y/o documento oficial. Así mismo deberá acreditar experiencia de al menos 1 año en servicios relacionados con la conservación de áreas verdes, poda y derribo de arbolado que acredite de manera fehaciente actividades similares o semejantes al objeto de la presente licitación; la forma en que se acreditará es mediante la integración de constancias laborales e informes elaborados y/o aquellos presentados ante las dependencias, con sus respectivas actas o acuse de entrega a la dependencia.
- **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**. Entregará una dentro de su Propuesta, un de cronograma y una metodología del servicio, la cual deberá ser estrictamente apegado con lo establecido en el anexo técnico, dentro de estas metodología y cronograma, deberá describir ampliamente las actividades que desarrollará el personal en cada área natural protegida, así como el uso de vehículos y/o herramientas.
- Se requieren 4 cabos quienes deberán anexar las acreditaciones vigentes como podadores en la Ciudad de México, con una antigüedad de 4 años, **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** deberá presentar 6 auxiliares con acreditación vigente en poda y derribo. Adicionalmente deberá presentar un encargado por área de trabajo y deberá anexar curriculum con mínimo 1 año de experiencia en los trabajos a realizar de cada uno de los cabos y auxiliares.
- Curricular de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** donde se documente y acredite que ha prestado por lo menos durante 1 año los servicios requeridos, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio y teléfono de estos; el cual deberá ser presentado preferentemente en hoja membretada.
- Con la finalidad de garantizar la calidad en la ejecución de los trabajos se requiere que el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** acredite el siguiente equipamiento mínimo, el cual deberá demostrar que es de su propiedad mediante la factura y de disponibilidad inmediata mediante un croquis de ubicación de los equipos y una carta compromiso de presentación de todos los equipos una vez adjudicado el contrato: 8 vehículos de redilas y/o volteo que contengan el RAMIR vigente, motor diésel o gasolina, mínimo modelo 2016; 2 equipos de Dron con la finalidad de efectuar tomas áreas de los estados iniciales y de avance que

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

se integraran a los informes mensuales; 10 motosierras, con antigüedad no mayor a 3 años; 10 desbrozadoras que serán utilizadas en las diferentes zonas de trabajo, 2 equipos de trepa con la finalidad de ejecutar los trabajos con seguridad y de acuerdo a la normatividad, se solicita por lo menos 1 equipo completo de trepa de árbol con antigüedad no mayor a 2 años. presentando las facturas y relativos al anexo

- e) El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" estará obligado a llenar, de manera completa y oportuna, los formatos de control y seguimiento que le sean proporcionados por la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, conforme a los lineamientos que esta determine, mismos que servirán como soporte para el pago de facturas de los trabajos devengados.
- f) El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" se compromete a entregar los dictámenes técnicos correspondientes al arbolado intervenido conforme a la NADF-001-RNAT-2015, con el fin de contar con una medición precisa del avance físico de los trabajos realizados, así como con una referencia geoespacial clara del punto exacto en el que se llevó a cabo la intervención.

Número y características del personal

Para garantizar el cumplimiento del servicio de conformidad con estas especificaciones técnicas, el personal deberá tener los conocimientos necesarios, la disposición e iniciativa para la ejecución de las actividades, presentarse debidamente uniformados desde el primer día de trabajo y portar dicho uniforme durante toda la jornada de trabajo. Asimismo, se debe entregar un reporte semanal con fotografías tomadas desde mismo ángulo del antes, durante y después con la ubicación, número y actividades del personal a la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, con los comprobantes de disposición final.

El número de personal asignado deberá determinarse con base en las necesidades específicas de intervención de cada zona en la que se realicen los trabajos, y deberá contemplar jornadas de lunes a domingo a fin de dar cumplimiento puntual a los requerimientos establecidos en las presentes especificaciones técnicas.

Anexar información de los empleados con los que cuenta el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" (padrón de empleados), que contenga:

- 5. Nombre del empleado.
- 6. Cargo.
- 7. Actividades.
- 8. Horario laboral

"LA SECRETARÍA" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los servicios ofertados sea acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, así como que los proveedores no estén impedidos para participar.

ANEXO PARTIDA CUATRO

ANEXO TÉCNICO

"CONSERVACIÓN INTEGRAL A 60 HECTÁREAS DE ÁREAS VERDES, LAGO Y HUMEDALES EN EL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN".

1 CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN

Los trabajos de conservación y mejora a 60 hectáreas de áreas verdes dentro del Bosque de San Juan de Aragón, se deben realizar conforme a las normas siguientes: NADF-006-RNAT-2016, *"QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS, CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE FOMENTO, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN LA CIUDAD DE MÉXICO"* Y NADF-001-RNAT-2015, *"QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, AUTORIDADES, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS QUE REALICEN PODA, DERRIBO, TRASPLANTE Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN EL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO"*. Así como, demás normativa ambiental aplicable a este anexo técnico y la norma NADF-024-AMBT.2013 *"QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BAJO LOS CUALES SE DEBERÁ REALIZAR LA SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN SELECTIVA Y ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS DEL DISTRITO FEDERAL"*, ahora (Ciudad de México).

1.2.-Antecedentes:

El Bosque de San Juan de Aragón cuenta con una superficie de 160.18 hectáreas, las cuales han sido divididas en 14 parajes, para tener una mejor distribución de actividades, además permite operativamente ubicar con mayor precisión las distintas áreas o elementos naturales de interés.

De las 160.18 hectáreas de superficie total del Bosque, actualmente 115 hectáreas están ocupadas por áreas verdes, mismas que requieren ser conservadas con trabajos de: poda y barrido de pasto para su acopio en montículos y posterior retiro; cajeteo de árboles jóvenes y su tutorio en caso de requerirse; perfilado de guarniciones y banquetas, además de sustitución de plantas ornamentales y retiro de aquellas que estén muertas, saneamiento de arbolado, podas de formación, derribo de arbolado muerto en pie; riego con agua tratada de áreas verdes, retiro de residuos orgánicos para procesamiento y reutilización como materia orgánica para mejorar la características física y químicas de suelo, así mismo, el retiro de residuos

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

sólidos que se encuentran dispersos (papeleo); concentración y retiro de rocas o cascajo existente; retiro de infraestructura o mobiliario en mal estado que se encuentre dentro de las áreas verdes.

Con la finalidad de conservar en buenas condiciones el Bosque de San Juan de Aragón, esta administración cuenta con la necesidad de reforzar las actividades o acciones de mejoramiento en las más de 115 hectáreas de áreas verdes que lo integran, sin embargo, por la gran superficie a cubrir, se requiere de acciones adicionales que permitan ejecutar los trabajos con mayor frecuencia para conservar la diversidad de flora y fauna que siga fungiendo como hospedero de diversas especies estacionales, nativas y migratorias de aves e insectos y permita el establecimiento de otras especies vegetales, que han aumentado el acervo de las ya existentes brindándoles protección, así mismo, se cataloga como en el mayor relicto boscoso del nororiente de la Ciudad de México. Debido a la gran extensión de esta AVA, la variedad de servicios ecosistémicos que presta y a su riqueza biológica, se requiere dar atención constante y oportuna para aumentar el buen estado de este valioso espacio y con ello brindar mayores beneficios ecológicos, además de confianza, seguridad, actividades de cultura, esparcimiento y recreación al público visitante

1.3.- Objeto de la contratación:

Continuar mejorando los servicios ambientales y ecosistémicos con los que cuenta el Bosque de San Juan de Aragón, mediante un adecuado manejo y restauración, que le da su categoría de Área de Valor Ambiental de la zona nororiente de la Ciudad de México, lo cual se logrará mediante esquemas de sustentabilidad y de inclusión, que permitan crear un estrecho vínculo ambiental, social y cultural, con el fin de continuar su consolidación como uno de los bosques modelo de la Ciudad de México.

1.4.- Vigencia de la contratación:

La vigencia será a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2026.

1.5.- Plazo, lugar y horario de la contratación:

Los trabajos realizados durante la vigencia del contrato, serán entregados en un **reporte mensual**, el cual deberá contar con fotografías, indicando la ubicación de los trabajos realizados, así como, lista de asistencia.

Lugar donde se llevará a cabo el servicio:

- Av. José Loreto Fabela S/N, Col. San Juan de Aragón, 2ª Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07969, Teléfono 552603 6271.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

- El horario de labores para el personal será:
De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs. con una hora de comida.

Sábados de 8:00 a 13:00 hrs. con media hora de refrigerio.

Domingos de 8:00 a 13:00 hrs. con la presencia de 15 elementos con capacidad operativa, para atender cualquier situación emergente, que incluyan un chofer, con media hora de refrigerio.

1.6.- Descripción del servicio:

"Conservación integral a 60 hectáreas de áreas verdes, lago y humedales en el Bosque de San Juan de Aragón", con las siguientes especificaciones técnicas:

1.6.1. Poda de pasto (60 has al mes)

Frecuencia: De lunes a sábado con el **objetivo de podar 60 has al mes**. Se conservará una altura máxima 10 cm. y no menos de 5 cm (medido a ras de suelo, bajo la masa del rizoma a la punta de las hojas).

Métodos: Con podadora de aspa giratoria, mini tractor (sólo en parajes abiertos y planos) -motor de gasolina de entre 20 a 36 hp. Con podadora de carrete (desbrozadora o desmalezadora -mosquito-). -motor de gasolina de dos tiempos. **Queda PROHIBIDO** lastimar la corteza de los árboles con el hilo de la desmalezadora, si es necesario las zonas adyacentes al fuste se podarán con tijera a dos manos.

1.6.2.-Perfilado de pasto.

Frecuencia: Esta actividad se deberá realizar para mantener libres los andadores, guarniciones, banquetas e infraestructura para su realce, limpieza y conservación. Se llevará a cabo en cuanto la hierba o pasto crezcan en los espacios antes mencionados.

Métodos: El corte deberá realizarse con pala recta, retirando el material vegetal y no el mineral, podrá utilizarse desmalezadora, tijera de mano, tijera de brazo, pala recta, cuando así sea definido y acordado por el personal técnico de la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón.

1.6.3.-Limpieza, barrido y retiro de residuos orgánicos (en el caso de los residuos de poda de pasto, deshierbe o deschuponado).

Frecuencia: Se realizará de lunes a viernes, y el material orgánico resultante de esta acción como: poda de pasto menor a 10 cm, se dejará en el área, para su reincorporación y enriquecimiento del suelo, cuando supere dicha altura el material se rastrillará y retirará; así mismo, los residuos del deshierbe; perfilado; siembra o resiembra, deberán retirarse el mismo día que fueron generados.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026
**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

Si por alguna razón de carácter operativo no fuera posible, el material deberá retirarse máximo al día siguiente de la poda, de común acuerdo con el personal técnico designado por la Dirección del Bosque de San Juan de Aragón, ya que en época de estiaje es combustible forestal disponible, para la ocurrencia de incendios forestales.

Método: El barrido del material producto de la poda de pasto se realizará con escoba jardinera, de plástico o metal, utilizando carretilla, mantas o lonas para su acopio en la parte exterior del área verde, para inmediatamente trasladarlo en camión, camioneta o góndola de la empresa, al sitio donde se encuentra el depósito para el proceso de compostaje o planta de transferencia.

También será incluido el papeleo de las áreas con pasto, separando los tipos de residuos.

1.6.4. Retiro de planta acuática en los lago y humedales (2000 m²)

Frecuencia. Esta actividad se llevará a cabo durante el periodo establecido por el personal técnico del bosque, tomando en cuenta la temporada de migración y anidación.

Método. El retiro de planta acuática se llevará a cabo de acuerdo a cada ficha técnica que se anexa.

1.6.5.- Esparcimiento de fertilizante abono o sustrato (10 ha/mes).

Frecuencia: 10 hectáreas por mes, las zonas y superficies para llevar a cabo esta actividad, serán aquellas donde sea requerido por el personal técnico del bosque, en el caso de la aplicación de fertilizante, será atendiendo mediante la *NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-232-SSA1-2009, "PLAGUICIDAS: QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS DEL ENVASE, EMBALAJE Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS GRADO TÉCNICO Y PARA USO AGRÍCOLA, FORESTAL, PECUARIO, JARDINERÍA, URBANO, INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO"*.

Método: La aplicación de productos agroquímicos en cantidades, tipos y espacios deberán ser previamente aprobados por el personal técnico designado por la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón, colocados en forma manual y en la superficie de áreas verdes definidas por dicho personal.

Para esta actividad es imprescindible contar con certificación en uso y control de agroquímicos, expedida por algún especialista en la materia, con experiencia comprobable (empresa capacitadora). El suministro será manual, auxiliados con picas y guantes de lona con puntos antiderrapantes, con la finalidad de no dañar las plantas y mantenerlas libres de residuos sólidos. (Dichos productos serán proporcionados por la empresa).

1.6.6.- Esparcimiento de mulch (15 ha/mes).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

Frecuencia: Las zonas y superficie para llevar a cabo esta actividad, serán definidas por el personal técnico designado por la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón, esto según las necesidades del espacio a tratar.

Método: Esta actividad se efectuará de forma manual, utilizando para ello carretillas, palas carboneras, escoba jardinera de plástico y rastrillos, el material (mulch) será proporcionado por la empresa. Cuando se coloque alrededor de los árboles, deberá ser en una capa de 10 cm de espesor. Cabe señalar que el acolchado (mulch) no deberá provenir de árboles enfermos o con plagas.

El suministro de dicho material tiene que cumplir con la normatividad respectiva **NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-020-AMBT-2011, "QUE ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE COMPOSTA A PARTIR DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES, ASÍ COMO, LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE CALIDAD DE LA COMPOSTA PRODUCIDA Y/O DISTRIBUIDA EN EL DISTRITO FEDERAL"**

1.6.7.- Mantenimiento a setos, cubresuelos y jardineras.

1.6.7.1 – Creación, sustitución, mantenimiento y deshierbe de setos y jardinería ornamental (4,000 plantas).

Frecuencia: Esta actividad se deberá realizar mínimo una vez al mes, en los primeros tres meses del contrato, ubicando los sitios de conformidad con lo que señale el personal técnico del Bosque de San Juan de Aragón. Considerar en esta actividad, acomodo de material utilizado para delimitar caminos y áreas (truncos, adoquín u otros). Para la sustitución de plantas ornamentales muertas, se requieren diversas especies de polinizadoras de acuerdo a lista anexo.

Método: Se sustituirá las plantas de ornato en donde se encuentre el seto o jardín en mal estado o seco, o colocándola según sea requerida dentro de las 60 hectáreas, calculando que mensualmente podría ser repuesta en una superficie de 0.5 hectáreas y utilizando diversas especies vegetales, libres de plagas y enfermedades, raíces sanas, vigorosas, sin raíces circulares (cola de cochino), bien desarrolladas, que sea visible el cuello de la raíz del organismo y que el tamaño del envase sea proporcional a las dimensiones de la planta apegándose siempre a la **NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-006-RNAT-2004, "QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS, CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE FOMENTO, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS"**.

Cabe señalar que la planta la deberá suministrar la empresa responsable del contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026
**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

1.6.8.- Elaboración de cepas (150 al mes).

Frecuencia: Donde sea necesario, con base a la temporalidad del año y a las indicaciones del personal técnico.

Método: con pala, pico o con motoperforadora, las dimensiones deberán ser de acuerdo a la especie de la planta, para garantizar un mejor desarrollo de raíz; realizándose en forma cónica: más ancha de arriba que abajo para permitir que las raíces superficiales se extiendan.

1.6.9 - Árboles

Nota. Para los numerales 1.6.9.1, 1.6.9.2 y 1.6.9.5. Se establecerán rutas de monitoreo en los primeros tres meses del inicio de actividades, para identificar los diversos tratamientos a realizar en el arbolado en función de los agentes causales de daño identificados y posterior se emiten los dictámenes técnicos correspondientes. En los tres meses siguientes, se realizará la ejecución de los respectivos tratamientos.

1.6.9.1- Poda de formación mensuales a 100 árboles y/o palmeras, con ramas secas o desgajadas, retiro de árboles derribados por el viento. (se realizará en todo el bosque donde se cubra la cantidad solicitada), aplicado cicatrizante en los tejidos expuestos, para evitar la entrada de patógenos, que pueden generar pudrición al interior del árbol, acompañados de sus respectivos dictámenes.

Frecuencia: La poda será determinada por el personal técnico designado por la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón. Deberá ser considerada como una actividad constante durante todo el contrato por el elevado número de árboles presentes dentro del bosque, acompañados de un dictamen técnico y un reporte, el cual se entregará al personal técnico designado por la Dirección del Bosque para su aprobación.

Para caso de podas integrales (incluye podas de limpieza, aclareo y elevación de copa, así como retiro de brinzales), las cuales incluyen el empleo de equipo especializado como herramienta de corte y de trepa. El proveedor del servicio será responsable de proveer el equipo necesario para la realización de la actividad, establecer las medidas de contención y seguridad alrededor de las áreas de trabajo, para la salvaguarda del público visitante y trabajadores, así como, el uso de Equipo de Protección Personal (EPP).

Método: Se deberá considerar la problemática que actualmente tiene el arbolado y tomando en cuenta los siguientes criterios de selección, para llevar a cabo las acciones correspondientes:

- Árboles con follaje y ramas en malas condiciones fitosanitarias;

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

- Árboles con copas desproporcionadas o desbalanceadas, producto de podas anteriores mal ejecutadas;
- Árboles de porte alto, que presenten riesgo y pudieran ocasionar accidentes que atenten contra la seguridad de los visitantes del Bosque y/o la infraestructura del mismo;
- Árboles con presencia de rebrotes basales o chupones, no se deberán contabilizar dentro de las podas solicitadas;
- Retiro de brinzales los cuales no se deberán contabilizar dentro podas solicitadas;
- Árboles en etapas juveniles que requieran poda para mejorar su estructura;
- Ramas desgajadas por el viento.

Los trabajadores de poda y su supervisor deberán estar certificados conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la norma ambiental NADF-001-RNAT-2015 y serán supervisados por personal técnico, designado por la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón.

El personal asignado por parte de la empresa para estas labores, deberá estar acreditado y organizado en una cuadrilla (o las necesarias para cumplir en tiempo y forma la actividad solicitada) exclusiva para estas actividades y contar con herramienta en buen estado. Se deberá utilizar el siguiente equipo: tijera de mano, tijera de brazo, tijera pico de gavián, serrote jardinero curvo y motosierra eléctrica o de gasolina, desinfectando el equipo de poda para evitar transmisión de enfermedades u organismos patógenos entre individuos arbóreos, debiendo realizar el descenso de las ramas con caída controlada, efectuando el amarre de las mismas y deslizándolas a la parte baja, ya en el suelo se deberá efectuar el corte en trozas de 0.50 m a 1.0 m según se solicite, trasladándolas inmediatamente a los sitios de acopio para su disposición según su tipo, los troncos se llevarán al área de composta para su triturado de acuerdo con lo indicado por la convocante. Después de cada corte se deberá aplicar un cicatrizante orgánico que permita la aireación del tejido. **En el caso de los residuos resultantes de la poda de palmera, serán retirados del bosque por la empresa.**

1.6.9.2 - Remoción de 50 árboles y/o palmeras mensuales, incluye corte de tronco y retiro de tocones, acompañados de sus respectivos dictámenes.

Frecuencia: Según necesidades y conforme a lo indicado por el personal técnico designado por la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón, de 50 derribos mensuales, los cuales deberán ser acompañados de un dictamen técnico con evidencia fotográfica, los cuales se entregará al personal técnico designado por la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón para su revisión. Esta actividad deberá ser realizada únicamente el lunes o martes mientras no sean días festivos.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

Método: El derribo de árboles deberá ser con caída controlada y su troceo con dimensiones de 0.5 m a 1.0 m para su disposición al sitio de triturado con maquinaria de la empresa. Todo derribo de arbolado o palmeras incluye el destocoado a 10 cm. de profundidad, considerando la línea normal del suelo. Las ramas con diámetro menor a 30 cm también serán sometidas a triturado mecánico.

Confinamiento biológico: para los residuos resultado de la remoción de palmeras enfermas, se trasladarán a áreas confinadas y de acceso restringido (como el Vivero Nezahualcóyotl)

1.6.9.3- Retiro de tocones que se encuentren en los parajes (15 mensuales).

Método: con pala, pico o destocoadora.

Los trabajadores y el supervisor para esta actividad deberán estar certificados conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la norma ambiental, NADF-001-RNAT-2015 y serán supervisados por personal técnico designado por la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón.

1.6.9.4- Triturado

Frecuencia: El triturado se realizará una vez que hayan concluidos los diferentes trabajos de arbolado (puede ser el último mes del contrato).

Método: Contar con trituradora, tomando siempre en cuenta las medidas de seguridad y dejando el área de trabajo limpia.

1.6.9.5-Control de plagas en arbolado

Frecuencia: Esta actividad se realizará conforme lo indiquen los dictámenes de saneamiento de arbolado realizados por la empresa y de acuerdo a las indicaciones del personal técnico del bosque en las áreas que así lo requieran, para el control de plagas que pudieran aparecer; estos controles se realizarán **con un mínimo de 90 árboles y un máximo de 100 árboles** al mes o cuando sea requerido por la presencia de plagas. Se realizará en todo el periodo comprendido en la vigencia del contrato.

Método: Con tijera de mano, tijera de brazo, tijera pico de gavián (tenaza para poda de brazo o aérea con extensión o su equivalente mecánico extensible), serrote jardinero curvo y motosierra eléctrica o de gasolina, desinfectando el equipo de poda para evitar transmisión de enfermedades u organismos patógenos entre individuos arbóreos, debiendo realizar todos los cortes de las ramas con caída controlada, efectuando el amarre de las mismas y deslizándolas al suelo; ya en el suelo se deberá efectuar el corte de las ramas en trozas de 0.50 m a 1.0 m según se solicite, trasladándolas inmediatamente a los sitios de acopio para su disposición según su tipo, los troncos se llevarán al área

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

de composta para su triturado de acuerdo con lo indicado por la convocante. Después de cada corte se deberá aplicar un cicatrizante orgánico que permita evitar la pudrición del tejido.

En el caso de los residuos resultantes de las podas de palmera, serán retirados del bosque por la empresa.

Los trabajadores de poda y su supervisor deberán estar certificados conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la norma ambiental NADF-001-RNAT-2015 y serán supervisados por personal técnico designado por la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón y organizado en una cuadrilla (o las necesarias para cumplir en tiempo y forma la actividad solicitada) exclusivas para estas actividades.

1.6.10.-Suministro de agua tratada con pipas

Frecuencia: Riego con pipa (60,000 l diarios) Esta actividad se realizará en época de estiaje, y 30,000 l en temporada de lluvias para abastecer cisternas, dependiendo de las necesidades del área verde, en donde indique el personal técnico, se llevará a cabo de lunes a sábado, empleando agua tratada. La empresa será responsable de proporcionar las pipas con agua y deberá anexar los comprobantes dentro del informe mensual, lo anterior de acuerdo a la vigencia del contrato y de acuerdo a las disposiciones de la NADF-006-RNAT-2004, *"QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS, CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE FOMENTO, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS"*.

Método: Que cuenten con equipo de bombeo, chiflón y 100 metros de manguera o riego a mano, con ayuda de tinas o tinacos y botes de 20 l o de la capacidad suficiente para realizar el riego solicitado, en las áreas verdes con grandes extensiones, siempre procurando el ahorro y uso eficiente del agua cumpliendo con las especificaciones indicadas en la normatividad vigente, *NORMA OFICIAL MEXICANA NOM -003-ECOL-1997, "QUE ESTABLECE*

LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES PARA LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS QUE SE REHÚSEN EN SERVICIOS AL PÚBLICO, se deberá aplicar lentamente por aspersión, para incrementar su aprovechamiento y evitar daños a la planta y al suelo". Deberá evitarse el riego en forma de chorro. Los horarios y el suministro serán definidos por el personal técnico del bosque en el plan de trabajo semanal.

1.6.11. Adecuación de espacios para enotecnias

Frecuencia: Esta actividad se realizará conforme a las indicaciones del personal técnico, de acuerdo a las necesidades del bosque.

Método: Dependiendo de la enotecnia que se pretenda realizar. Utilizando diversas herramientas y materiales implementando el uso del material generado en el bosque y solicitado, como planta ornamental.

1.6.12.-Recolección y traslado de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos.

Frecuencia: De lunes a domingo, durante el periodo del contrato, realizando dos recorridos diarios en las zonas de venta de alimentos; así como, la recolección de residuos sólidos y orgánicos depositados en 150 contenedores que se encuentran en las áreas del contrato.

Se deberá incluir el acopio y traslado de cascajo y escombros de los parajes.

Método: Esta actividad incluye la recolección manual de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, que se encuentran en todos los contenedores y módulos de basura que se ubican en la zona que ampara el servicio, realizando el acopio, separación y traslado al sitio

para su disposición autorizada por la CDMX, así como, de acuerdo a las disposiciones del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para la Ciudad de México 2016-2020.

El Prestador del Servicio estará comprometido y obligado a realizar los trámites necesarios para el traslado y disposición de este tipo de desechos (cascajo, vidrio y los que no sean compostables) a las estaciones de transferencia autorizadas por la CDMX y cumplir con la normatividad vigente (NADF- 024-AMBT-2013 y NACDMX-007-RNAT-2019).

1.6.13.-Retiro de residuos inorgánicos de áreas verdes o papeleo de viernes a lunes (incluye retiro de vidrios).

Se realizará en el 100% de la superficie total, de conformidad a lo señalado en el presente anexo.

1.6.14.-Número y características del personal

Para garantizar el cumplimiento del servicio de conformidad con estas especificaciones técnicas, el personal (**mínimo 50 brigadistas diarios o los suficientes para realizar las actividades solicitadas y 1 supervisor**) deberán tener los conocimientos, entrenamiento necesario y la disposición e iniciativa para

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

la Ejecución de las actividades, **presentarse debidamente uniformado** y con Equipo de Protección personal (EPP) correspondiente para cada actividad, desde el primer día de trabajo y portar dicho EPP durante toda la jornada de trabajo.

El número del personal se debe considerar como un mínimo de 50 elementos diarios y un supervisor, de lunes a sábado y los domingos con 15 elementos, para cumplir correctamente con los requerimientos de estas especificaciones técnicas.

Los trabajadores y el supervisor de las actividades relativas al numeral 4 deberán estar certificados conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la norma ambiental, NADF-001-RNAT-2015 y serán supervisados por personal técnico designado por la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón. El personal asignado para estas labores por la empresa deberá estar organizado en una cuadrilla exclusiva para estas actividades.

Método y responsable de la validación de la correcta prestación del servicio:

Para la validación de los servicios, al término de cada mes se emitirá 1 acta entrega recepción, con listas de asistencia, reporte fotográfico de las actividades y factura; así como el comprobante de tiro de residuos, validadas por la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón.

El prestador del servicio deberá presentar dentro de su propuesta técnica, carta compromiso de que el personal que lleve a cabo la prestación del servicio cumplirá con la jornada laboral que será de lunes a domingo, incluyendo días festivos; dentro del horario

establecido en el numeral "I.5.- Plazo, lugar y horario de la contratación" del presente Anexo Técnico.

Relación de maquinaria.

El prestador del servicio deberá contar con vehículos, herramienta, maquinaria e insumos para poder llevar a cabo todas las actividades antes señaladas, además, deberá de acreditar la propiedad a nombre del prestador de la maquinaria o el arrendamiento de estos que se detalla a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026

EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Trituradora	Trituradora de alimentación por gravedad de tipo tina, con motor 540 hp (mínimo), 6 cilindros, capacidad de combustible 195 galones americanos, tipo de combustible diésel, tipo de plataforma de la tolva acero tipo T1, diámetro interior de la tolva 8 ft (mínimo), diámetro de la campana interior en la abertura de la tolva 8.1 ft (mínimo), profundidad de la tolva 5 ft (mínimo), espesor de la pared 8.3" o 0.6 cm (mínimo), tipo de pared acero t1 (mínimo), altura de carga 10.6 ft (mínimo), tipo de mando rueda dentada continua, cadena de impulsión por cadena de rodillos 120 h, cantidad de rodillos de la tolva 8 de portador y 8 de guía, velocidad de la tolva 10 rpm (mínimo), agitadores de la tolva 4. Con una producción (mínima) de 300 m3 y concha protectora de la tina de triturado.
Destoconadora	Dos destococonadoras con motor a gasolina tipo Vanguard de 26,1 kW (35 hp), mando de desplazamiento hidráulico y una cabeza de corte impulsada por correa, que permita eliminar por completo las raíces de los árboles, sin dañar los alrededores.
Camionetas de redilas	Dos camionetas con motor a diésel o gasolina las redilas deberán tener lados abatibles o desmontables, para facilita la carga y descarga de residuos, piso de carga resistente, capacidad de carga variada, adaptabilidad: que se adapte a una variedad de situaciones y entornos de trabajo, facilidad de carga y descarga: la que facilite la carga y descarga de residuos, protección de la carga: algunos modelos de camionetas estar equipados con cubiertas o lonas para proteger la carga o evitar su esparcimiento.
Góndola	De capacidad de 35 m3, con puerta trasera, con pistón hidráulico.

Solicitud de planta para jardineras, setos, jardines polinizadores.

Nombre científico	Cant.	Nombre científico	Cant.
<i>Baccharis conferta</i>	50	<i>Xanthosoma robustum</i>	50

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

<i>Bouvardia ternofolia</i>	50	<i>Alocasia macrorrhiza</i>	50
<i>Cosmos bipinnatus</i>	50	<i>Epipremnum aureum</i>	50
<i>Cosmos atosanguineus</i>	50	<i>Dracaena fragrans</i>	15
<i>Dalia cooccinea</i>	50	<i>Dracaena reflexa</i>	15
<i>Dalia merkii</i>	50	<i>Dracaena marginata</i>	15
<i>Furcraea parmentieri</i>	50	<i>Spathiphyllum lanceifolium</i>	15
<i>Lantana camara</i>	100	<i>Monstera adansonii</i>	15
<i>Lantana velutina</i>	100	<i>Calathea ornata</i>	15
<i>Loeselia Medina (Loeselia mexicana)</i>	100	<i>Calathea lancifolia</i>	15
<i>Agastache mexicana</i>	100	<i>Maranta leuconeura</i>	15
<i>Salvia leucantha</i>	100	<i>Maranta triostar</i>	15
<i>Salvia mexicana</i>	100	<i>Aglaonema Lady Valentine</i>	15
<i>Salvia microphylla</i>	50	<i>Aglaonema commutatum</i>	15
<i>Senecio callosus</i>	50	<i>Fittonia verschaffeltii</i>	25
<i>Sprekelia mexicana</i>	50	<i>Plectranthus scutellarioides</i>	25
<i>Gazania rigens</i>	50	<i>Adiantum raddianum, A. venustum o A. fragrans</i>	15
<i>Hibiscus rosa-sinensis</i>	50	<i>Phlebodium aureum</i>	15
<i>Dimorphotheca ecklonis</i>	50	<i>Pteris cretica</i>	15
<i>Pyrostegia venusta</i>	15	<i>Dypsis lutescens</i>	15
<i>Mandevilla sanderi</i>	50	<i>Callisia Repens 'Pink Lady'</i>	15

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

<i>Thunbergia grandiflora</i>	15	<i>Tradescantia pallida</i>	25
<i>Thunbergia alata</i>	25	<i>Tradescantia zebrina</i>	25
<i>Lonicera caprifolium</i>	15	<i>Begonia</i>	25
<i>Passiflora x alato-caerulea</i>	10	<i>Hypoestes phyllostachya</i>	25
<i>Passiflora edulis</i>	10	<i>Caladium</i>	25

<i>Passiflora vitifolia</i>	10	<i>Dieffenbachia amoena</i> , <i>D. mariana</i> , <i>D. camila</i> , <i>D. seguine</i>	50
<i>Passiflora mollissima</i>	20	<i>Strelitzia reginae</i>	50
<i>Passiflora alata</i>	10	<i>Peperomia</i>	50
<i>Bougainvillea</i>	50	<i>Pilea</i>	50
<i>Aristolochia sp</i>	15	<i>Plectranthus verticillatus</i>	50
<i>Vinca major</i>	25	<i>Asclepias linaria</i>	50
<i>Hymenocallis speciosa</i>	25	<i>Echeveria elegans</i>	50
<i>Scabiosa atropurpurea</i>	50	<i>Echeveria gibbiflora</i>	50
<i>Pachystachys lutea</i>	100	<i>Echeveria gigantea</i>	50
<i>Digitalis purpurea</i>	50	<i>Echeveria imbricata</i>	50
<i>Tanacetum parthenium</i>	100	<i>Sedum burrito</i>	50
<i>Alcea rosea</i>	50	<i>Sedum morganium</i>	50
<i>Malvaviscus arboreus</i>	50	<i>Sedum palmeri</i>	50
<i>Hibiscus elatus</i>	50	<i>Sedum luteoviride</i>	50

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

<i>Hedychium coronarium</i>	25	<i>Justicia spicigera muicle</i>	250
<i>Zingiber spectabile</i>	15	<i>Tecoma stans</i>	100
<i>Alpinia purpurata</i>	15	<i>Plumbago auriculata plumbago</i>	50
<i>Heliconia rostrata</i>	15	<i>Solanum rantonnetii Jazmín del Paraguay</i>	50
<i>Heliconia latispatha</i>	15	<i>Agapanthus africanus</i>	50
<i>Heliconia stricta</i>	15	Gran total	4,000
<i>Heliconia psittacorum</i>	15		
<i>Iris pseudacorus</i>	25		
<i>Tropaeolum majus</i>	100		

I. Partida de gasto solicitada de acuerdo al catálogo CABMS

3591000004	3591	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES
------------	------	-------------------------------

II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

II. 1.-Obligaciones.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" tendrá como obligaciones que cumplir con todas las actividades de conformidad con el cronograma de actividades (calendarizadas) descritas en el Anexo Técnico.

II. 2.-Cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

El Lic. Edmundo Justino Matadamas Escobar, Director de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón, será el responsable de administrar el contrato, para lo cual contará con la asistencia la Ing. Mauricio Forero Toro, Subdirector Técnico adscrito a la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón, quien será el responsable de verificar el cumplimiento del contrato e informar al administrador de este.

II. 3.- Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación.

El responsable de la supervisión de los servicios será el Ing. Mauricio Forero Toro, Subdirector Técnico adscrito a la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón.

Se validarán los servicios periódicamente, durante y al término de los trabajos, se elaborará acta entrega-recepción, lista de asistencia e informe de actividades mensuales con reporte fotográfico, por el Lic. Edmundo Justino Matadamas Escobar, Director de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón, asistido por el Ing. Mauricio Forero Toro, Subdirector Técnico adscrito a la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del contrato.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "La Secretaría" acredite haber comunicado a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio.

Los días que transcurran entre la fecha en que "La Secretaría" notifica a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquélla en que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

II. 4.- Forma de pago

"LA SECRETARÍA" cubrirá el pago mediante pagos mensuales dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sean entregadas las facturas con la aprobación (sello y firma) del administrador del contrato para que los pagos procedan, mismas que deberán acompañarse de acta entrega recepción, factura original, archivo XML, comprobación de factura e informe de actividades mensuales con reporte fotográfico avalado por la Dirección de Gestión del

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

Bosque de San Juan de Aragón, en el que acredite que el servicio fue prestado a su entera satisfacción, para que el pago proceda.

El responsable de administrar el contrato, el Lic. Edmundo Justino Matadamas Escobar, Director de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón; gestionará ante el área administrativa de la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental (DGSANPAVA) el trámite de pago, con la asistencia del Ing. Mauricio Forero Toro, Subdirector Técnico, responsable de la verificación del contrato, asistido por la Lic. Hortencia González Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Concertación y Seguimiento, ambos adscritos a la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón.

El Lic. Edmundo Justino Matadamas Escobar, Director de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón, administrador del contrato, será el encargado de recibir las facturas en el domicilio ubicado en Av. José Loreto Fabela s/n, Colonia San Juan de Aragón, Segunda sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07969, Ciudad de México, en días hábiles, de lunes a viernes en horario de las 09:00 a las 16:00 horas, asistido por la Lic. Hortencia González Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Concertación y Seguimiento, quien será la encargada de revisar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, y si las facturas para pago están correctas, lo informará al Lic. Edmundo Justino Matadamas Escobar, Director de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón, administrador del contrato para que proceda a su validación con el sello y su firma.

En caso de que las facturas entregadas presenten errores, el administrador del contrato con la asistencia del encargado de la verificación del contrato, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "El proveedor adjudicado" presente las facturas corregidas.

El tiempo que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago del servicio.

Asimismo, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios en los términos previstos en el contrato y sus anexos, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "La Secretaría".

El pago por el servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que "El licitante adjudicado" proporcione.

El pago se realizará en Moneda Nacional.

II. 5.- Penas convencionales

"LA SECRETARIA" aplicará la pena convencional por día natural por la no entrega o entrega con retraso de los servicios, o por deficiencia o mala calidad de los bienes, por causas imputables a " **EL LICITANTE ADJUDICADO** ", será del 1% por ciento, durante el tiempo que sea necesario sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta sanción se aplicará sobre el monto de los servicios no entregados, o entregados con retraso, sin considerar descuentos ni el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Las Entidades u Órganos Autónomos, en su caso, aplicarán las sanciones o las penalizaciones en términos del párrafo que antecede, informando a la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría del Medio Ambiente, lo conducente.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los servicios, antes de su cobro efectivo.

Independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido aplicadas, "LA SECRETARIA" exigirá, en los casos en que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el costo unitario de los servicios, dejados de entregar, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando exista incumplimiento en el plazo de entrega de los servicios, pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra:

Los servicios, entregados que no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.

El monto de las penas en ningún caso deberá rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento de este contrato y al llegar a su límite deberá iniciarse la rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, sin perjuicio del derecho que tiene "LA SECRETARIA" de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados o el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

Dicha penalización se descontará a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

"LA SECRETARÍA" por ningún motivo autoriza condonación de sanciones por retraso en la entrega de los servicios, cuando las causas sean imputables a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**.

II. 6.- Garantía de cumplimiento.

De conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 Bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como con las Reglas de carácter general por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** garantiza por el importe del 15 % del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante: póliza de fianza.

La póliza de fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

La fianza deberá ser entregada en la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos y Convenios sita en Calle Plaza de la Constitución No.1, 3er piso, Col. Centro, C.P: 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas

En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en el contrato se modifique, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a mantener la póliza de fianza en el porcentaje mencionado en el primer párrafo de ésta cláusula o ampliar su vigencia por el plazo de la prórroga concedido.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, esta póliza de fianza permanecerá vigente hasta la conclusión de la garantía de los bienes y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los servicios contratados y que estén a entera satisfacción de la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón y en caso de observarse vicios ocultos, hasta que estos no hayan sido subsanados.

Para el procedimiento de cancelación de la póliza de fianza, se deberá efectuar lo siguiente:

- A) Para ser cancelada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de **"LA SECRETARÍA"**;
- B) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente. La póliza de fianza se cancelará cuando **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** haya

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato; y

- c) La póliza de fianza de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

La póliza de fianza podrá devolverse una vez que se haya validado el cumplimiento de las obligaciones establecidas a solicitud por escrito de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**

La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**.

II.7.- Aplicación de la Garantía de Cumplimiento

"LA SECRETARIA" hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato:

- A) Después de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en la prestación de las obligaciones contractuales;
- B) Cuando los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos que no se entreguen en la fecha establecida;
- C) Cuando se rescinda el contrato por causas imputables a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, y
- D) Cuando no se cumpla con lo estipulado en el contrato.

II.8.- Póliza de Responsabilidad Civil

"EL LICITANTE ADJUDICADO " será responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"LA SECRETARIA"** por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes; así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente contrato.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" se obliga a entregar a favor de **"LA SECRETARIA"**, una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causarse a **"LA SECRETARIA"** y/o a terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare el 10% del monto total del contrato antes de I.V.A. y cubrirá los posibles daños causados a los bienes de **"LA SECRETARIA"** a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.

Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio. En caso de que, a la fecha de la asignación del contrato, el **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y

expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a **"LA SECRETARIA"** como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al administrador del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato. En el supuesto que no presente la póliza referida dentro del plazo citado, **"LA SECRETARIA"**, podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad del **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **"LA SECRETARIA"**, y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a **"LA SECRETARIA"**, y/o terceros implicados.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. En la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA SECRETARIA"**.

En caso de que el **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará carta original emitida por la Aseguradora en la que se precisará que el contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.

En caso de que **"LA SECRETARIA"**, decida prorrogar el plazo de entrega de los bienes/la prestación del servicio objeto de la presente contratación, el **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, el **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a **"LA SECRETARIA"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo del **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**.

II. 10.- Rescisión

"LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA SECRETARÍA" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

- A) Cuando **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** no cumpla con el objeto del contrato;
- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**;
- D) Sea declarado en concurso mercantil;
- E) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección General de Administración y Finanzas; en la Secretaría de Medio Ambiente si la aplicación de las penas convencionales llega a representar el 10% por ciento del monto a ejercer del contrato;
- F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del contrato; y
- G) En general cualquier otra causa imputable a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** que lesione los intereses de **"LA SECRETARÍA"**.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"**, podrá rescindir el contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

"LA SECRETARIA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"EL LICITANTE ADJUDICADO " será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a "LA SECRETARIA".

II. 11.- Suspensión Temporal.

"LA SECRETARIA" en cualquier momento podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el contrato, cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva, y será sin responsabilidad alguna para "LA SECRETARIA", si éste fuera el caso, comunicará a "EL LICITANTE ADJUDICADO" las razones que dieron origen a dicha terminación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

El contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

II. 12.- Terminación anticipada.

"LA SECRETARIA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso, "LA SECRETARIA" comunicará a "EL PROVEEDOR las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con **15 (quince) días naturales** de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del contrato "LA SECRETARIA" acredite que "EL LICITANTE ADJUDICADO" no cumple con sus obligaciones fiscales, "LA SECRETARIA" terminará anticipadamente el contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

II. 13.- Responsabilidad Laboral.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" se constituye como único empresario y patrón del personal que utilice para la prestación de los servicios que se deriven del contrato y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, garantizando las medidas de seguridad y el equipo de protección personal mínimo requerido en las disposiciones normativas, horarios de comida y días de descanso en su caso, y demás ordenamientos en materia

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

de trabajo y de seguridad social, sin responsabilidad alguna para **"LA SECRETARIA"**, por lo que se obliga a responder por las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA SECRETARIA"** con relación a los términos y ejecución del contrato; por lo que éste deslinda a **"LA SECRETARIA"** de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a **"LA SECRETARIA"** como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** tenga con respecto a sus trabajadores.

II. 14.- Modificaciones al contrato

"LA SECRETARIA" podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los servicios, solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando sea conforme al precio pactado y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribir **"LAS PARTES"** que signaran el instrumento Jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 último párrafo y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades del *servicio*, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificadorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, únicamente se podrán realizar modificaciones técnicas que sean iguales o por mejores condiciones de calidad para **"LA SECRETARIA"**, sin que esto modifique el precio al originalmente pactado.

II. 15.- Confidencialidad de la información.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" convendrán que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, quedará totalmente prohibido a "LAS PARTES", reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el contrato.

**"CONSERVACIÓN INTEGRAL A 60 HECTÁREAS DE ÁREAS VERDES, LAGO Y
HUMEDALES EN EL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN"**

ANEXO 1
FICHAS TÉCNICAS

**FICHA TÉCNICA PARA PODA DE ALTURA E INFLORESCENCIA DE TYPHA EN HUMEDALES Y LAGO DEL
BSJA**

DESCRIPCIÓN DEL CORTE

Corte de altura; realizar a un solo tiempo, en diagonal o a 90° y a una altura de 1.50 m. previa indicación del supervisor.

La altura se tomará desde la base, cortando las puntas de las plantas.



HERRAMIENTA

Para ambas actividades utilizar únicamente la herramienta recomendada



Cuchilla para linóleo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**



Casanga



Tijera para ramas pico de perico



Para el corte de la inflorescencia se
deberá cortar la flor desde el tallo

**FICHA TÉCNICA PARA DESMACOLLADO EN LOS MODULOS DE DEPURACIÓN DE LOS HUMEDALES DEL
BSJA**

DESCRIPCIÓN DEL CORTE

En esta actividad se retira por completo el macollo o raíz de la planta para promover la oxigenación del sustrato y realizar una nueva plantación.

Al finalizar las labores se deberá dejar limpia el área de trabajo



HERRAMIENTA

Para ambas actividades utilizar únicamente

la herramienta recomendada



Tijeras



Pala



Talacho



Barreta

**FICHA TÉCNICA PARA PODA A RAS DE SUELO EN HUMEDALES Y EN ESPEJO DE AGUA DEL LAGO DEL
BSJA**

DESCRIPCIÓN DEL CORTE

En un solo movimiento a ras del suelo o de la superficie.



HERRAMIENTA

Para esta actividad utilizar únicamente la herramienta recomendada, además del equipo de protección personal.



Casanga





Desmalezadora



Cuchilla de 4 puntas

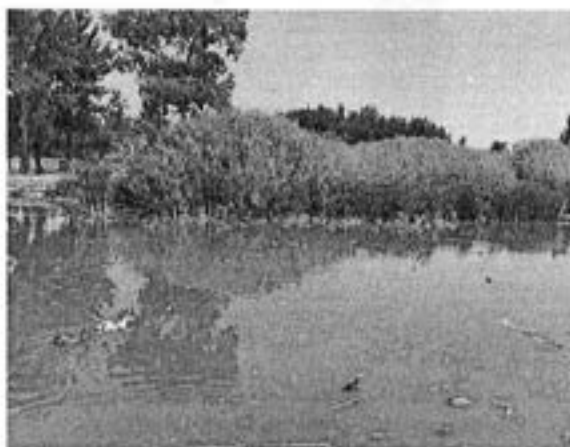


Cuchilla dentada

FICHA TÉCNICA PARA RETIRO DE PLANTA ACUÁTICA EN ESPEJOS DE AGUA DEL BSJA

DESCRIPCIÓN DEL CORTE

A diferencia de la poda, en esta labor se tiene que extraer la planta con todo y raíz. Este trabajo se realiza de forma manual.



HERRAMIENTA

Utilizar únicamente la herramienta recomendada.

Para separar los rizomas extraídos y facilitar su manejo utilizar casanga, así como un vehículo acuático para el retiro de residuos.



Lancha



Casanga

El uso de equipo de protección y seguridad es obligatorio, pantalonera, guantes, goggles, y cubrebocas.



ANEXO PARTIDA CINCO

ANEXO TÉCNICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA
AMBIENTAL (MHNCA)

**"CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y
CULTURA AMBIENTAL Y LOS SITIOS BAJO SU RESGUARDO (CÁRCAMO DE
DOLORES Y CECUATL) Y EL CENTRO DE CULTURA AMBIENTAL
CHAPULTEPEC"**

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

Nombre de la contratación:

CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL Y LOS
SITIOS BAJO SU RESGUARDO (CÁRCAMO DE DOLORES Y CECUATL) Y EL CENTRO DE CULTURA
AMBIENTAL CHAPULTEPEC":

1. Contratación de servicios profesionales
2. Antecedentes:

Las instalaciones del MHNCA, CÁRCAMO DE DOLORES, CECUATL Y EL CENTRO DE CULTURA AMBIENTAL CHAPULTEPEC (CCA CHAPULTEPEC) se encuentran ubicadas en la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, razón por la cual están rodeadas de vegetación y tienen dentro de sus espacios áreas verdes y zonas arboladas que requieren ser atendidas periódicamente para mantener el grado de conservación que exige una zona de valor ambiental, y al mismo tiempo vigilar que su crecimiento no afecte la seguridad de los complejos arquitectónicos y la integridad del personal y los visitantes.

Por la ubicación del MHNCA y sus espacios bajo resguardo como el Cárcamo de Dolores y CECUATL dentro de la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, es necesario realizar un programa de conservación preventivo y correctivo a sus espacios, en especial a las áreas verdes interiores y exteriores perimetrales que incluyen zonas arboladas, jardines, jardineras, zanjas, camellones, taludes, macetones, azoteas verdes entre otros; las cuales deben permanecer adecuada y continuamente atendidas con servicios que pueden incluir: recorte de pasto, poda de plantas y árboles (incluido dictamen certificado) y en algunos casos derribo, riego, limpieza, deshierbe, reposición de plantas, entre otras acciones que ofrezcan un espacio que conserve los estándares requeridos como parte del Bosque de Chapultepec, pero principalmente que permitan una zona controlada de vegetación en torno al inmueble para que no represente un riesgo para las bóvedas consideradas patrimonio arquitectónico

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

de la Ciudad de México, para el acervo científico y artístico que se resguarda en las instalaciones; para el personal y los visitantes que acuden a los espacios bajo custodia del MHNCA; que además esperan y merecen encontrar un lugar limpio y adecuado para el descanso y el esparcimiento que permita una estancia agradable y satisfactoria y que proporcione un mensaje acorde a los principios de cultura ambiental promovidos por el Museo y la SEDEMA. En el caso del servicio básico para el CCA Chapultepec se requiere supervisar crecimiento de pasto, estado de las cactáceas de las jardineras contiguas al edificio y revisión de árboles del foro.



Museo de historia Natural y Cultura Ambiental



Cárcamo de Dolores



Cecuatl.



Centro de Cultura Ambiental Chapultepec

Actividades generales a realizar:

1. Atención preventiva y correctiva de arbolado y vegetación con riesgo para los inmuebles
2. Atención de poda, recorte de pasto, riego, etc.
3. Control y manejo de residuos orgánicos y de crecimiento de vegetación en jardineras, taludes, pasillos, etc.
4. Atención en el CCA Chapultepec pasto de adoquines, jardinera de cactáceas y tepozanes del foro



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

3. Objeto de la contratación:

La prestación del servicio integral de mantenimiento para la conservación de las áreas verdes del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental, así como de los inmuebles y espacios bajo su resguardo, consistentes en el Cárcamo de Dolores y Ceuatl, comprendiendo de manera enunciativa mas no limitativa, la ejecución de trabajos de poda, deshierbe, riego, fertilización, limpieza, control fitosanitario, retiro de residuos vegetales, rehabilitación y demás actividades necesarias para garantizar la preservación, conservación, mantenimiento y adecuado estado físico, funcional y ambiental de las áreas verdes e infraestructura vegetal de dichos espacios. Y el servicio básico para el Centro de Cultura Ambiental Chapultepec (CCA Chapultepec) que requiere supervisar crecimiento de pasto, estado de las cactáceas de las jardineras contiguas al edificio y revisión de árboles del foro

CLAVE CABMSCDMX	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3591000004	3591. Servicios de Jardinería y Fumigación	CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL Y LOS SITIOS BAJO SU RESGUARDO (CÁRCAMO DE DOLORES Y CECUATL) Y EL CENTRO DE CULTURA AMBIENTAL CHAPULTEPEC":	UNO

4. Vigencia de la contratación:

La vigencia de la contratación será a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2026.

5. Plazo, lugar y horario de la contratación:

El servicio deberá realizarse en las instalaciones y periferia del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental (MHNCA) ubicado en Circuito Correr es Salud s/n, Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800; y en el CÁRCAMO DE DOLORES, CECUATL y CCA Chapultepec ubicados en Avenida Neri Vela s/n, Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, los horarios para realizar las actividades objeto de este servicio, podrán cubrirse entre los días de lunes a sábado en un horario entre las 7:00 hrs y las 18:00 hrs, bajo la supervisión que a la atención del Arq. Leonardo Arturo Viguri Zagoya, Subdirector de Expografía, quien para efectos de validar la recepción del servicio firmará de conformidad la orden de servicio recibida

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

Cabe señalar que la Dirección del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental (MHNCA) podrá solicitar en caso de ser necesario determinar un horario específico según las necesidades de operación del MHNCA o en caso de algún evento o acción extraordinaria de intervención urgente, lo cual se notificará de manera verbal y por escrito al encargado del prestador del servicio, a través del supervisor responsable por parte del Museo para acordarlo mutuamente.



6. Descripción del servicio:

CLAVE CABMSCDMX	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3591000004	3591. Servicios de Jardinería y Fumigación	CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL Y LOS SITIOS BAJO SU RESGUARDO (CÁRCAMO DE DOLORES Y CECUATL) Y EL CENTRO DE CULTURA AMBIENTAL CHAPULTEPEC".	UNO

Calidad y Caducidad de los bienes

Calidad de los bienes

Los materiales, insumos y refacciones que utilice **"LA PROVEEDORA"** para cumplir con el presente contrato, deberán ser nuevos y de marca original, sin que dicha circunstancia faculte a **"LA PROVEEDORA"** para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"LA SECRETARÍA"** se obligará a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento; **"LAS PARTES"** convienen, que **"LA PROVEEDORA"** será la única responsable de

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual y los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"LA SECRETARÍA"**.

Caducidad de los bienes

"LAS PARTES" convienen, que **"LA PROVEEDORA"** será la única responsable de que los materiales, insumos y bienes que utilice para cumplir con la prestación del servicio del presente contrato cumplan con la fecha de caducidad y de consumo preferente y que estas cubran la vigencia del servicio, así como la garantía de cumplimiento, la fecha de caducidad o de consumo preferente que incorpore el fabricante en el producto no puede ser alterada en ningún caso y bajo ninguna circunstancia.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" acepta, que en el eventual caso de que sea necesario realizar actividades por situaciones extraordinarias después de los horarios establecidos prestará el servicio sin costo adicional.

Trabajos regulares de mantenimiento para la conservación preventivo y correctivo de las áreas verdes y arbolado, ubicadas en el MHNCA, CÁRCAMO DE DOLORES y CECUATL, que incluyen las siguientes actividades:

6.1.- Limpieza, deshierbe y recorte de pasto para las zonas de jardines que permitan conservar una altura máxima de 2 cm. para zonas francas y para zonas con existencia de piedras, adoquines o terrenos menos accesibles máximo 5 centímetros de altura, así como trasplante de herbáceas y plantas ornamentales. Será conveniente que esta actividad se realice 52 veces durante el periodo de contratación (a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026).

6.2. Poda (recorte) de setos para mantener una altura máxima de 1 m en todas las áreas donde se ubiquen. Será conveniente que esta actividad se realice de 32 veces durante el periodo de contratación (a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026).

6.3. Recolección de hojarasca y traslado a los sitios oficiales de acopio fuera del museo o de las áreas atendidas, en caso de que el producto de los trabajos sea de gran volumen. Esta actividad se realiza cada que se realicen las actividades de conservación de áreas verdes.

6.4. Riego manual para mantener los jardines en buen estado (se recomienda por experiencia una vez por semana de agosto a octubre y el resto de los meses dos veces por semana), por lo general el riego se realiza conectándose a las tomas del museo, Cárcamo y el Cecuatl, no obstante, en el caso remoto que llegará a faltar agua por más de una semana a través de la toma domiciliaria o por reparaciones de los sistemas de distribución, se solicitará al proveedor adjudicado el riego con pipa de agua tratada

6.5. Producción permanente de composta seca de residuos resultado de los trabajos de conservación de las áreas verdes del Museo, este abono resultado de la composta nos funciona para el trasplante

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

de herbáceas y plantas ornamentales principalmente y como cubre suelo lo que evita la erosión del suelo.

Para la realización de estas actividades se solicita que el proveedor adjudicado proporcione el equipo y herramienta adecuados y necesario, así como el personal capacitado, es decir la infraestructura para el correcto cumplimiento del servicio a entera satisfacción de la Dirección del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental.

Trabajos de mantenimiento para la conservación correctivo requeridos de treinta y dos ocasiones durante la vigencia del servicio, en diversas áreas del MHNCA, Cárcamo de Dolores y CECUATL que incluyen las siguientes actividades.

6.6. Limpieza y deshierbe de la plazoleta del Cárcamo de Dolores, pasillo central y laterales del Talud del Cárcamo de Dolores; Saneamiento de arbolado de Cárcamo y Cecualt.

6.7. Limpieza y deshierbe de los andadores interiores y azoteas de pasillos a cubierto del Museo

Para la realización de estas actividades se solicita que el proveedor adjudicado proporcione el equipo y herramienta adecuados y necesario, así como el personal capacitado, es decir la infraestructura para el correcto cumplimiento del servicio a entera satisfacción de la Dirección del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental.

Trabajos de conservación correctivo requeridos al menos 32 casos contemplados como emergencia durante la vigencia del servicio, en diversas áreas del MHNCA, Cárcamo de Dolores y CECUATL que incluyen las siguientes actividades:

6.8.- Dictamen, poda, aclareo, trasplante, derribo, troceo, traslado a sitios oficiales fuera del museo o de las atendidas y, limpieza, en caso de que algún árbol o rama ponga en riesgo alguna de las instalaciones del MHNCA, del Cárcamo de Dolores o CECUATL, al personal o público usuario de estos espacios, así como todos los trabajos necesarios que impliquen para la correcta atención de este tipo de actividades. El personal que ejecutará los trabajos deberá de presentar acreditación de acuerdo a la norma ambiental PROY-NADF-001-RNAT-2015 y autorización por parte de la Secretaría del Medio Ambiente.

6.9.- Limpieza y deshierbe en azotea del edificio del Cárcamo de Dolores y escultura de la Fuente de Tláloc, el cual debe ser supervisado por el responsable del Museo ya que se trata de un edificio patrimonial y un patrimonio artístico mueble custodiado por el INBAL y CENCROPAM. Es importante tomar en cuenta que este trabajo requiere equipo de protección ya que se realiza en la azotea que se encuentra a 15 metros de altura y se tiene contacto con el agua de la fuente.

El personal que realice el servicio deberá estar debidamente identificado con gafete con fotografía para el ingreso a las instalaciones y deberá portar todo el tiempo uniforme de la empresa a la que pertenezca,

desde el primer día y hasta que finalicen los trabajos de conservación de áreas verdes en el MHNCA y las áreas bajo su resguardo.

- El servicio lo solicita la SEDEMA para el Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental, el Cárcamo de Dolores y el CECUATL, pertenecientes a la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental.
- El servicio requiere ser proporcionado por una empresa especializada en conservación de áreas verdes de acuerdo a la norma ambiental PROY-NADF-001-RNAT-2015 con certificaciones avaladas por las autoridades competentes, como la Secretaría del Medio Ambiente, especialmente aquellas que corresponden a las zonas donde se ubican las instalaciones a intervenir.
- Presencia de la empresa a través de personal capacitado que proporcione el servicio de conservación de las áreas verdes con las tareas arriba especificadas y en las instalaciones incluidas en el presente anexo técnico.
- El servicio deberá llevarse a cabo en las instalaciones del MHNCA, el Cárcamo de Dolores y CECUATL en la ubicación y horarios arriba referidos.
- El responsable de realizar la supervisión del servicio de conservación a las áreas verdes de manera permanente, será el Arq. Leonardo Arturo Viguri Zagoya, Subdirector de Expografía del MHNCA.
- El responsable de la validación respecto a la correcta prestación del servicio será el Arq. Leonardo Arturo Viguri Zagoya, a través de la elaboración de bitácora de trabajo y reporte fotográfico. Como se mencionó arriba para las estructuras consideradas patrimonio cultural, en caso de requerirlo, la Dirección del MHNCA podrá pedir la intervención de un inspector del INBAL o del INAH para la supervisión de la correcta ejecución de los trabajos. Asimismo, el responsable de supervisión solicitará a partir del primer día de prestación del servicio que el personal asignado por el proveedor adjudicado presente copia del alta del IMSS, uniforme

completo con equipo de seguridad para realizar los trabajos designados, así como las llevar a cabo las medidas necesarias y adecuadas para evitar los contagios por COVID 19; gafete de identificación ya antes mencionado, al personal que no cumpla con estos requisitos no se le permitirá el acceso a las instalaciones del Museo, ni del Cárcamo de Dolores, ni CECUATL.

- Asimismo, el personal asignado por el proveedor adjudicado deberá cumplir con el reglamento de conducta especificado en el interior del MHNCA, mismos que aplican para las áreas del Cárcamo de Dolores y CECUATL.

Trabajos regulares de mantenimiento para la conservación preventivo y correctivo de las áreas verdes del Centro de Cultura Ambiental Chapultepec (CCA Chapultepec):

6.10. El servicio básico para el CCA Chapultepec se requiere supervisar crecimiento de pasto, estado de las cactáceas de las jardineras contiguas al edificio y revisión de árboles del foro.

II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACIÓN

1. Obligaciones de "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado:

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado se compromete a realizar el servicio solicitado cumpliendo con todas las características, periodicidad y especificaciones consignadas en el apartado

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado se obliga a mantener los precios fijos y no modificarlos bajo ningún concepto durante la vigencia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado se obliga a realizar el servicio solicitado, en forma óptima y de manera ininterrumpida, (la vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026), conforme a las características, especificaciones y periodicidad establecidas en el apartado 6.- Descripción del servicio, del presente documento.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado en caso de que "el GCDMX" lo solicite, se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y las demás condiciones de los servicios, sean iguales a las inicialmente pactadas, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del presente contrato, en su caso.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado debe comprometerse a que los materiales, insumos y refacciones que utilice para cumplir con el servicio solicitado, deberán ser nuevos, de marca original y los adecuados de acuerdo a cada una de las actividades que realice, tomando en consideración que estos no afecten ni dañen a la vegetación y fauna local; y además sin que la inclusión de estos elementos faculte a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar como contraprestación por el servicio que se le adjudique.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual y los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"LA SECRETARÍA"**

Si el responsable de realizar la supervisión del servicio de conservación a las áreas verdes del museo, el Arq. Leonardo Arturo Viguri Zagoya, Subdirector de Expografía, llegara a determinar alguna irregularidad por parte de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado en cuanto a la calidad, avance de los servicios y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente documento, de acuerdo a la magnitud y riesgo de la irregularidad, dicha irregularidad se le notificará a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado de manera verbal y deberá cumplirse de manera inmediata, en forma simultánea la DMHNCA informará por escrito a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a fin de que la registre y tenga un precedente de la prestación del servicio.

En caso de que la irregularidad no ponga en riesgo la integridad de las instalaciones, ni de las personas, está se notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado con copia para la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios para que se proceda a repararla y/o cumplir con lo establecido en el apartado 6.- Descripción del servicio, del presente documento, o en un periodo comprendido entre tres días y hasta veinte días naturales a partir del reporte, aceptando **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado que el lapso de tiempo será determinado unilateralmente por Dirección del MHNCA lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales que correspondan, en caso de incumplimiento.

Lo referido en el párrafo anterior, no libera a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado de la responsabilidad de supervisar él mismo la ejecución de los servicios; en consecuencia, la obligación de responder por los servicios mal ejecutados o el empleo de productos de mala calidad o inadecuados.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado acepta ser el único patrón del personal que ocupe para dar cumplimiento al servicio solicitado y consecuentemente es responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA SECRETARÍA"**, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de **"LA SECRETARÍA"**.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado se obliga a responder por defectos o vicios ocultos del servicio del presente documento y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, con una vigencia desde su expedición y hasta por un año después de la conclusión del servicio.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y en caso de hacerlo, será considerado causa de rescisión.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado se obliga a proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el proceso de contratación que en su momento le requiera **"LA SECRETARÍA"**.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado deberá contar con el personal especializado.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado deberá contar con personal uniformado debidamente identificado con gafete con fotografía y con equipo de seguridad.

2. Nombre y cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

El Arq. Leonardo Arturo Viguri Zagoya, Subdirector de Expografía del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental, será el responsable de administrar el contrato, para lo cual contará con la asistencia de la Arqlga. Laura Mercedes Jiménez del Arco, Directora del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental, o quien la supla o sustituya en el cargo, quien será la responsable de verificar el cumplimiento del contrato e informar al administrador del mismo.

3. Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación.

El servicio será recibido por el Arq. Leonardo Arturo Viguri Zagoya, Subdirector de Expografía del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental, o quien lo supla o sustituya en el cargo, quien se asistirá de la Lic. Araceli Celis Batún, Jefe de Unidad Departamental de Servicios Culturales, personal adscrito a la Dirección del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** a más tardar el siguiente día hábil de la detección de la situación, señalando las razones que motivan a las observaciones, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor de 1 día hábil, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del servicio.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** acredite haber comunicado a "El Proveedor adjudicado", en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o incumplimiento en la prestación del servicio.

Los días que transcurran entre la fecha en que **"LA SECRETARÍA"** notifica a **"EL PROVEEDOR"** / **"LA PROVEEDORA"** el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que **"EL PROVEEDOR"** / **"LA PROVEEDORA"** realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos. Como se señala en el Apartado II inciso 1. Obligaciones del Proveedor adjudicado en el presente documento.

4. Forma de pago:

"LA SECRETARÍA" cubrirá el pago, en pagos parciales, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sean entregadas las facturas con la aprobación (sello y firma) del administrador del servicio para que los pagos procedan; cada factura deberá acompañarse de oficio firmado por el titular del área, acta entrega recepción, bitácora con reporte fotográfico para avalar a entera satisfacción del servicio y proceder a su pago.

El administrador del contrato enviará al Enlace Administrativo de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental la documentación requerida, quien a su vez gestionará ante la Subdirección de Finanzas el trámite de pago, con la asistencia de la encargada de la verificación del contrato.

El encargado de la verificación del contrato, será el encargado de recibir las facturas en las oficinas administrativas del MHNCA ubicadas en Circuito Correr es Salud s/n, Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, quien será el encargado de revisar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, así como aquellos de aceptación, y si las facturas para pago están correctas, lo informará al administrador del contrato para que proceda a su validación con el sello y su firma.

En caso de que las facturas entregadas presenten errores, el administrador del contrato con la asistencia del encargado de la verificación del contrato, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará a **"EL PROVEEDOR"** / **"LA PROVEEDORA"** adjudicado las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** / **"LA PROVEEDORA"** adjudicado presente las facturas corregidas.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** / **"LA PROVEEDORA"** adjudicado utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago del servicio.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** / **"LA PROVEEDORA"** adjudicado manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios en los términos previstos en el contrato y sus anexos, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por **"La Secretaría"**.

El pago por el servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado proporcione.

El pago se realizará en Moneda Nacional.

5. Penas convencionales.

Con base en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y numeral 5.13 DE LAS PENAS CONVENCIONALES, de la "CIRCULAR UNO 2024", **"LA SECRETARÍA"** podrá aplicar al **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado sanciones en caso de que incurra en los siguientes supuestos:

Penas Convencionales:

- 5.1. Si **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado incumple en la calidad de los servicios prestados, no acorde con los términos y condiciones pactados; **"LA SECRETARÍA"** le impondrá una pena equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso, desde el incumplimiento y hasta que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado cumpla con la obligación correspondiente, misma que se calculará sobre el importe total del servicio.
- 5.2. Si **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado incumple en cantidad insuficiente de equipo, materiales, insumos y refacciones necesarios para realizar el servicio, no acorde con los términos y condiciones pactados; **"LA SECRETARÍA"** le impondrá una pena equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso, desde el incumplimiento y hasta que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado cumpla con la obligación correspondiente, misma que se calculará sobre el importe total del servicio.
- 5.3. Si **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado incumple en los plazos de realización de los servicios, no acorde con los términos y condiciones pactados; **"LA SECRETARÍA"** le impondrá una pena equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso, desde el incumplimiento y hasta que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado cumpla con la obligación correspondiente, misma que se calculará sobre el importe total del servicio.

- 5.4. Si **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado incumple en la entrega de la bitácora que deberá contar con fotografías de los trabajos realizados, no acorde con los términos y condiciones pactados; **"LA SECRETARÍA"** le impondrá una pena equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso, desde el incumplimiento y hasta que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado cumpla con la obligación correspondiente, misma que se calculará sobre el importe total del servicio.
- 5.5. Si **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado incumple con que su personal este uniformado y cuente con equipo de seguridad, no acorde con los términos y condiciones pactados; **"LA SECRETARÍA"** le impondrá una pena equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso, desde el incumplimiento y hasta que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado cumpla con la obligación correspondiente, misma que se calculará sobre el importe total del servicio.

El administrador del contrato calculará, aplicará y notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado, las deducciones al día hábil siguiente en que se determinen.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el valor total neto de los servicios no realizados en tiempo y forma, sin considerar los impuestos que le apliquen.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El monto de las penas convencionales, se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado podrá optar por la rescisión del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, antes de IVA, a los 5 (cinco) días hábiles siguientes que se registre dicha situación, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato.

En ningún caso deberá rebasarse el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y al llegar a su límite, deberá iniciarse la rescisión del contrato, conforme a lo establecido en la LADF y su Reglamento.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas.

6. Garantía de cumplimiento

De conformidad con lo establecido en los artículos 70,73 y 75 de la "LADF" y numeral 5.12 DE LAS GARANTÍAS, DE LA CIRCULAR UNO 2024, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, fianza de carácter indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al 15% del monto total del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del contrato.

La fianza deberá ser entregada en la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" sita en Plaza de la Constitución 1, Piso 3 Col. Centro, C.P. 06000, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "La Secretaría".

En caso de que "LA SECRETARÍA" decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA" el (la) administrador(a) del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

7. Póliza de responsabilidad civil.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado se obliga a entregar a favor de "LA SECRETARÍA", una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causarse a "LA SECRETARÍA" y/o a terceros en sus bienes o personas que cubrirá los posibles daños causados a los bienes de "La Secretaría", a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen, por el 10% del monto total del contrato antes del I.V.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio. En caso de que a la fecha de la asignación del contrato, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a **"La Secretaría"** como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de **"LA SECRETARÍA"** sita en Calle Plaza de la Constitución No.1, 3er piso, Col. Centro, C.P: 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, antes de la firma del contrato. En el supuesto que no presente la póliza referida, **"LA SECRETARÍA"**, no iniciará el procedimiento de firma del contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **"LA SECRETARÍA"** y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a **"LA SECRETARÍA"** y/o terceros implicados.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. En la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original emitida por la Aseguradora en la que se precisará que el Contrato celebrado con **"LA SECRETARÍA"** se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será antes de la firma del contrato.

En caso de que **"LA SECRETARÍA"** decida prorrogar el plazo de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado.

8. Rescisión administrativa.

"LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"**, misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA SECRETARÍA" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

- A) Cuando **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** no cumpla con el objeto del presente contrato;
- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México
- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"**;
- D) Sea declarado en concurso mercantil;
- E) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Si la aplicación de las penas convencionales, llega a representar el (2) % por ciento del monto a ejercer del presente contrato;
- F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y
- G) Y en general cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** que lesione los intereses de **"LA SECRETARÍA"**

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"**, no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

"LA SECRETARÍA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a **"LA SECRETARÍA"**

9. Terminación anticipada.

"LA SECRETARÍA" y **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** convienen que **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso **"LA SECRETARÍA"** comunicará a **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con **15 (quince) días naturales** de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato **"LA SECRETARÍA"** acredite que **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** no cumple con sus obligaciones fiscales, **"LA SECRETARÍA"** terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

10. Modificaciones al contrato

"LA SECRETARÍA" podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los **servicios**, solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando sea conforme al precio pactado y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribir **"LA SECRETARÍA"** y **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** que signaron este Instrumento Jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 párrafos 1, 2 y 3 y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de **servicios**, **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificadorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, únicamente se podrán realizar modificaciones técnicas que sean iguales o por mejores condiciones de calidad para **"LA SECRETARÍA"**, sin que esto modifique el precio al originalmente pactado.

11. Confidencialidad de la información

"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a **"LAS PARTES"**, reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

ANEXO PARTIDA SEIS

ANEXO TÉCNICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS DE
CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS ÁREAS VERDES
PARA LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN DE VIDA
SILVESTRE"**

I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

Nombre de la contratación:

CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3591000004	Servicio de Mantenimiento a las áreas verdes para los Centros de Conservación de Vida Silvestre.	SERVICIO	1

Antecedentes:

En el año de 1998, los CCVS de Chapultepec y San Juan de Aragón, se integran a la Unidad de Centro de Conservación de Vida Silvestre de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México. Un año después, el CCVS Los Coyotes se integra a la misma. En el mes de enero de 1999, la Unidad de Centro de Conservación de Vida Silvestre se transforma administrativamente en la Dirección General de Centro de Conservación de Vida Silvestre (DGCCVS). Algunos años después, en el mes de mayo del 2002, los Centro de Conservación de Vida Silvestre de la Ciudad de México, se integran a la Secretaría del Medio Ambiente, destacando sus objetivos como centros de manejo y conservación de la fauna silvestre bajo cuidado humano.

El 2 de enero del 2019 se publicó el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, mismo que en su Artículo 7, Fracción X, Inciso D, otorgó la denominación de Dirección General de zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre a esta Unidad Administrativa. Actualmente los Centros de Conservación de Vida Silvestre promueven la conservación integrada a través de diversas herramientas que incluyen la ciencia e investigación, el bienestar animal, la educación, la difusión, la capacitación, la colaboración y el manejo de poblaciones, entre otras, promoviendo también la vinculación de acciones de conservación ex situ e in situ de especies de fauna silvestre de México y otras partes del mundo.

Cabe hacer mención que este programa forma parte del Objetivo Estratégico Sectorial dirigido a contribuir a garantizar que las políticas ambientales se encuentren alineadas a procesos eficientes de gestión administrativa y que respondan a los objetivos establecidos en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como a la garantía y promoción de los derechos ambientales de la Secretaría del Medio Ambiente.

CCVS de Chapultepec:

Considerado como uno de los mejores Centros de Conservación de Vida Silvestre de América Latina, el CCVS de Chapultepec, sitio emblemático de la Ciudad de México, cumplió este año 99 años de existencia, siendo considerado el Centro de Conservación de Vida Silvestre nacional. Con un promedio de 4.5 millones de visitas al año, este espacio de conservación alberga a más de 1,120 ejemplares representantes de más de 200 especies diferentes de mamíferos, aves, reptiles y anfibios, representando en 17 hectáreas un centro de conservación que promueve la educación ambiental y la protección de la naturaleza, procurando la salud y el bienestar animal de los ejemplares silvestres a su cargo. Considerando 106,160m² de áreas verdes que requieren de atención continua.

CCVS de San Juan de Aragón:

Inaugurado en noviembre de 1964, el CCVS de San Juan de Aragón atiende a más de 530 ejemplares pertenecientes a más de 100 especies silvestres diferentes de mamíferos, aves, reptiles y anfibios de México y otras regiones del mundo, entre los cuales destacan el jaguar, el lobo mexicano y el conejo de los volcanes por ser especies en peligro de extinción o especies endémicas. Además de disponer de programas de conservación e investigación en especies prioritarias, se desarrollan dentro de sus 36.3 hectáreas, espacios para diversas acciones de educación y difusión como demostraciones de vuelo de aves rapaces, recorridos y otras actividades en apoyo a la conservación de las especies silvestres. En tal sentido es necesario atender sus 203,000m² de áreas verdes.

CCVS Los Coyotes:

Caracterizado como un Centro de Conservación de Vida Silvestre multimodal, con un espacio de protección de especies y un entorno para actividades deportivas y de convivencia familiar y social, el Centro de Conservación de Vida Silvestre Los Coyotes dentro de sus 10.4 hectáreas, mantiene únicamente a las especies de fauna silvestre consideradas nativas o endémicas de la Cuenca del Valle de México. Inaugurado en febrero de 1999, cuenta con dos jardines de plantas medicinales y cactáceas y brinda cuidado a casi 200 ejemplares de casi 50 especies diferentes de mamíferos, aves, reptiles y anfibios nativos de la zona del Valle de México. Asimismo, este Centro de Conservación de Vida Silvestre desarrolla diversas actividades que promueven la convivencia social y familiar además de promover la conservación de la biodiversidad en apoyo y defensa de los recursos naturales en el país, lo que conlleva a la atención de 100,000m² de áreas verdes.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026

Objeto de la Contratación:

Mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas verdes de los Centros de Conservación de Vida Silvestre de Chapultepec, San Juan de Aragón y Los Coyotes, así como la propagación de especies vegetativas para renovar dichos espacios y el mantenimiento de áreas que produzcan especies que sean utilizadas en los programas de bienestar y enriquecimiento animal.

Vigencia de la contratación:

La vigencia será a partir del día siguiente de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre 2026.

Plazo, lugar y horario de la contratación:

El plazo señalado en punto 4. Vigencia de la contratación, lugares y horarios de la prestación del servicio de acuerdo al siguiente cuadro:

CENTRO DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE	UBICACIÓN	SUPERFICIE M2 ÁREAS VERDES	HORARIO
Chapultepec	Av. Chivatito S/N Primera Sección del Bosque de Chapultepec s/n Col. San Miguel Chapultepec Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11850, Ciudad de México.	106,160 m ²	Mínimo personal requerido para el servicio: 9 personas. Contar con cuadrillas extra para la atención de proyectos especiales o emergencias. Lunes a viernes: (Plantilla completa). Horario: de 07:00 a 17:00 horas. Sábado: (Mitad de plantilla). Horario: 07:00 a 17:00 horas. Domingo y días festivos: (Mitad de plantilla). Horario: de 07:00 a 14:00 horas
San Juan de Aragón	José Loreto Fabela s/n Col. U.H. San Juan de Aragón	233,000 m ²	Mínimo personal requerido para el servicio: 12 personas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

	Alcaldía Gustavo A. Madero		Contar con cuadrillas extra para la atención de proyectos especiales o emergencias. Lunes a viernes: <i>(Plantilla completa).</i> Horario: de 7:00 a 17:00 horas Sábado: <i>(Mitad de plantilla).</i> Horario: de 7:00 a 17:00 horas Domingo y días festivos: <i>(Mitad de plantilla).</i> Horario: de 7:00 a 14:00 horas
	C.P.07969, Ciudad de México		
Los Coyotes	Av. Heroica Escuela Naval Militar Esq. Calzada de la Virgen s/n Col. Ex ejido de San Pablo Tepetlapa C.P. 04900, Alcaldía. Coyoacán, Ciudad de México	100,000 m²	Mínimo personal requerido para el servicio: 7 personas. Contar con cuadrillas extra para la atención de proyectos especiales o emergencias. Lunes a viernes: <i>(Plantilla completa).</i> Horario: de 07 a 17:00 horas Sábado: <i>(Mitad de plantilla).</i> Horario: de 07:00 a 17:00 horas Domingo y días festivos: <i>(Mitad de plantilla).</i> Horario: de 07:00 a 14:00 horas

Calidad y Caducidad de los bienes

Calidad de los bienes

Los materiales, insumos y refacciones que utilice "LA PROVEEDORA" para cumplir con el presente contrato, deberán ser nuevos y de marca original, sin que dicha circunstancia faculte a "LA PROVEEDORA" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "LA SECRETARÍA" se obligará a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento; "LAS PARTES" convienen, que "LA PROVEEDORA" será la única responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

de propiedad industrial o intelectual y los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA SECRETARÍA".

Caducidad de los bienes

"LAS PARTES" convienen, que "LA PROVEEDORA" será la única responsable de que los materiales, insumos y bienes que utilice para cumplir con la prestación del servicio del presente contrato cumplan con la fecha de caducidad y de consumo preferente y que estas cubran la vigencia del servicio, así como la garantía de cumplimiento, la fecha de caducidad o de consumo preferente que incorpore el fabricante en el producto no puede ser alterada en ningún caso y bajo ninguna circunstancia.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" acepta, que en el eventual caso de que sea necesario realizar actividades por situaciones extraordinarias después de los horarios establecidos prestará el servicio sin costo adicional.

Descripción y alcance de la prestación del servicio

El servicio de jardinería deberá comprender como mínimo, por concepto, las actividades que se describen, con la frecuencia y el material necesarios, en cada uno de los lugares establecidos en el Anexo Técnico.

Concepto	Actividades y especificaciones	Frecuencia
Árboles	Riego (agua tratada).	2 veces por semana
	Cajeteo	Máx. cuatro veces/ mes
	Deschuponado	Cuando se requiera
	Control de plagas	Atención por personal calificado a las plagas existentes en cada Centro de Conservación, conforme a una programación previa de atención.
	Poda y desrames	Máx. Cuatro veces/ semana.
	Derribo por implicar un riesgo o se encuentre totalmente seco y troceado.	Cuando sea detectado, deberá ser atendido.
	Trasplante de árboles	Cuando se requiera
	Triturado	Máx. cuatro veces al mes
Setos y arbustos	Riego (agua tratada).	2 veces/ semana
	Cultivo	1 vez/ mes
	Control de maleza y plagas	Quincenal

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

	Fertilización foliar	Una vez al Mes
	Fertilización al suelo	Una vez al Mes
	Poda	Una vez al Mes
Plantas ornamentales	Riego (agua tratada).	Semanal
	Cultivo	Una vez al Mes
	Poda de limpieza	Una vez al Mes
	Control de maleza	Quincenal
	Control de plagas	Cuando se presente
	Fertilización foliar	Una vez al Mes
	Fertilización al suelo	Una vez al Mes
Pastos	Riego (agua tratada).	4 veces/ semana
	Poda en época de estiaje	Cuando se requiera
	Poda en época de lluvias	2 veces/ mes
	Remate	1 vez/ mes
	Aireación	Máx. tres veces/ mes
	Fertilización foliar	Una vez al Mes
	Fertilización al suelo	Una vez al Mes
	Control de plagas	Una vez al Mes
	Trasplante	Máx. cuatro veces/ mes
Albergues, amortiguamientos o asoleaderos (árboles, setos, plantas ornamentales, pasto).	Riego con agua potable	Cuando se requiera.
Limpieza	Papeleo	Diario
	Barrido y retiro de esquilmos	Cuando se presente

	Barrido y recolección de hojarasca	Diario en otoño-invierno
Composta y lombricomposta	Recolección de material	Diario

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

	Riego	mensual
	Conformación de material	Diario
	Aplicación de composta	Una vez al Mes
	Aireación	Una vez al Mes
Vivero	Trasplantes	Máx. cuatro veces al mes

Recolección de estacas y esquejes	Máx. cuatro veces al mes	Recolección de estacas y esquejes
Siembra y plantación	Máx. cuatro veces al mes	Siembra y plantación
Riego	Máx. cuatro veces	Riego
Control de maleza	Quincenal	Control de maleza
Control de plagas	Cuando se presente	Control de plagas
Fertilización	Mensual	Fertilización
Trasplante a sitio definitivo	Máx. cuatro veces al mes	Trasplante a sitio definitivo
Recuperación de plantas maltratadas	Cuando se presente la necesidad.	Recuperación de plantas maltratadas

Recolección, preparación y colocación de Perchas (albergues, casetas de noche, asoleaderos).	Recolección, labrado y montaje	Una vez al Mes
Elaboración de elementos para promover el bienestar animal en los exhibidores y Casetas de noche de los ejemplares como: nidos, comederos, descansos, sombras, base para bebederos, protecciones de árboles (empalizadas) y refugios.	Recolección, labrado, colocación y retiro del material en mal estado	Una vez al Mes
Transporte de planta, material vegetativo, macollos, etc.	Transporte entre los Centro de Conservación de Vida Silvestre s, de viveros del GCDMX a Centro de Conservación de Vida Silvestre s y de sitios de colecta de zacatón.	Cuando se programe
Ramoneo	Corte y suministro de ramas de árboles, arbustos y hojas de palma	Semanal

BITACORAS E INFORMES

El residente en cada Centro de Conservación de Vida Silvestre deberá entregar diariamente una bitácora con la descripción detallada de las labores realizadas e informe semanal con la suma de las cantidades de las actividades.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El residente asignado a cada Centro de Conservación de Vida Silvestre realizará recorridos diarios para:

Poda y remate de césped: Se refiere al corte de pasto con la finalidad de controlar su crecimiento y proporcionar la imagen adecuada; la poda del pasto se realizará con equipo motorizado recomendando el uso de desmalezadora, podadora con recolector y motocultor de acuerdo a las condiciones del terreno, el pasto deberá ser podado a una altura mínima de 5 cm sobre el nivel del suelo.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

En la época de estiaje, la poda del pasto sólo se realizará en las zonas que así lo requieran, lo cual será determinado por el supervisor.

El remate del césped y plantas de cobertura se ejecutará en guarniciones, registros y demás elementos que se ubiquen en las áreas de trabajo, debiendo realizar el corte con pala recta, alineándolo con el borde del elemento de 5 a 7 cm de ancho o respetando el remate ya existente.

Riego: El riego debe efectuarse de acuerdo a la disponibilidad de agua, al tipo de planta y el tipo de sustrato, por lo que el personal de la empresa deberá colocar y mover las mangueras con la frecuencia necesaria para que cada especie sea adecuadamente regada, por un lapso de 15 a 30 minutos por lo que los jardineros deberán recorrer con frecuencia las zonas de riego.

El riego mediante el uso del camión cisterna se realizará en zonas donde no exista sistema de riego fijo o como suplemento en la época de estiaje, este deberá realizarse en horarios libres de visitantes. En las áreas de exhibición se deberá cuidar en no maltratar la planta por exceso de presión, mediante el uso del camión cisterna

El camión cisterna deberá regar las zonas perimetrales de cada Centro de Conservación de Vida Silvestre dependiendo la planta, la insolación y el sustrato.

Fertilización de plantas y áreas verdes:

Se deberán aplicar fertilizantes al suelo, fertilizantes foliares, módulos –Abonar con productos que contengan sales simples de los nutrientes necesarios, como son nitrógeno, fósforo, potasio,

macronutrientes y micro nutrientes, las plantas cuya característica principal es el follaje, requieren más nitrógeno.

Control de plagas:

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA "mediante inspecciones mensuales de su personal técnico, deberá revisar a las áreas verdes y arbolado, con el fin identificar de manera oportuna, la necesidad de control de alguna plaga que este alterando el buen estado fitosanitario de estas. Se proponen la utilización de plaguicidas de baja residualidad y biodegradables, los cuales pueden ser:

Insecticidas:

- Cipermetrina (carex): insecticida piretroide de contacto, categoría toxicología IV.
- Deltametrina (biothrine): insecticida piretroide de contacto ligeramente persistente.

Fungicidas:

- Mancozeb (manzate): fungicida ditiocarbámico de contacto ligeramente persistente, categoría toxicología IV.
- Oxicloruro de cobre (cupravit): fungicida bactericida cúprico, poco persistente, categoría toxicología IV.

La empresa deberá desarrollar técnicas de un manejo adecuado de plagas, por lo que habrá de usar el control químico en una adecuada estrategia.

Cambio de plantas:

Esta actividad se realizará evitando pérdida de humedad y daño de la raíz de la planta o árbol a trasplantar cuidando de humedecer el área a trabajar antes y después de realizar el trasplante.

Se utilizarán si es necesario enraizadores y tierra vegetal, con la finalidad de favorecer el restablecimiento de la planta o árbol a trasplantar.

En esta actividad se considera la posibilidad de trasplantar árboles que se requieran en las diferentes áreas.

Poda de árboles:

Eliminación de ramas secas y mal formadas, realizando podas de saneamiento, seguridad o de formación. Cortes sin desgajamientos, lisos, sin tocones.

Árboles secos que pongan en riesgo al visitante, colección animal y/o infraestructura:

Actividades a realizar: Eliminación de árboles secos que ponen en riesgo a las personas, ejemplares de la colección animal y/o infraestructura utilizando el equipo necesario.

Plantas en Macetas y macetones:

Deberán mantener en condiciones óptimas y buen estado las plantas que se encuentran en macetas y macetones, las cuales deberán estar siempre libres de maleza.

Materiales e insumos

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" deberá suministrar todos los materiales e insumos necesarios, que permitan mantener las áreas verdes en buen estado y en condiciones fitosanitarias adecuadas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026

En caso de que, por falta de materiales, insumos, por mala aplicación de los mismos, utilizar malas técnicas de cultivo o cualquier otra causa imputable al prestador de servicio, mueran o se deterioren plantas y árboles estos ejemplares deberán ser sustituidos inmediatamente con cargo al prestador de servicios.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" deberá presentar dentro de su propuesta técnica escrito firmado por el apoderado legal, en el que declare bajo protesta de decir verdad que se obliga a utilizar materiales o insumos de menor impacto ambiental para realizar las actividades señaladas en el anexo técnico.

Dentro de la relación de materiales que se podrán utilizar para el mantenimiento de áreas verdes de acuerdo a las necesidades del contrato podrán incluir las siguientes, mismo que serán suministrados de acuerdo a las necesidades de operación y deben ser considerados para uso no para almacenamiento:

RELACIÓN DE MATERIALES					
CONCEPTO	UNIDAD	FRECUENCIA	CCVS CHAPULTEPEC	CCVS SAN JUAN DE ARAGÓN	CCVS LOS COYOTES
Gasolina (para los equipos de poda, corte, etc. propiedad de la empresa)	Litro	Mensual	Lo necesario para la operación de su equipo		
Aceite para motor (para el equipo propiedad de la empresa)	Litro	Mensual	Lo necesario para la operación de su equipo		
Aceite dos tiempos (para el equipo propiedad de la empresa)	Litro	Mensual	Lo necesario para la operación de su equipo		
Carrete de Nylon 0.095 de 1 libra	Pieza	Mensual	1	Lo necesario para la operación de su equipo	
Costal de henequén p/banqueo de árboles	Pieza	Inicio de contrato	Mínimo 25 Máximo 30	Mínimo 25 Máximo 30	Mínimo 25 Máximo 30
Cuerda para arbolado de 1" (Henequén)	Metro	Inicio de contrato	Mínimo 50 Máximo 70	Mínimo 100 Máximo 150	Mínimo 40 Máximo 50
Lazo de henequén de 1/2"	Kilogramo	Inicio de contrato	Mínimo 10 Máximo 15	Mínimo 10	Mínimo 10 Máximo 15

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

				Máximo 15	
Lazo de henequén de 1"	Kilogramo	Inicio de contrato	Mínimo 10 Máximo 15	Mínimo 5 Máximo 10	Mínimo 10 Máximo 15
Lazo de henequén de 3/4"	Kilogramo	Inicio de contrato	Mínimo 10 Máximo 15	Mínimo 20 Máximo 30	Mínimo 20 Máximo 30
Rollo de plástico para invernadero de 100 X 2 mts de ancho de 400 micras	Rollo	Inicio de contrato	0	Mínimo 1 Máximo 2	0
Rollo de plástico tipo rafilona de 100 X 2 mts color verde o negra.	Rollo	Inicio de contrato	Mínimo 2 Máximo 3	Mínimo 2 Máximo 3	Mínimo 1 Máximo 2
Malla sombra 80%, 100 x 2 metros	Rollo	Inicio de contrato	Mínimo 1 Máximo 2	Mínimo 1 Máximo 2	Mínimo 1 Máximo 2
Plantas ornamentales/ medicinales (especies designa cada Centro de Conservación de Vida Silvestre)	Pzas.	Inicio de contrato	Mínimo 150 Máximo 200	Mínimo 150 Máximo 200	Mínimo 100 Máximo 150

Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible y necesario para el desarrollo de los trabajos objetos de LA LICITACIÓN, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, número de serie, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar además carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo. Para la verificación física por parte de la Secretaría en la apertura de propuestas antes de llevar a cabo el fallo correspondiente.

Formato por cada obra, (Equipo mínimo requerido para la ejecución de los trabajos, más no es limitativo para cumplir con el programa general propuesto.) **POR FRENTE DE TRABAJO**

Relación de Equipo y Herramientas para los Centros de Conservación de Vida Silvestre.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CCVS DE CHAPULTEPEC	CCVS SAN JUAN DE ARAGÓN	CCVS LOS COYOTES
Abrazaderas de 2"	Pza.	5	10	5
Abrazaderas de 1"	Pza.	10	10	5
Arnés personal para arbolado con herrajes de seguridad. Contemplando el equipo completo con cuerdas (líneas de vida y todo el equipo de protección.	Pza.	2	2	1
Aspersores de riego coplee de ¾, uso rudo	Pza.	10	10	8
Azadón	Pza.	0	3	2
Bieldo jardinero	Pza.	7	7	2
Bieldo pajero	Pza.	2	2	2
Campana galvanizada	Pza.	0	0	3
Carrete de rafia de 1 libra	Pza.	1	2	1
Carretilla	Pza.	6	7	3
Conectores hembra macho para manguera de ¾ "	Pza.	30	10	10
Coples de ¾ "	Pza.	10	5	5
Desmalezadora funcional (uso rudo tipo shindaiwa B 530) en óptimas condiciones	Pza.	2	4	2
Desramadora teleférica con tijera y serrucho curvo	pza.	1	3	1
Escalera de aluminio de extensión 12 m	Pza	1	1	1
Escalera de tijera de 6 metros	Pza	1	1	0
Escoba jardinera de metal	Pza	5	7	4
Escoba de mijo	Pza	1	1	0
Escoba de vara de perlilla	Pza	5	7	4
Hacha cab. redonda 1/2 labor c/cabo 4 Lb TIPO TRUPER ML-4M	Pza	1	1	1
Herramienta convencional para camioneta y/o camión cisterna: desarmadores, pinzas de mecánico, llaves, perico, stilson, etc.	Pza	1 equipo completo		
Lima triangular para afilar serrote	Pza	2	0	2

Limatón redondo para afilar cadena de motosierra	Pza	2	2	2
Llaves hechas para apertura de válvulas de riego	Pza	5	0	0
Machete de 30"	Pza	3	3	2
Manguera de ¾ "negra reforzada	Mt	600	600	200
Manguera de lona plana 2 "reforzada	Mt	60	60	60
Mini tractor con pala frontal (tipo Bobcat) (Se utilizará en los tres Centro de Conservación de Vida Silvestre s de acuerdo a sus necesidades)	Unidad	1 equipo que rotara por los 3 Centro de Conservación de Vida Silvestre s		
Mochila aspersor manual de 15 lt (Tipo Solo)	Pza	1	1	0
Molino triturador. Con capacidad de moler ramas hasta de 15 cm de diámetro	Pza	Cuando se requiera en cualquier Centro de Conservación de Vida Silvestre		
Motobomba de 3.5 hp con motor a gasolina, con aditamentos	Pza	1	1	1
Motosierra (1 chica y 1 grande; tipo sthill)	Pza	2	3	2
Niples de 15 cm por ¾ "	Pza	5	0	4
Niples galvanizados 020x ¾ "	Pza.	0	0	8
Pala carbonera	Pza	5	6	4
Pala escarramán	Pza	5	6	4
Pala punta redonda mango anilla	Pza	2	3	2
Pala jardinera de 90 cm de largo	Pza	3	3	4
Palita jardinera de 15 cm de largo	Pza	0	2	1
Podadora con recolector	Pza	Cuando se requiera en cualquier Centro de Conservación de Vida Silvestre		
Rastrillo	Pza	3	4	2
Serrote curvo de jardinería	Pza	5	5	3
Serrote mango de metal	Pza	1	0	1
Seteadora con motor de gasolina	Pza	0	0	1
Sopladora con motor a gasolina	Pza	1	1	1
Talacho	Pza	2	2	1
Tijera de brazo para poda	Pza	2	2	2
Tijera para poda manual	Pza	5	5	2
Tijera de pico de Gavilán, grande y mediana	Pza	0	3	1
Esmeril de banco de ¾ Hp afilar herramienta de la empresa	Pza	1	1	1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

Camioneta de redilas 3.5 Toneladas	Unidad	1	1	1
Pipa para abastecimiento de agua, incluido el equipo de riego (motobomba de 4Hp, manguera de descarga de 2"x 50 metros de largo, manguera de descarga por gravedad de 10 metros de largo y las conexiones necesarias para su óptimo uso.	Unidad	1	1	1

Los vehículos que utilice el proveedor para atender el servicio de mantenimiento de áreas verdes solicitados deberán cumplir con la normatividad vigente en materia de verificación de contaminantes y pago de derechos de tenencia. Así mismo deberán contar con seguro de daños a terceros. Estos deberán tener dotación de combustible suficiente para desarrollar las labores que requiera cada Centro de Conservación de Vida Silvestre, esta dotación de combustible es independiente de la indicada en el anexo técnico.

Las personas que el proveedor designe para la operación de vehículos (chofer) deberán contar con licencia de manejo.

Caseta para centro de operación y bodega

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" se obliga a instalar casetas para centro de operación y bodega en cada uno de los lugares donde se prestará el servicio de acuerdo con las características que se detallan en el Anexo Técnico, por lo que los **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** como parte de su propuesta técnica deberán integrar este anexo o carta bajo protesta de decir verdad que instalarán las casetas requeridas en los tiempos y lugares indicados este documento deberá ser debidamente firmado por el representante o apoderado legal de la empresa.

Caseta y dimensiones mínimas	CCVS Chapultepec	CCVS San Juan de Aragón	CCVS Los Coyotes	Cantidad Total
Caseta de lámina de 3.70 x 4.50 m	0	0	1	1
Caseta de lámina de 8 X 4 m	1	1	0	2

Sanitarios portátiles

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" del servicio se obliga a instalar un sanitario portátil, así como el servicio periódico de limpieza en el Centro de Conservación de Vida Silvestre Chapultepec.

Personal

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" deberá contar con el personal capacitado y acreditado (incluir en su propuesta técnica) para la prestación del servicio, por lo que todos los días de la semana se deberán contar con personal que pueda cumplir con las necesidades que se requieran para la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" deberá considerar en su propuesta que el personal que asigne a los lugares establecidos en el Anexo Técnico para la prestación de los servicios adjudicados, deben presentarse debidamente equipados con el uniforme o casaca correspondiente en los que sea legible e identificable el nombre de la empresa, el personal deberá contar con una identificación tamaño credencial emitida por la empresa, la cual deberá mostrar todos los días en la entrada de su centro de trabajo, así mismo deberán entregar una copia de dichas credenciales y su actualización siempre que se requiera en cada Centro de Conservación de Vida Silvestre .

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" deberá contar con el personal capacitado y acreditado para la prestación del servicio (incluir en la propuesta técnica), por lo que todos los días de la semana se deberán contar con personal que pueda cumplir con las necesidades que se requieran para la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" deberá considerar en la plantilla de cada Centro de Conservación de Vida Silvestre los siguientes perfiles de puesto: cabo, podador con certificación vigente, jardineros en general, chofer. Asimismo, deberá contar con un dictaminador certificado para revisar, dictaminar el arbolado en caso de que se requiera en los Centros de Conservación de Vida Silvestre.

EQUIPO DE SEGURIDAD

El equipo de seguridad que se requiere para llevar a cabo las actividades del presente contrato debe tener entre otros:

Descripción
Uniforme, faja, Impermeable
Zapatos de trabajo
Botas hule
Arnés de trepa
Guantes /carnaza jardinero
Monogoggle
Tapones auditivos
Careta, espinilleras
Mascarilla

Nota: El equipo de seguridad y uniforme se tendrán que sustituir cuando sea necesario.

Los supervisores de cada Centro de Conservación de Vida Silvestre revisaran constantemente que los equipos, herramientas y demás insumos estén en óptimas condiciones de no ser así podrá solicitar a la empresa el suministro o reposición inmediata con las características y en condiciones solicitadas de aquellos que considere necesarios.

Los únicos facultados para validar listas de asistencia, así como la facturación por Centro de Conservación de Vida Silvestre, serán los Directores, Subdirectores y/o personal asignado para dicho efecto.

II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACIÓN

1. Obligaciones de "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado:

- a) **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en la materia, así como a las disposiciones establecidas al efecto por la Dirección General de los Centros de Conservación de Vida Silvestre.
- b) **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del servicio se obliga a presentar diariamente en los lugares y horarios establecidos el personal necesario para cumplir oportuna y eficazmente las actividades que se describen en el Anexo Técnico I.
- c) **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del servicio deberá considerar en su proposición que el personal que asigne para la prestación del servicio contratado, deberá presentarse debidamente equipados y con el uniforme o casaca correspondiente en los que sea legible e identificable el nombre de la empresa y portando una identificación personal. El uniforme deberá ser completo, es decir casaca, pantalón y botas e uso rudo y contar con la cantidad suficiente para que en todo momento lo usen dentro de las instalaciones.
- d) El personal de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del servicio que opere maquinaria o equipo deberá usar el equipo de seguridad adecuado conforme a lo que establece la Normatividad en la materia. Si no cuentan con el equipo de seguridad para el desarrollo de sus actividades no se les permitirá llevarlas a cabo y se aplicará la pena convencional de acuerdo al anexo.
- e) Seguro médico para el personal asignado.
- f) **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del Servicio deberán presentar:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

- i. Carta bajo protesta de decir verdad que la empresa responderá por los accidentes de trabajo que sus elementos sufran sin ninguna responsabilidad laboral tanto fiscal como ante el IMSS, por lo cual la empresa es la única responsable de la relación de trabajo existente entre ella y su personal, así como, de las consecuencias jurídicas de carácter laboral que les pudiera resultar y de cualquier otra obligación derivada de disposiciones legales de carácter judicial.
- ii. **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del servicio deberá entregar copia simple de constancias de inscripción al IMSS de todo el personal asignado al servicio, con vigencia actualizada de todo el personal sin excepción, durante los primeros 10 días hábiles a la notificación del fallo. En caso de no cumplir con lo establecido durante los días antes mencionados, el personal no podrá laborar dentro de las instalaciones del Centro de Conservación de Vida Silvestre.
- iii. En caso de que se integre un personal nuevo o exista cambio, tendrá un máximo de 10 días para entregar el alta correspondiente.
- iv. **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del servicio vigilará que el personal guarde el orden y la buena conducta, que no se presente en estado inconveniente, bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas durante la jornada de trabajo, en caso contrario dicho personal causará baja inmediata.
- v. **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del servicio acepta, que en caso de no realizar alguna de las actividades señaladas en el Anexo Técnico por falta de personal se le aplicarán la pena convencional de acuerdo al anexo.
- vi. **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del servicio acepta que será el único responsable de las obligaciones laborales, que se den con su personal, y terceros para el cumplimiento del contrato, liberando a la Dirección General de los Centros de Conservación de Vida Silvestre de cualquier obligación laboral y/o de seguridad social u otra ajena a lo estipulado en la presente relación contractual.
- vii. **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del servicio atenderá de inmediato las observaciones que le hagan los supervisores asignados por las Dirección General de los Centros de Conservación de Vida Silvestre con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte de cualquier elemento de su personal en el servicio y tomar en cada caso las medidas necesarias para corregir las anomalías señaladas sin perjuicio de la responsabilidad que derive por el incumplimiento de otros ordenamientos legales.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

- g) El personal de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del servicio deberá respetar los siguientes lineamientos de conducta
1. Tratar y dirigirse con respeto a los servidores públicos de la Dirección General de los Centros de Conservación de Vida Silvestre, empleados y compañeros de trabajo dentro de los Centros de Conservación de Vida Silvestre.
 2. Abstenerse de utilizar cualquier objeto que distraiga la atención de sus labores dentro de las instalaciones como son: radios portátiles, reproductores de discos compactos, cámaras fotográficas, así como cualquier otro aparato electrónico, por seguridad del trabajador.
 3. Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzocortante que pudiera atentar con la integridad del personal, así como del portador.
 4. En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil de la Dirección General de los Centros de Conservación de Vida Silvestre y/o Direcciones de cada centro. Así mismo acudir a las pláticas de capacitación de protección civil.
 5. Abstenerse de realizar encargos personales de los servidores públicos de la Dirección General de los Centros de Conservación de Vida Silvestre.
 6. Conocer y Apegarse al Reglamento Interno de los Centros de Conservación de Vida Silvestre
 7. Por ningún motivo, se permitirá el ingreso a laboral al personal que haya tomado bebidas embriagantes, enervantes o estupefacientes.
 8. Al personal que se le sorprenda realizando un acto ilícito, causara baja definitiva.

EL PERSONAL QUE NO CUMPLA CON CUALQUIERA DE LOS LINEAMIENTOS ARRIBA SEÑALADOS, SERÁ RETIRADO DE LAS INSTALACIONES Y EN CASO DE REINCIDENCIA, "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" DEL SERVICIO SE COMPROMETE A SUSTITUIRLO POR OTRO A LA BREVEDAD.

- a) **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del servicio deberá presentar diariamente en óptimas condiciones de trabajo el equipo y herramienta y material que sea necesaria para cumplir oportuna y eficazmente las actividades que se detallan en el Anexo Técnico.
- b) **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del servicio acepta, que en caso de no realizar alguna de las actividades señaladas en el Anexo Técnico por falta de equipo o herramienta se le aplicarán las penas establecidas en el anexo.
- c) Es obligación de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del servicio entregar los informes mensuales los primeros cinco días del mes siguiente, de no ser así se sancionará de acuerdo al anexo.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

- d) Es obligación de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del servicio entregar las listas de asistencia quincenales dos días hábiles anteriores al inicio del periodo para tener el registro oportuno.

2. Nombre y cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

Serán responsables de administrar el contrato, el MVZ. M. en C. Alberto Olascoaga Elizarraraz, Director del CCVS de Chapultepec, MVZ. Gabriela Uribe Acosta, Directora del CCVS de San Juan de Aragón, M en C. MVZ José Octavio López Fernández, Director del CCVS Los Coyotes y, quienes verificarán el cumplimiento del contrato aplicable a las instalaciones a su cargo.

3. Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación.

El servicio será recibido por la Dirección de cada Centro de Conservación de la Vida Silvestre encargada de la verificación del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, quienes se asistirán de los, MVZ. Javier Ojeda Chávez, subdirector técnico del CCVS de Chapultepec, MVZ Gabriela Uribe Acosta, Directora del CCVS de San Juan de Aragón, M en C. MVZ José Octavio López Fernández, CCVS Los Coyotes, personal adscrito a la Dirección General de los Centros de Conservación de la Vida Silvestre y/o a quienes los suplan o sustituyan del cargo.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" del Servicio** adjudicado a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a 01 día hábil, contado a partir de la notificación por escrito del área verificadora del contrato.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **"LA SECRETARÍA"** acrediten haber comunicado a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del Servicio adjudicado, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo del incumplimiento en la prestación del servicio.

Los días que transcurran entre la fecha en que **"LA SECRETARÍA"** notifica a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del Servicio adjudicado el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquélla en que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del Servicio adjudicado realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

4. Forma de pago:

"LA SECRETARÍA" cubrirá el pago mensualmente dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea(n) entregada(s) la(s) factura(s) con la aprobación (sello y firma) del (la) administrador(a) del servicio para que el pago proceda misma que deberá acompañarse de (acta entrega

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

recepción firmada por el (la) administrador(a) del contrato, o el suplente designado, verificación del SAT, bitácora de trabajo correspondiente, archivo fotográfico por lo menos cuatro fotografías y listas de asistencia) en el que avale que (el servicio fue prestado) a su entera satisfacción, para que el pago proceda.

El enlace administrativo en la Dirección General de los Centros de Conservación de Vida Silvestre, o quien lo supla o sustituya en el cargo, gestionará ante la Subdirección de Finanzas el trámite de pago, con la asistencia del (la) encargado(a) de la verificación del contrato.

El (la) encargado(a) de la verificación del contrato, será el (la) encargada de recibir la(s) factura(s) en el domicilio ubicado en Centro de Conservación de Vida Silvestre de Chapultepec: Primera sección del Bosque de Chapultepec, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo Centro de Conservación de Vida Silvestre, San Juan de Aragón: Av. Loreto Fabela s/n, U.H. San Juan de Aragón, C.P 07969, Centro de Conservación de Vida Silvestre Los Coyotes: Av. Heroica Escuela Naval Militar, Esq. Calzada de la Virgen s/n, Col. Ex ejido de San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04900, México, CDMX. en días hábiles, de lunes a viernes en horario de las 09:00 a las 17:00 horas, quien será el(la) encargado(a) de revisar que la(s) factura(s) cumpla(n) con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, así como aquellos de aceptación, y si la(s) factura(s) para pago esté(n) correcta(s), lo informará al(la) administrador(a) del contrato para que proceda a su validación con el sello y su firma.

En caso de que la(s) factura(s) entregada(s) presente(n) errores, el (la) administrador(a) del contrato con la asistencia del encargado(a) de la verificación del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del Servicio adjudicado las deficiencias que deberá corregir, por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del Servicio adjudicado presente la (s) factura(s) corregida(s).

El tiempo que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del Servicio adjudicado utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrá como recibida la(s) factura(s) o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del Servicio adjudicado los entregue a **"LA SECRETARÍA"** al momento de concluir la prestación total del servicio conforme a los términos del contrato celebrado.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del Servicio adjudicado manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y su(s) anexo(s), estos no se tendrán por recibidos o aceptados por **"LA SECRETARÍA"**.

El pago del servicio prestado/la contratación quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del Servicio adjudicado por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del Servicio adjudicado proporcione.

El pago se realizará en Moneda Nacional.

5. Penas convencionales.

"LA SECRETARÍA" y **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** convienen que **"LA SECRETARÍA"** aplicará la pena convencional por día natural por la no entrega o entrega con retraso de los **servicios**, o por deficiencia o mala calidad de los bienes, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"**, será del **(2) % (por ciento)**, durante el tiempo que sea necesario sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta sanción se aplicará sobre el monto de los bienes no entregados, o entregados con retraso, sin considerar descuentos ni el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Las Entidades u Órganos Autónomos, en su caso, aplicarán las sanciones o las penalizaciones en términos del párrafo que antecede, informando a la Subdirección de Finanzas de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, lo conducente.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los **bienes / servicios**, antes de su cobro efectivo.

Independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido aplicadas, **"LA SECRETARÍA"** exigirá, en los casos en que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el costo unitario de los **bienes / servicios**, dejados de entregar, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando exista incumplimiento en el plazo de entrega de los **bienes / servicios**, pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra:

I. Los **bienes / servicios**, entregados que no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.

El monto de las penas en ningún caso deberá rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento de este contrato y al llegar a su límite deberá iniciarse la rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, sin perjuicio del derecho que tiene **"LA SECRETARÍA"** de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados o el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

Dicha penalización se descontará a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

"LA SECRETARÍA" por ningún motivo autoriza condonación de sanciones por retraso en la entrega de los *bienes / servicios*, cuando las causas sean imputables a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"**.

6. Garantía de cumplimiento

De conformidad con lo establecido en los artículos 73 de la **"LADF"** y numeral 5.12 DE LAS GARANTÍAS, DE LA CIRCULAR UNO 2024, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, fianza de carácter indivisible expedida por una institución

Autorizada para ello a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al 15% del monto total del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del contrato.

La fianza deberá ser entregada en la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** sita en Plaza de la Constitución 1, Piso 3 Col. Centro, C.P. 06000, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

En caso de que **"LA SECRETARÍA"** decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"** el (la) administrador(a) del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

7. Póliza de responsabilidad civil.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado se obliga a entregar a favor de **"LA SECRETARÍA"**, una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causarse a **"LA SECRETARÍA"** y/o a terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare el 10% del monto total del contrato antes de I.V.A. y cubrirá los posibles daños causados a los bienes de **"LA SECRETARÍA"**, a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.

Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio. En caso de que, a la fecha de la asignación del contrato, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a **"LA SECRETARÍA"** como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al administrador(a) del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato. En el supuesto que no presente la póliza referida dentro del plazo citado, **"LA SECRETARÍA"**, podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **"LA SECRETARÍA"** y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a **"LA SECRETARÍA"** y/o terceros implicados.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" del Servicio adjudicado queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. En la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del Servicio adjudicado tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original emitida por la Aseguradora en la que se precisará que el Contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.

En caso de que **"LA SECRETARÍA"** decida prorrogar el plazo de entrega de los bienes o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del Servicio adjudicado se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del Servicio adjudicado deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del Servicio adjudicado.

8. Rescisión administrativa.

"LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de **"EL**

PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA", misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA SECRETARÍA" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

- A) Cuando **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** no cumpla con el objeto del presente contrato;
- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"**;
- D) Sea declarado en concurso mercantil;
- E) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección General de Administración y Finanzas; Si la aplicación de las penas convencionales llega a representar el (2) % por ciento del monto a ejercer del presente contrato;
- F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y
- G) Y en general cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** que lesione los intereses de **"LA SECRETARÍA."**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"**, podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

"LA SECRETARÍA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a **"LA SECRETARÍA"**.

9. Terminación anticipada.

"LA SECRETARÍA" y **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** convienen que **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso **"LA SECRETARÍA"** comunicará a **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con **15 (quince) días naturales** de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato **"LA SECRETARÍA"** acredite que **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** no cumple con sus obligaciones fiscales, **"LA SECRETARÍA"** terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

10. Modificaciones al contrato

"LA SECRETARÍA" podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los **servicios**, solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando sea conforme al precio pactado y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 párrafos 1,2 y 3 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribir **"LA SECRETARÍA"** y **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** que signaron este Instrumento Jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 párrafos 1, 2 y 3 y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de **servicios**, **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, únicamente se podrán realizar modificaciones técnicas que sean iguales o por mejores condiciones de calidad para **"LA SECRETARÍA"**, sin que esto modifique el precio al originalmente pactado.

11. Confidencialidad de la información

"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de

Cuentas de la Ciudad De México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a **"LAS PARTES"**, reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

"La Secretaría" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos, que la descripción de los servicios ofertados, sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, así como que los proveedores no estén impedidos para participar en esta invitación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026
**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

ANEXO PARTIDA SIETE

ANEXO TÉCNICO

**DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR
AMBIENTAL**

1. CONTRATACIÓN:

CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3591000004	"CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC 2026"	SERVICIO	1

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Garantizar la conservación, mejoramiento y mantenimiento integral de las áreas verdes de las cuatro secciones del Bosque de Chapultepec mediante la implementación de acciones técnicas, preventivas y correctivas que aseguren la funcionalidad ecológica, el valor paisajístico y la calidad de los servicios ambientales que brinda este espacio público esencial para la Ciudad de México.

3. PLAZO LUGAR Y HORARIO DE LA CONTRATACIÓN:

La prestación del servicio se llevará a cabo en un período que comprende a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026, en las cuatro secciones del Bosque de Chapultepec, en un horario de 08:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes y de 08:00 a 13:00 horas en sábado y un equipo de guardia el sábado y domingo de 9:00 a 17:00 horas. El horario podrá ser modificado adecuándose a los alcances del servicio siempre a favor y nunca en contra del Servicio.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026
PRIMERA SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC



SEGUNDA SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC



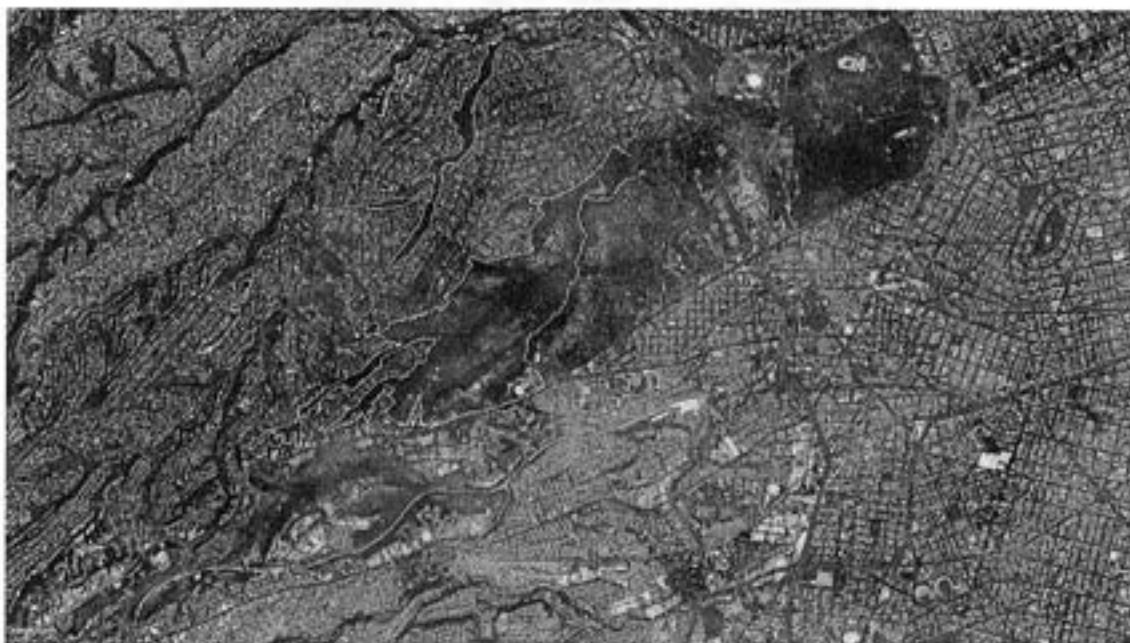
TERCERA SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

CUARTA SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC



4. CALIDAD DE LOS BIENES:

Los materiales e insumos y refacciones que utilice "LA PROVEEDORA/PROVEEDOR" para cumplir con el presente contrato deberán ser nuevos y de marca original, sin que dicha circunstancia faculte a "LA PROVEEDORA/PROVEEDOR" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentre incluido en la cantidad que "LA SECRETARÍA" se obligara a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento "LAS PARTES" convienen, que la "LA PROVEEDORA/PROVEEDOR" será la única responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual y los servicios objeto del presente contrato, deslindado de toda responsabilidad para su uso a "LA SECRETARÍA".

CADUCIDAD DE LOS BIENES

"LAS PARTES" convienen que la "LA PROVEEDORA/PROVEEDOR" será la única responsable de que los materiales insumos y bienes que utilice para cumplir con la prestación del servicio del presente contrato cumplan con la fecha de caducidad y de consumo preferente y que estas cubran la vigencia del servicio, así como la garantía de cumplimiento; la fecha de caducidad o consumo preferente que incorpore el fabricante en el producto no puede ser alterada en ningún caso y bajo ninguna circunstancia.

5. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

El servicio se llevará a cabo en un período que comprende a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente anexo técnico establece los lineamientos, criterios y acciones necesarias para garantizar un manejo integral y sustentable de las áreas verdes del Bosque de Chapultepec en las cuatro secciones, durante la temporada de secas. Dicha condición climática se considera el eje principal del plan de trabajo para el desarrollo de las actividades que serán motivo de valoración en el presente proceso, asegurando tanto la protección del ecosistema como la seguridad de los visitantes.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

El licitante adjudicado establecerá coordinación con la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec para la ejecución de su propuesta, cantidad, forma, ubicación y frecuencia de aplicación (pudiendo ser modificada de común acuerdo con la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec de ser necesario, siempre en el marco del alcance del servicio).

De cada sección se deberá desarrollar la propuesta y el programa de ejecución de los trabajos que realizará, asumiendo los alcances según los elementos que se describen a continuación:

Relación de acciones para desarrollar el servicio

Detalle: El Servicio para la conservación del Bosque de Chapultepec, comprende:

Mejoramiento de suelo		
Concepto	Unidad	Cantidad
• Generación y colocación de astillado: 1.2 ha.	Servicio	1
• Generación y colocación de composta: 1.2 ha.	Servicio	1
• Descompactación de suelo: 10 ha.	Servicio	1
• Colocación de material permeable: 3.03 ha.	Servicio	1

Atención de áreas ajardinadas y con pasto		
Concepto	Unidad	Cantidad
• Fertilización: 3 ha.	Servicio	1
• Control de plagas y enfermedades en planta ornamental: 3 ha.	Servicio	1
• Conservación y mejoramiento de la planta ornamental: 17.39 ha (por lo menos dos veces durante el periodo).	Servicio	1
• Colocación de planta ornamental: 1440 plantas	Servicio	1
• Poda de seto: 4755 m lineales.	Servicio	1
• Poda de pasto: 123 ha. (con la frecuencia necesaria para mantener una altura de entre 3 y 5 cm como máximo a lo largo del periodo).	Servicio	1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

Riego		
Concepto	Unidad	Cantidad
• Riego con carro tanque: 10.64 ha. de lunes a sábado (considerando las condiciones climáticas).	Servicio	1
• Riego manual: 18.57 ha. de lunes a sábado (considerando las condiciones climáticas).	Servicio	1

Atención de andadores, banquetas y puentes		
Concepto	Unidad	Cantidad
• Perfilado de pasto: 7,128.73 m2	Servicio	1
• Atención de deslaves: Tercera sección (dentro de 54.96 ha.)	Servicio	1

Recolección y Retiro de residuos		
Concepto	Unidad	Cantidad
• Recolección y retiro de residuos orgánicos: 123 ha.	Servicio	1
• Recolección y retiro de residuos sólidos inorgánicos y residuos de manejo especial en Tercera sección (dentro de las 60 ha.) y Cuarta sección (dentro de las 12.11 ha.) durante el servicio.	Servicio	1
• Limpieza de barrancas: 8,523 m2.	Servicio	1
• Limpieza de bocas de tormenta: Segunda (dentro de 40 ha.) y Tercera Sección (dentro de 54.96 ha.)	Servicio	1

Saneamiento forestal		
Concepto	Unidad	Cantidad
• Retiro de rebrotes basales y epicórmicos (1ra sección dentro de 53.6 ha. y 2da sección dentro de 35.3 ha. y 3ra dentro de 22 ha.)	Servicio	1
• Poda: 200 árboles, con fines de saneamiento, limpieza, elevación, reducción restauración y/o aclareo de copa.	Servicio	1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

• Retiro: 300 árboles muertos en pie, palmeras muertas en pie y/o de riesgo (durante todo el servicio).	Servicio	1
• Limpieza de enredaderas en árboles: Dentro de 8.39 ha. que comprende Parque Barrilaco	Servicio	1
• Monitoreo de plagas y enfermedades: 3 sitios.	Servicio	1
• Atención a árboles desplomados: Dentro de 53.6 ha. Primera Sección, 35.3 ha. Segunda Sección y 22 ha. Tercera Sección.	Servicio	1
• Reforestación: 150 árboles.	Servicio	1

Concepto	Unidad	Cantidad
• Evaluación del estado del arbolado	Servicio	1

Mejoramiento de suelo

• **Generación y colocación de astillado (mulch)**

Descripción técnica: Para la **generación** de astillado, se aprovechará la totalidad del material leñoso proveniente de las labores de poda, retiro de arbolado muerto en pie, ramas desgajadas y árboles desplomados, recolectado de manera diaria en las cuatro secciones del Bosque de Chapultepec. El material será trasladado y acopiado en la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec, donde se llevará a cabo el triturado o astillado mediante el uso de maquinaria especializada, garantizando que todo el material generado sea procesado en su totalidad durante el periodo de ejecución del servicio.

Sección	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1ª, 2ª, 3ª y 4ª	Astilladora de tronco de 18" de capacidad/mini cargador bobcat	piezas	1
	Combustible, Aditivos y refacciones	litros/piezas	Lo necesario para cubrir la actividad

Para la **colocación** del astillado, se deberá considerar el uso de la herramienta, equipo, maquinaria y vehículos necesarios para su transporte y aplicación en campo. La colocación se realizará de forma

manual, utilizando principalmente bieldo y rastrillo, garantizando una distribución homogénea del material sobre el terreno.

Las labores se ejecutarán en una superficie de 1.2 hectáreas, aplicando una capa uniforme de al menos 10 cm de espesor, preferentemente en suelos sin cobertura vegetal ubicados dentro de las cuatro secciones del Bosque de Chapultepec con la finalidad de proteger el suelo de la erosión, compactación y pérdida de humedad. Las zonas y superficies serán definidas de común acuerdo con el personal técnico designado por la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec según las necesidades del sitio.

Frecuencia:

Actividad	Sección	Unidad de Medida	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Generación de astillado	1ª, 2ª, 3ª y 4ª	m3 (Todo el material acopiado durante el servicio)	X	X	X	X	X	X
Colocación de astillado	1ª, 2ª, 3ª y 4ª	1.2 ha.	X	X	X	X	X	X

- **Generación y colocación de composta**

Descripción técnica: Para la **generación** de composta se aprovecharán los residuos orgánicos recolectados diariamente en las cuatro secciones, provenientes de las actividades de jardinería tales como el deshierbe, poda de planta ornamental y retiro de hojarasca acumulada en las jardineras.

El material orgánico será trasladado y acopiado en el vivero de la Segunda sección para su disposición para el proceso de compostaje. El proceso se llevará a cabo mediante técnicas controladas de degradación aeróbica, utilizando el material, equipo y maquinaria necesarios para garantizar una adecuada descomposición y obtención de composta de calidad durante todo el periodo de prestación del servicio.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

La **colocación** de composta se realizará de forma manual, utilizando herramientas como bioldos, palas y rastrillos, en una superficie de 1.2 hectáreas, enfocándose principalmente en zonas jardinadas o áreas con pasto. La aplicación deberá hacerse de manera uniforme, formando una capa delgada con un espesor mínimo de 1 cm, procurando cubrir la totalidad del área seleccionada.

Frecuencia:

Sección	Unidad de Medida	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1ª, 2ª, 3ª y 4ª	1.2 ha.	X	X	X	X	X	X

- **Descompactación de suelo**

Recuperación de estructura física del suelo mediante la ruptura controlada de capas compactadas, utilizando herramientas manuales o equipo especializado en una superficie de 10 ha. durante el servicio. Posteriormente se colocará una capa de astillado de aproximadamente 10cm de grosor.

Frecuencia:

Sección	Unidad de Medida	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1ª, 2ª	10 ha.	Durante todo el servicio					

- **Colocación de material permeable**

Suministro y extendido de una capa uniforme de gravilla sobre superficies sin cobertura vegetal, con el propósito de mejorar la infiltración de agua al suelo, reducir la erosión, minimizar la generación de polvo. El material se distribuirá de manera homogénea hasta alcanzar el espesor de por lo menos 5cm. garantizando una cobertura continua, en una superficie de 3.03 ha.

Sección	Unidad de Medida	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1ª	3.03 ha.	-	X	-	-	-	-

Atención de áreas ajardinadas y con pasto

- Fertilización**

Descripción técnica: Las labores se efectuarán de forma manual en una superficie de 3 hectáreas, aplicando productos amigables con el medio ambiente u orgánicos, garantizando la seguridad del personal, de la fauna local y de los visitantes.

La empresa prestadora del servicio deberá garantizar la inocuidad y calidad de los productos empleados, los cuales deberán ser de origen natural o certificados como orgánicos.

Frecuencia

Sección	Unidad de Medida	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1ª, 2ª, 3ª y 4ª	3 ha.	-	X	-	X	-	X

- Control de plagas y enfermedades en planta ornamental**

Descripción técnica: Se llevará a cabo mediante medidas físicas o mecánicas, consistentes en la eliminación manual de hojas, ramas o partes de la planta afectadas en una superficie de 3 hectáreas, en zonas previamente aprobadas por el personal técnico designado por la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec.

Adicionalmente, se podrán aplicar productos amigables con el medio ambiente u orgánicos, garantizando que sean inocuos para la flora, fauna y visitantes del Bosque de Chapultepec.

Frecuencia:

Sección	Unidad de Medida	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1ª, 2ª, 3ª y 4ª	3 ha.	-	X	-	X		X

• **Conservación y mejoramiento de la planta ornamental**

Descripción técnica: La atención de las zonas ajardinadas incluirá las siguientes acciones dentro de 17.39 hectáreas por lo menos dos veces al mes:

- Deshierbe, procurando conservar las herbáceas de temporada que proporcionan refugio y alimento a la fauna local.
- Poda de hojas muertas o amarillentas de plantas ornamentales.
- Retiro del exceso de hojarasca acumulada en jardineras, conservando una ligera capa como acolchado natural.

Los residuos orgánicos generados podrán:

1. Ser aprovechados como acolchado en áreas contiguas sin cobertura vegetal.
2. Ser trasladados al área de composta, de acuerdo con lo que determine el personal técnico de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec.

En caso necesario, se realizará el deshije de plantas, con el fin de controlar la densidad y calidad de las jardineras, así como la reubicación de planta ornamental en zonas donde pueda desarrollarse de manera adecuada.

Frecuencia: De lunes a sábado en una superficie de 17.39 hectáreas, ejecutándose al menos dos veces durante el periodo.

Sección	Unidad de Medida	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1ª, 2ª, 3ª y 4ª	17.39 ha.	X	X	X	X	X	X

• **Colocación de planta ornamental**

Descripción técnica: Con el objetivo de mejorar y aumentar la diversidad de las jardineras, reemplazar plantas dañadas y contribuir al embellecimiento de las áreas intervenidas, se realizará la colocación de 1440 plantas, conforme al listado vegetal previamente aprobado por el personal técnico del Bosque de Chapultepec.

Frecuencia:

Sección	Unidad de Medida	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
---------	------------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

1ª y 2ª	Piezas	1440	1440	1440	1440	1440	1440
---------	--------	------	------	------	------	------	------

• **Poda de seto**

Descripción técnica: Las labores incluyen corte de ramas para estimular el crecimiento de nuevos brotes y el retiro de ramas secas, dañadas o excesivamente largas. Estas actividades se realizarán en 4,755 metros lineales, con una frecuencia mínima de una vez durante el periodo.

Frecuencia:

Sección	Unidad de Medida	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1ª	4,755 m lineales	X	X	X	X	X	X

Nota: El área a intervenir podrán ser intercambiada de acuerdo con la necesidad del servicio y las actividades extraordinarias o emergentes que se presenten durante la vigencia del contrato, siempre dentro del marco del alcance del servicio.

• **Poda de pasto**

Descripción técnica: La poda de pasto se realizará en 123 hectáreas con la frecuencia necesaria para mantener una altura de entre 3 y 5 cm como máximo a lo largo del periodo. La actividad se realizará con:

- Tracto podador de aspa giratoria (tractor o equivalente en poda de césped),- Motor de gasolina de mínimo 5 a 15 hp. en áreas verdes abiertas, planas, con un mínimo de obstáculos donde la maquinaria no sea dañada.
- Desbrozadora o Desmalezadora (Mosquito) Sthil FS 250 o equivalente como mínimo. - Motor de gasolina. en espacios irregulares y reducidos y en taludes pronunciados; en sitios donde predominen los árboles y las áreas con planta ornato que dificulten el uso de motocultor.

El uso de ambos métodos deberá garantizar la formación de un acolchado de pasto y nunca ser realizado a ras de suelo. Queda PROHIBIDO lastimar la corteza de los árboles con el hilo de la desmalezadora, si es necesario en las zonas circundantes al tronco se podará con tijera a dos manos o deberá ser protegido.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

El producto resultante de la poda será trasladado inmediatamente a áreas contiguas sin cobertura vegetal, utilizando carretilla, mantas o lonas para su acomodo en una capa uniforme no mayor a 7 centímetros, esto sin que se encime o recargue material al tronco del árbol, y en el caso de la generación de material muy grueso trasladarlo en camión o camioneta de la empresa al sitio donde se encuentra el depósito para composta o el lugar que la convocante le indique.

***Nota:** Las zonas a atender por sección podrán ser modificadas de acuerdo con la necesidad del servicio y las actividades extraordinarias o emergentes que se presenten durante la vigencia del contrato, siempre en apego del alcance definido para cada caso.

**** Debido a la interrupción del servicio,** el prestador deberá **sumar esfuerzos operativos, personal y/o equipo adicional,** a fin de regularizar las condiciones del pasto y cumplir con los parámetros de altura establecidos (3 a 5 cm), sin afectar la calidad del servicio ni los tiempos de atención programados.

Frecuencia: con la frecuencia necesaria para mantener una altura de entre 3 y 5 cm como máximo a lo largo del servicio.

Sección	Unidad de Medida	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1ª, 2ª, 3ª y 4ª	123 ha.	X	X	X	X	X	X

Riego

- Riego con carro tanque**

Descripción técnica; Esta actividad se realizará de lunes a sábado con tantos viajes de las pipas como sean necesarios durante la jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades de cada espacio, atendiendo una superficie de 10.64 hectáreas. en zonas con jardines ornamentales, zonas prioritarias donde el espacio es amplio y de fácil acceso a lo largo del periodo del contrato.

Los horarios para realizar el riego serán definidos de común acuerdo con el personal técnico designado por la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, considerando la época del año, el clima, la disponibilidad de agua tratada y las actividades de visitantes y usuarios del Bosque de Chapultepec, pudiendo ser incluso de manera nocturna.

Se debe considerar por lo menos para esta actividad, el suministro de una bomba de combustible (y sus aditamentos como pichancha, filtros, manguera (100 m.), conexiones, cables y chiflón) para la toma de agua de los lagos o canales para el llenado de los carros tanque que se dedican al riego de las áreas verdes, con la intención de reducir los viajes a la garza de llenado.

El horario de riego será definido de manera coordinada con el personal técnico designado por la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec y considerando las condiciones climáticas.

Frecuencia: 10.64 ha. de lunes a sábado con tantos viajes de las pipas como sean necesarios durante la jornada de trabajo.

Sección	Unidad de Medida	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1ª, 2ª y 3ª	10.64 ha. de lunes a sábado con tantos viajes de las pipas como sean necesarios durante la jornada de trabajo.	X	-	-	-	X	X

Nota: Las zonas a atender por sección podrán ser modificadas de acuerdo con la necesidad del servicio y las actividades extraordinarias o emergentes que se presenten durante la vigencia del contrato, siempre en apego del alcance definido para cada caso.

*En caso de ser necesario, de acuerdo con las condiciones climáticas se suspenderán o retomarán las actividades de riego.

- **Riego manual**

Descripción técnica: El riego de planta de ornato y áreas con pasto a las cuales no sea posible ingresar un carro tanque se realizará de lunes a sábado durante la jornada de trabajo en una superficie de 18.57 hectáreas.

Considerar para esta actividad por lo menos, el suministro de bombas de combustible (motobombas y sus aditamentos como pichancha, filtros, 100 metros de manguera por motobomba, conexiones, chiflón y/o cañón de 2 pulgadas y operadores) para la toma de agua de los cuatro lagos o canales.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

Colocación temporal de 8 albercas de una capacidad de 7 m³ y 8 motobombas de combustible (y sus aditamentos como pichancha, filtros, 100 metros de manguera por motobomba, conexiones, chiflón y/o cuatro aspersores por motobomba o cañón de agua).

Para esta actividad se deberá considerar el llenado de las albercas con los carros tanques necesarios, cuya programación no deberá afectar su uso en el riego de las áreas.

El horario de riego será definido de manera coordinada con el personal técnico designado por la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec y considerando las condiciones climáticas.

Frecuencia:

Sección	Unidad de Medida	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1ª, 2ª, 3ª y 4ª	18.57 ha. de lunes a sábado durante la jornada de trabajo.	X	-	-	-	X	X

Nota: Las zonas a atender por sección podrán ser modificadas de acuerdo con la necesidad del servicio y las actividades extraordinarias o emergentes que se presenten durante la vigencia del contrato, siempre en apego del alcance definido para cada caso.

*En caso de ser necesario, de acuerdo con las condiciones climáticas se suspenderán o retomarán las actividades de riego.

Atención de andadores, banquetas y puentes

● **Perfilado de pasto**

Descripción técnica: Eliminación manual y/o mecánica de maleza, hierba, plantas invasivas y vegetación no deseada presente en los andadores peatonales, guarniciones, juntas constructivas, banquetas y áreas adyacentes, con el fin de conservar condiciones adecuadas de limpieza y libre tránsito en una superficie de 7,128.73 m².

Frecuencia:

Sección	Unidad de Medida	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2ª	7,128.73 m2. de lunes a sábado durante la jornada de trabajo.	X	-	X	-	X	-

a) Atención a deslaves

Descripción técnica: Retiro de tierra producto de deslave de laderas colindantes a las banquetas en la Tercera sección (dentro de las 54.96 ha.), que interfiera con el paso peatonal. Esta actividad se realizará de forma manual con palas carboneras y carretillas para su retiro. La tierra resultante será dispersada en las zonas con pasto para su arroje, en zonas jardinadas y/o en alguna otra zona donde sea necesario, esto en común acuerdo con el personal técnico designado por la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec.

Frecuencia:

Sección	Unidad de Medida	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3ª	(dentro de las 54.96 ha.)	-	X	X	X	-	-

Recolección y Retiro de residuos

• **Recolección y retiro de residuos orgánicos**

Descripción técnica: Se realizarán al menos 2 recorridos diarios para la recolección manual de residuos orgánicos generados por ramas desgajadas, deshierbe, barrido de hojas secas y árboles desplomados de forma natural etc., en una superficie de 123 ha., en las cuatro secciones del bosque, el cual será considerado como residuo orgánico para su disposición en el área de astillado en la Tercera sección.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

Nota: Considerar actividades extraordinarias o emergentes que se presenten durante la vigencia del contrato, siempre dentro del alcance del servicio.

Frecuencia: 123 ha. (de lunes a sábado durante la jornada de trabajo)

Sección	Unidad de Medida	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1ª, 2ª, 3ª y 4ª	123ha. (de lunes a sábado durante la jornada de trabajo)	X	X	X	X	X	X

- **Recolección de residuos sólidos inorgánicos y residuos de manejo especial en Tercera sección (dentro de las 60 ha.) y Cuarta sección (dentro de las 12.11 ha.) durante el servicio.**

Descripción técnica: Se realizarán recorridos diariamente en 3ª y 4ª secciones del Bosque de Chapultepec, durante la vigencia del contrato para la recolección manual de los residuos sólidos inorgánicos que se encuentren en las áreas verdes y vialidades, realizando el acopio, separación y traslado al sitio de recolección dentro de las instalaciones del bosque para su posterior disposición. Deberá incluir el de cascajo y escombros en las zonas que estén dentro de este mantenimiento y en aquellas zonas que le sean indicadas por la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec.

Frecuencia:

Sección	Unidad de Medida	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3ª	(dentro de las 60 ha)	X	X	X	X	X	X
4ª	(dentro de las 12.11 ha.)	X	X	X	X	X	X

- **Limpieza de barrancas.**

Descripción técnica: Recolección, carga, acarreo y retiro manual de residuos sólidos inorgánicos tales como plásticos, llantas, envases desechables, bolsas, materiales diversos y otros residuos acumulados en la Presa de Dolores y en la Barranca de Dolores, ubicada sobre Calle 10 en la Tercera Sección, en una superficie de 8,523 m2.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026

El objetivo de los trabajos es prevenir la contaminación ambiental, evitar la acumulación de residuos que obstruyan el flujo hidráulico del vaso regulador y cauces pluviales, disminuir riesgos de inundación y desbordamiento, así como proteger la fauna y el ecosistema que habita en la zona.

Para la ejecución del servicio se deberá contar con una cuadrilla integrada por 3 personas, debidamente equipadas con botas de hule, guantes de hule y carnaza, goggles, mascarillas, costales, cuerdas y arneses de seguridad, así como un vehículo de apoyo para el traslado de personal, herramientas y residuos recolectados, los cuales se dispondrán mediante el sistema de recolección de residuos del bosque.

Frecuencia:

Sección	Unidad de Medida	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3ª	8,523 m2 (de lunes a sábado durante la jornada de trabajo)	X	-	-	-	X	X

• **Limpieza de Bocas de tormenta**

Descripción técnica: Limpieza, desazolve y retiro manual de residuos acumulados en las bocas de tormenta pertenecientes al sistema de drenaje pluvial ubicado en la Segunda (dentro de 40 ha.) y Tercera Sección (dentro de 54.96 ha.), con la finalidad de mantener su capacidad hidráulica y garantizar el adecuado desalojo de aguas pluviales hacia las barrancas y al sistema de drenaje de la alcaldía.

Las bocas de tormenta ubicadas sobre las principales vialidades presentan obstrucciones ocasionadas por acumulación de hojas, ramas, tierra, azolve, residuos orgánicos e inorgánicos y otros materiales arrastrados por los escurrimientos superficiales, reduciendo su capacidad de captación y provocando encharcamientos e inundaciones que afectan el tránsito peatonal y vehicular.

Para la ejecución de esta actividad se deberá contar con una cuadrilla integrada por 4 personas, equipadas con botas, guantes, cubrebocas, goggles, palas, picos y carretillas, quienes realizarán los trabajos en las bocas de tormenta ubicadas en Calle 10, Avenida Zaragoza, José María Velasco y Joaquín Clausell en la Tercera Sección, así como en Calle Bosques y Circuito Correr es Salud en la Segunda Sección.

Frecuencia:

Sección	Unidad de Medida	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2ª	(dentro de 40 ha)	-	X	X	X	-	-
3ª	(dentro de 54.96 ha.)	-	X	X	X	-	-

Saneamiento forestal

- Retiro de rebrotes basales y epicórmicos**

Descripción técnica: Se realizará el retiro de brotes basales y epicórmicos del arbolado dentro de 53.6 hectáreas en la Primera sección, 35.3 hectáreas en la Segunda sección y 22 hectáreas en la Tercera sección durante todo el servicio de forma manual con herramienta adecuada (tijeras de una mano, serrote curvo, etc.) para realizar cortes limpios y precisos, justo por encima de un nudo o rama lateral, sin dejar muñones.

Frecuencia:

Sección	Unidad de Medida	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1ª, 2ª y 3ª	(1ra sección dentro de 53.6 ha., 2da sección dentro de 35.3 ha. y Tercera sección dentro de 22 ha.)	X	X	X	X	X	X

- Poda (200 individuos arbóreos.)**

La poda será del tipo que requiera el arbolado en las áreas por atender y podrá corresponder a: poda de limpieza, restauración de copa, aclareo de copa, elevación de copa, reducción de copa, poda bajo cableado eléctrico aéreo, será determinada de manera conjunta con el personal técnico designado por la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, tomando en cuenta el arbolado incluido en la superficie de intervención, definiendo prioridades y un plan de trabajo por zonas, tomando en cuenta los siguientes criterios de selección para llevar a cabo las acciones correspondientes:

- Árboles con follaje y ramas en malas condiciones fitosanitarias. (el grado de afectación fitosanitaria por atender obedecerá al riesgo del arbolado por la incidencia de plaga o enfermedad)
- Árboles con copas desproporcionadas o desbalanceadas, producto de podas anteriores mal ejecutadas y que pongan en riesgo la integridad de los visitantes o la estabilidad del árbol.
- Árboles de porte alto, que presenten riesgo y pudieran ocasionar accidentes que atenten contra la seguridad de los visitantes del Bosque y/o la infraestructura del mismo. Dependiendo de la salud y estabilidad del árbol pudiera ser necesario reducir la altura de algunos árboles por su inestabilidad.

○

Todos los cortes de las ramas serán con caída controlada, efectuando el amarre de las mismas y deslizándolas a la parte baja; ya en el suelo se deberá efectuar el corte de las ramas en trozas de 0.50 m a 1.0 m según se solicite, trasladándolas inmediatamente a los sitios de acopio para su disposición. No se permitirá la acumulación del material vegetal producto de los trabajos, por lo que debe contar con el personal y los medios para su traslado a la zona de astillado en la Tercera sección, el mismo día que sea generado.

Los trabajadores de poda y su supervisor, deberán estar acreditados conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015 y serán supervisados por personal técnico designado por la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec.

El personal asignado para estas labores deberá estar organizado en una cuadrilla exclusiva para estas actividades.

Frecuencia:

Sección	Unidad de Medida	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1ª, 2ª, 3ª y 4ª	200 individuos arbóreos	X	X	X	X	X	X

- **Retiro de 300 árboles muertos en pie, palmeras muertas en pie y/o de riesgo (durante todo el servicio).**

El retiro de arbolado será por apeo controlado. El corte de troncos podrá incluir el destocoado a 10 cm. de profundidad, considerando la línea normal del suelo con las ramas secas utilizando el método más conveniente, de acuerdo a las medidas solicitadas por la convocante, es importante señalar que

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

se debe emparejar el terreno dejando el material del destocoado en sitio. La determinación para el destocoado será indicada por el personal técnico de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec y siempre dentro de los parámetros del alcance del servicio.

Los árboles que se desplomen de forma natural no contarán como retiro, este material en piso se tendrá que trocear y trasladar como residuo orgánico.

Los trabajadores y el supervisor para esta actividad deberán contar con acreditación vigente conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la norma ambiental, NADF-001-RNAT-2015 y serán supervisados por personal técnico designado por la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec

"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" del servicio será responsable de establecer las medidas de contención y seguridad alrededor de las áreas de trabajo para la salvaguarda del público visitante y trabajadores.

Previo a la ejecución de los trabajos de poda y retiro de arbolado, la empresa deberá:

- Realizar los dictámenes técnicos con personal que cuente con acreditación vigente por parte de la SEDEMA
- Remitir los dictámenes técnicos al personal asignado por la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec
- Obtener la autorización de la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental para la ejecución de los trabajos en el período correspondiente

De acuerdo a lo establecido en la NOM AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015.

Frecuencia:

Sección	Unidad de Medida	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1ª, 2ª, 3ª y 4ª	300 individuos arbóreos	X	X	X	X	X	X

- **Limpieza de enredadera en árboles**

Descripción técnica: Retiro manual y controlado de enredaderas adheridas al tronco de los individuos arbóreos en una superficie de 8.39 ha. en Barranca Barrilaco, con el propósito de disminuir la competencia por luz, agua y nutrientes, reducir el peso adicional sobre la estructura arbórea y favorecer

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

el adecuado desarrollo fisiológico y sanitario del arbolado, evitando daños y/o deformaciones estructurales al ejemplar y al entorno inmediato. La selección de individuos se realizará en coordinación con el personal de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec.

Frecuencia:

Sección	Unidad de Medida	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3ª	8.39 hectareas	X	X	-	-	-	-

Monitoreo de Plagas y enfermedades

Descripción técnica: Monitoreo de insectos descortezadores de coníferas mediante el establecimiento de tres sitios de monitoreo, utilizando tres trampas multiembudos cebadas con semioquímicos compuestos por frontalina (feromona) y alfa/beta-pineno (kairomona), conforme a los lineamientos establecidos en el "Protocolo para monitoreo de descortezadores de coníferas mediante el uso de atrayentes y semioquímicos para México y Centroamérica", de Samaniego García, 2016.

La actividad comprende:

- Selección y establecimiento de tres sitios estratégicos de monitoreo dentro del Bosque.
- Instalación y fijación de trampas multiembudos conforme al protocolo técnico aplicable.
- Colocación y renovación de atrayentes semioquímicos.
- Revisión diaria de trampas para la colecta de insectos capturados.
- Registro, conteo e identificación taxonómica preliminar de especímenes.
- Integración de bases de datos y reportes de captura, incidencia y comportamiento poblacional.
- En caso de existir dudas en la identificación, **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** adjudicado podrá apoyarse de laboratorios especializados de identificación y diagnóstico sanitario privados, instituciones académicas o del Centro Nacional de Referencia Sanitaria.
- Entrega final al Bosque de Chapultepec, en modalidad de comodato o donación, de las trampas utilizadas junto con los atrayentes necesarios para dar continuidad al monitoreo durante un periodo mínimo de seis meses.

Los trabajos deberán ejecutarse bajo criterios técnicos y fitosanitarios especializados, evitando afectaciones al entorno natural y garantizando la adecuada manipulación de los especímenes y materiales utilizados.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

Frecuencia:

Sección	Unidad de Medida	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3ª	3 sitios	X	X	X	X	X	X

*Nota: La ubicación de la trampa podrá modificarse de acuerdo a las zonas consideradas como prioritarias por parte del personal técnico del Bosque de Chapultepec.

- **Atención a árboles desplomados**

Como consecuencia de las condiciones climáticas asociadas a la temporada de lluvias, tales como la sobresaturación de suelos, el reblandecimiento del sistema radicular y la presencia de vientos intensos, se pueden presentar eventos de caída total o parcial de árboles dentro de las áreas verdes y vialidades de la Primera sección (dentro de 56.6 ha.), Segunda sección (35.3 ha.) y Tercera sección (22 ha.) del Bosque de Chapultepec.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" deberá destinar al menos una cuadrilla de respuesta inmediata para la atención de árboles desplomados o parcialmente colapsados, con la finalidad de mitigar riesgos a visitantes, personal, infraestructura, vialidades y mobiliario urbano, garantizando condiciones seguras en el entorno.

La cuadrilla deberá contar con personal capacitado en trabajos de poda y derribo controlado, así como con el equipo de seguridad y herramientas necesarias para la atención de emergencias derivadas de eventos meteorológicos.

Frecuencia:

Sección	Unidad de Medida	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1ª	(dentro de 56.6 ha.)	X	X	X	X	X	X
2ª	(dentro de 35.3 ha.)	X	X	X	X	X	X
3ª	(dentro de 22 ha.)	X	X	X	X	X	X

- **Reforestación**

A partir de la intervención del retiro de arbolado y de los espacios existentes en las cuatro secciones, se determinarán los sitios para el establecimiento de 150 individuos arbóreos.

El arbolado, deberá tener una altura de 4 m y deberán cumplir con las siguientes características:

1. Tamaño y estructura
2. Apariencia y coloración de follaje característico de la especie, de acuerdo con la estación del año
3. Ramas, tallos y hojas saludables, sin marcas visibles de plagas y enfermedades
4. Libre de plagas y enfermedades
5. Hidratación óptima (sin signos de marchitez)
6. Raíces sanas (no cortadas, no expuestas, no enfermas)
7. Sin raíces circulares (cola de cochino al interior o alrededor del envase, no enrolladas).
8. Que sea visible el cuello de la raíz del árbol
9. Tamaño de envase proporcional a las dimensiones de la planta

El establecimiento de individuos arbóreos se llevará a cabo una vez que sean determinados los sitios y las densidades para el establecimiento de los individuos de especies arbóreas, tomando en consideración el entorno, arbustos y hierbas, así como la jardinería ornamental; incorporando o realizando la sustitución de individuos arbóreos en malas condiciones en función del diagnóstico, teniendo un diseño estético y paisajístico congruente con la funcionalidad de cada sección.

La empresa licitante que resulte adjudicada deberá traer todos los insumos, equipo, y herramienta necesaria para llevar a cabo la actividad y garantizar el mantenimiento del arbolado durante el servicio y tres meses después de la plantación.

*Las especies a colocar y la ubicación serán definidas en coordinación con el personal técnico del bosque, considerando el listado vegetal del bosque.

**El personal técnico del Bosque de Chapultepec revisará que cada individuo (árbol) contemple los elementos señalados, en dado caso que no cumpla con lo establecido, no se aceptarán y se tendrán que cambiar los individuos.

Frecuencia:

Sección	Unidad de Medida	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1ª, 2da, 3 ra.	150 individuos arbóreos	X	X	X	-	-	-

Evaluación del estado del arbolado

Realizar el monitoreo y evaluación del estado del arbolado mediante el uso de vehículos aéreos no tripulados (VANT/UAV), obteniendo información que permita identificar la cobertura vegetal, dimensión y extensión de copas, estado fitosanitario visible, árboles con daños estructurales, áreas con estrés hídrico o pérdida de follaje, interferencia con infraestructura urbana o servicios.

Atención Ciudadana.

Ante las expectativas de sostener el Servicio ambiental y en cumplimiento con las leyes de transparencia y acceso a la información y de participación ciudadana se establece la necesidad de mantener informada a la ciudadanía sobre los detalles del servicio, las acciones particulares en cada área a intervenir, así como dar atención a vecinas, vecinos y usuarios en general sobre cualquier duda que surja al respecto, por lo cual, el licitante adjudicado destinará al menos el 10% del monto de su propuesta para esta acción, las actividades se realizarán en coordinación con la DEBCH a quien se le proporcionará los materiales necesarios para coadyuvar en la comunicación con la ciudadanía.

No podrá prescindir del concepto relativo al equipo de atención a la ciudadanía ambiental (al menos un equipo de 4 personas cuyos perfiles serán proporcionados por el área requirente al licitante que resulte adjudicado), a los cuales la empresa deberá suministrarles todos los materiales y medios necesarios para la atención ciudadana durante el periodo del servicio.

Personal requerido.

Para garantizar el cumplimiento del servicio de conformidad con estas especificaciones técnicas, los licitantes participantes deberán contar con personal con los conocimientos necesarios, la disposición e iniciativa para la ejecución de las actividades, presentarse debidamente uniformado y portar dicho uniforme durante TODA la jornada de trabajo.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

El número del personal se debe considerar como mínimo de 102 elementos. (Personal que ejecutará trabajos de conservación de áreas verdes, incluye desde el coordinador, choferes, ayudantes generales y otro personal destinado a desarrollar las actividades del servicio).

Por lo que se requiere que la empresa participante acredite con la documentación necesaria por lo menos los siguientes recursos humanos:

Responsable del servicio. (1)

Maestría en: Ingeniería forestal, Ambiental, Biología, Ciencias ambientales, Sustentabilidad, recursos naturales o afines con el servicio solicitado.

Título, Cédula Profesional.

Amplia capacidad para el manejo del personal y la toma de decisiones.

Coordinadores. (4, uno por sección)

Ingeniería Forestal, Ambiental, Biología, Ciencias Ambientales, Sustentabilidad, Recursos Naturales, o afines con el servicio solicitado (Licenciatura o hasta carrera técnica)

Título, Cédula Profesional, (con acreditación VIGENTE para la dictaminación de arbolado y/o poda, derribo y trasplante de árboles según la NADF-001-RNAT-2015).

Amplios conocimientos en poda, retiro de árboles y saneamiento forestal en general.

Amplios conocimientos en jardinería en general.

Dominio en el manejo de vehículos automotores (transmisión estándar y automático) de 6 y 8 cilindros

Amplios conocimientos en manejo de la maquinaria requerida para los trabajos.

Amplia capacidad para el manejo del personal.

(Los coordinadores son el personal técnico o personal responsable de verificar que los trabajos se lleven a cabo de la forma correcta en las secciones, por lo cual y de conformidad con lo señalado en la norma de poda NADF-001-RNAT-2015 deberá contar con las acreditaciones correspondientes. El personal que ejecute los trabajos de poda y retiro, al momento de la adjudicación deberá contar con dicha acreditación).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

Dictaminadores y podadores de árboles. (1 dictaminador, 4 podadores, 1 supervisor)

Con experiencia en dictaminación y podas de árboles de gran porte. (El licitante que resulte adjudicado deberá acreditar que estos elementos cuentan con acreditaciones VIGENTES para la dictaminación, poda, derribo y trasplante de árboles según la NADF-001-RNAT-2015).

Adicionalmente, este personal deberá estar disponible para la atención inmediata de árboles desplomados.

Maquinistas, podadores de pasto. (20 como mínimo)

Experiencia en el manejo de todo tipo de maquinaria de poda de pasto y mantenimiento preventivo de las mismas.

Choferes. (9 como mínimo)

Experiencia en el manejo de camiones y camionetas con licencia para conducir vehículos de carga (vigente).

Jardineros. (30 como mínimo)

Amplia experiencia en el manejo de plantación, poda de setos, arbustos y jardinería fina en general.

Ayudantes generales. (30 como mínimo)

Responsable de monitoreo de plagas y enfermedades/ Monitoreo de fauna (1 persona)

Ingeniería Forestal, Ambiental, Biología, Ciencias Ambientales, Sustentabilidad, Recursos Naturales, o afines con el servicio solicitado (Licenciatura o hasta carrera técnica). Contar con Título y Cédula Profesional

Auxiliar de monitoreo de plagas y enfermedades/ Monitoreo de fauna (1 persona)

Titulado o pasante en Ingeniería Forestal, Ambiental, Biología, Ciencias Ambientales, Sustentabilidad, Recursos Naturales, o afines con el servicio solicitado (Licenciatura o hasta carrera técnica).

Todo el personal propuesto deberá tener disposición a realizar las diversas labores de mantenimiento de áreas verdes de acuerdo con las necesidades de trabajo.

* Nota: De acuerdo a cada uno de los servicios antes señalados, el número de estos elementos puede variar, a fin de cubrir todas las necesidades.

No se omite precisar que el personal asignado para la ejecución del presente contrato **no podrá brindar servicio en ningún otro contrato de manera simultánea**, debiendo estar destinado exclusivamente a las labores contempladas en el mismo.

Equipo y herramienta para la prestación del servicio

La empresa licitante adjudicada deberá contar con el equipo y las herramientas necesarias para la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos señalados en el presente Anexo Técnico.

Cada técnico deberá contar con herramientas, equipo de trabajo y seguridad; para la ejecución del servicio correspondiente. De igual manera, deberá garantizar que el personal certificado que participe en las actividades contará con lo necesario.

El prestador del servicio deberá, en caso de ser necesario, instalar sanitarios móviles (tipo Sanirent) para el uso exclusivo de su personal o en su caso podrá utilizar las instalaciones existentes en el Bosque de Chapultepec a su costo, informando a sus trabajadores la prohibición de utilizar las áreas verdes para tal fin (siendo motivo de sanción).

También deberá considerar en caso de ser necesario, la instalación provisional de una caseta y vigilante para resguardar su maquinaria y todo el equipo que utilizará para la rehabilitación de las áreas asignadas, en el espacio definido por el personal técnico de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec. En caso de que se instale, la imagen de las instalaciones y del personal deberán ser limpias y ordenadas en beneficio de los usuarios. El espacio que le sea asignado estará bajo responsabilidad y vigilancia entendiendo que su limpieza y conservación será encargo del Licitante adjudicado.

El prestador del servicio deberá suministrar los insumos y consumibles en las cantidades que sean necesarias para cumplir correctamente con los requerimientos de estas especificaciones técnicas que, de manera enunciativa más no limitativas, se enlistan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

Gasolina *Para todos los vehículos	El necesario
Diésel	El necesario
Aceite Motor	El necesario
Aceite de dos tiempos	El necesario
Carretes nylon	El necesario
Fertilizante orgánico	El necesario
Aditivo, para la aceleración de la descomposición de la materia vegetativa, a base de bacterias y enzimas	El necesario

Nota: No se omite precisar que el **equipo, herramienta, maquinaria y vehículos asignados para la ejecución del presente contrato serán de uso exclusivo para el servicio en comento**, por lo que no podrán ser utilizados ni compartidos en la atención de otros contratos o servicios distintos.

Comunicaciones

El licitante adjudicado, mediante el responsable del servicio asignado, deberá proporcionar atención a los requerimientos y a las emergencias reportadas en el área de servicio, durante la vigencia del contrato.

El responsable del servicio deberá tener facultades de resolver los requerimientos de "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" de manera pronta y efectiva.

El prestador del servicio se obliga a entregar reportes de avances por periodos de un mes, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de su adjudicación, en medio magnético (editables) e impreso, incluyendo anexos fotográficos de todas las actividades realizadas durante el periodo contractual.

El personal técnico designado por la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec realizará la supervisión de las actividades señaladas en el presente anexo.

7. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS:

**NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El servicio será recibido por la Lic. Natasha Uren Vázquez, Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, personal adscrito a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental y/o quienes los suplan o lo sustituyan en el cargo.

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO Y SU ACEPTACIÓN.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio del período informado, será comunicado por el área encargada de administrar y verificar el contrato, mediante escrito a la empresa licitante adjudicada a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será inmediata (a más tardar tres días hábiles posteriores a la notificación del escrito).

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "La Secretaría" acredite haber comunicado a la empresa adjudicada, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio y/o entrega de los bienes.

Los días que transcurran entre la fecha en que "La Secretaría" notifica a la empresa licitante adjudicada el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que la empresa licitante adjudicada realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de estos.

Entregables

DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	FORMA, MEDIO Y LUGAR DE ENTREGA
1 Informe	Físico y electrónico, sitio de la prestación del servicio

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

Los informes estarán integrados como mínimo, por los capítulos siguientes:

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. OBJETIVOS
3. ACTIVIDADES REALIZADAS, el Cronograma y el Programa de Trabajo desarrollado para el presente servicio.
4. ANEXOS
 - ✓ Fotográfico (registro documental gráfico de las acciones comprometidas a realizar)
 - ✓ Cartográfico (Planos, diagramas, esquemas o imágenes de satélite)
 - ✓ Otros que se consideren convenientes.

Se integrarán informes que soporten documentalmente las acciones realizadas según el programa calendarizado de actividades. Además, el equipo técnico del área requirente podrá solicitar presentaciones al licitante adjudicado con carácter informativo las veces y del detalle que sean necesarias.

Los informes se entregarán en dos carpetas debidamente identificadas, conteniendo claramente el nombre del servicio que se trate, su número de contrato y período que se informa, esto desde la carátula y costilla de la carpeta, procurando la impresión en hojas por ambos lados, todos los planos o croquis deberán ser impresos al menos en doble carta.

- Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados.

El informe será remitido al área correspondiente para su trámite mediante oficio del área que administra el contrato.

El personal que designe la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec verificará, a través de mecanismos de verificación, que el servicio se esté realizando de acuerdo con lo contratado.

El informe reportará las actividades al 31 de diciembre de 2026.

Entrega – recepción del servicio: De conformidad con los numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán considerarse Constancia de entrega-recepción del servicio, emitida por el área responsable.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

De conformidad con lo establecido en el párrafo séptimo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la empresa proveedora del servicio acepta que hasta en tanto no exista la aceptación por escrito de la parte administradora del contrato, los servicios no se tendrán por recibidos y aceptados.

- Forma de pago.

"LA SECRETARÍA" cubrirá el pago en una sola exhibición mensual dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea facturada, validada y aceptada la factura con la aprobación del administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo para que el pago proceda, misma que deberá acompañarse de acta entrega recepción con los requisitos mencionados acreditado por la Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec en el que certifique que el servicio fue prestado a su entera satisfacción.

La Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec administradora del contrato, asistida por la Subdirectora Técnica del Bosque de Chapultepec, enviará a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, las facturas para que sean tramitadas ante la Dirección General de Administración y Finanzas.

La Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec encargada de la verificación del contrato, será la encargada de recibir las facturas en el domicilio ubicado en Av. Paseo de la Reforma S/N, al interior de la Primera Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CDMX, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, asistida por la Subdirectora Técnica del Bosque de Chapultepec, quien será la encargada de revisar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, así como aquellos de aceptación, y si las facturas para pago están correctas, lo informará a la Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec administradora del contrato para que proceda a su validación.

En caso de que las facturas entregadas presenten errores, la administradora del contrato con la asistencia de la encargada de la verificación del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará a "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" presente las facturas corregidas.

El tiempo que el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrán como recibidas las facturas o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** los entregue a **"LA SECRETARÍA"** al momento de concluir la prestación total del servicio conforme a los términos del contrato celebrado.

Asimismo, **"ELPROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y sus anexos, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por **"LA SECRETARÍA"**.

El pago del servicio prestado quedara condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar a **"ELPROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** proporcione, en Moneda Nacional.

- **Penas convencionales**

"LAS PARTES" convienen que la **"LA SECRETARÍA"** aplicará la pena convencional por día natural por la no entrega o entrega con retraso de los servicios, o por deficiencia o mala calidad de los bienes, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA"**, será del 1 % (por ciento), durante el tiempo que sea necesario sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta sanción se aplicará sobre el monto de los bienes no entregados, o entregados con retraso, sin considerar descuentos ni el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Las Entidades u Órganos Autónomos, en su caso, aplicarán las sanciones o las penalizaciones en términos del párrafo que antecede, informando a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, lo conducente.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los servicios, antes de su cobro efectivo.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

Independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido aplicadas, "LA SECRETARÍA" exigirá, en los casos en que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el costo unitario de los bienes/servicios, dejados de entregar, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando exista incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes / servicios, pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra:

- I. Los bienes / servicios, entregados que no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.

El monto de las penas en ningún caso deberá rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento de este contrato y al llegar a su límite deberá iniciarse la rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, sin perjuicio del derecho que tiene "LA SECRETARÍA" de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados o el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Dicha penalización se descontará a "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

"LA SECRETARÍA" por ningún motivo autoriza condonación de sanciones por retraso en la entrega de los bienes / servicios, cuando las causas sean imputables a "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA".

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 73 de la "LADF" y numeral 5.12 DE LAS GARANTÍAS, DE LA CIRCULAR 1 2024, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" adjudicado deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, fianza de carácter divisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, por una cantidad equivalente al 15%

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

del monto total del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del contrato.

La fianza deberá ser entregada en la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de "LA SECRETARÍA", sita en Plaza de la Constitución 1, piso 3, Col. Centro, C.P. 06000, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

"EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARÍA".

En caso de que "LA SECRETARÍA" decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" adjudicado se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte del "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" adjudicado a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA" el (la) administrador(a) del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" adjudicado dé inicio a los tramites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" se obliga a entregar a favor de "LA SECRETARÍA", una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causarse a "LA SECRETARÍA" y/o a terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare el 10% del monto total del contrato antes de I.V.A. y cubrirá los posibles daños causados a los bienes de "LA SECRETARÍA" a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.

Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio. En caso de que, a la fecha de la asignación del contrato, el "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del

contrato, deberá estipular a **"LA SECRETARIA"** como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al administrador(a) del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato. En el supuesto que no presente la póliza referida dentro del plazo citado, **"LA SECRETARIA"**, podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **"LA SECRETARIA"**, y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a **"LA SECRETARIA"**, y/o terceros implicados.

"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA", queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. En la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA SECRETARIA"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original emitida por la Aseguradora en la que se precisará que el Contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.

En caso de que **"LA SECRETARIA"**, decida prorrogar el plazo de entrega de los bienes/la prestación del servicio objeto de la presente contratación, el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, el **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA"**, deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo de **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA"**.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA"**, misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA SECRETARÍA" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

- A) Cuando **"EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA"** no cumpla con el objeto del presente contrato;
- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de **"EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA"**;
- D) Sea declarado en concurso mercantil;
- E) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México; Si la aplicación de las penas convencionales llega a representar el 1% por ciento del monto a ejercer del presente contrato;
- F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y
- G) Y en general cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA"** que lesione los intereses de **"LA SECRETARÍA"**.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"**, podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que **"EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA"**, no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

"LA SECRETARÍA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a "LA SECRETARÍA".

TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" y "LA SECRETARÍA" convienen que "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso, "LA SECRETARÍA" comunicará a "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato "LA SECRETARÍA" acredite que "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" no cumple con sus obligaciones fiscales, "LA SECRETARÍA" terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los *bienes / servicios*, solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando sea conforme al precio pactado y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 párrafos 1,2 y 3 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribir "LA SECRETARÍA" que signaron este Instrumento Jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la

documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 párrafos 1,2 y 3 y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de *bienes / servicios*, "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA", deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA", comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, únicamente se podrán realizar modificaciones técnicas que sean iguales o por mejores condiciones de calidad para "LA SECRETARÍA", sin que esto modifique el precio al originalmente pactado.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente acto y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgará, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio a ninguna persona física, moral, ya en provecho propio o de terceros la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia de la contratación, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere derivado de la puesta en operación de los servicios requeridos. Sólo podrá difundir aquella información que en su caso le indique "La Secretaría" a través del administrador del contrato.

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA O ESPECIFICA Y/O REQUISITOS TÉCNICOS O ESPECÍFICOS QUE
DEBERÁN CUMPLIR "EL PRESTADOR/LA PRESTADORA"**

1. Obligaciones del licitante adjudicado

"El Licitante" adjudicado tendrá como obligaciones cumplir con todo lo solicitado en el anexo técnico, incluyendo:

- Como parte del proceso para la adjudicación, desarrollar y presentar su propuesta técnica con base en lo señalado en el anexo técnico, debiendo considerar, las mejores técnicas y elementos que serán calificados por el personal técnico de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, tomando en cuenta que su propuesta técnica sea congruente con la económica, ya que de considerarse inviable será desechada.
 - Se requiere el desarrollo de la metodología de trabajo, por lo que el licitante deberá presentar un documento en el que describa de manera detallada la metodología que empleará para la prestación del servicio, incluyendo el conjunto de técnicas, procedimientos y estrategias que aplicará para el desarrollo de cada una de las actividades establecidas en el Anexo Técnico.
 - El licitante deberá presentar un plan de trabajo en el que se describan las actividades a realizar, su secuencia, los tiempos estimados de ejecución, los entregables y los recursos humanos asignados, asegurando su congruencia con los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.
- Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con la presente contratación que en su momento le requiera la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México o cualquier otra autoridad fiscalizadora que se lo solicite.
- Curriculum Vitae:
 - El licitante deberá acreditar su experiencia en la ejecución de proyectos o prestación de servicios similares al objeto de la contratación, entendiéndose estos como trabajos de conservación, restauración o manejo en áreas verdes, forestales o de valor ambiental, incluyendo bosques urbanos, áreas naturales protegidas o equivalentes.
Dicha experiencia deberá corresponder preferentemente a superficies de magnitud similar a la solicitada, considerando, en su caso, condiciones como fragmentación, accesibilidad u orografía.
 - El licitante deberá presentar, para los perfiles de puesto propuestos, la documentación que acredite su formación y capacidades técnicas, tales como títulos profesionales, cédulas, diplomas, certificaciones o constancias de capacitación en temas relacionados con el servicio requerido.
 - El licitante deberá presentar un organigrama del personal que participará en la prestación del servicio, en el que se identifique la estructura organizacional, así como el nombre, cargo y funciones del personal propuesto.
 - El licitante deberá indicar el régimen de contratación o esquema laboral del personal que propone para la prestación del servicio, en cumplimiento de la normatividad aplicable,

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

- En su caso, el licitante podrá presentar documentación que acredite el dominio de herramientas, equipo o sistemas relacionados con el servicio, tales como constancias de cursos, talleres o cualquier otro mecanismo de capacitación comprobable.
- *** Para efectos de evaluación, se considerarán los documentos presentados conforme al orden en que sean integrados en su proposición en hoja membretada y firmada por el representante legal.
- Contar con el personal de acuerdo con los perfiles, funciones y capacidades para poder desempeñar correctamente las actividades antes mencionadas, así como el personal en cantidad suficiente para poder realizar las actividades.
- Contar con las herramientas, el equipo y demás insumos siempre en cantidad suficiente y en óptimas condiciones de funcionamiento, que sean de su responsabilidad.
- El personal deberá portar el uniforme de la empresa y deberá integrar por lo menos los siguientes elementos:
 - ✓ Todo el personal asignado a la poda y retiro de arbolado debe portar al menos casco, chaleco y botas de seguridad (no se permitirá su permanencia de no presentarlos).
 - ✓ Equipo de protección personal de acuerdo a las actividades a realizar. (Guantes, arneses, caretas, cascos, botas antiderrapantes, chalecos salvavidas, botas pantaloneras, etc.)
- Las áreas de trabajo y circulación deben estar limpias, libres de residuos de cualquier tipo y desperdicios, en condiciones seguras para maniobra y circulación de los trabajadores, teniendo especial cuidado con tropezones, clavos salientes y obstrucciones.
- Todas las áreas de trabajo deben estar bien iluminadas.

La siguiente tabla refleja el desglose de los componentes generales del servicio y debe servir como base a los licitantes para el desarrollo de su propuesta.

El licitante considerará al menos los componentes y las actividades señaladas según los porcentajes de avance físico y financiero incluidos en la siguiente tabla. El período a calcular será ajustado automáticamente según avance el proceso de adjudicación y las fechas en que resulte adjudicado y será notificado por el área convocante. Para su proyección calculará un período de a partir del día siguiente del fallo al 31 de diciembre del 2026.

El CRONOGRAMA, servirá como guía para el desarrollo del Programa de Trabajo que debe desglosar el licitante y será motivo de evaluación durante el proceso.

Deberá presentar el CRONOGRAMA y su Programa de Trabajo por Sección o desglosado general lo cual también será calificado en su propuesta.

Cantidad	Concepto	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.2 ha.	Generación y colocación de astillado	X	X	X	X	X	X
1.2 ha.	Generación y colocación de composta	X	X	X	X	X	X
10 ha.	Descompactación de suelo (durante todo el servicio)	X	X	X	X	X	X
3.03 ha	Colocación de material permeable	-	X	-	-	-	-
3 ha.	Fertilización	-	X	-	X	-	X
3 ha.	Control de plagas y enfermedades		X		X		X
17.39 ha.	Conservación y mejoramiento de la planta ornamental por lo menos dos veces al mes	X	X	X	X	X	X
8640 plantas	Colocación de planta ornamental (durante la duración del servicio, 1440 por mes)	X	X	X	X	X	X
4,755 m lineales	Poda de seto por lo menos una vez al mes	X	X	X	X	X	X
123 ha.	Poda de pasto (con la frecuencia necesaria para mantener una altura de entre 3 y 5 cm como máximo a lo largo del periodo)	X	X	X	X	X	X
10.64 ha.	Riego con carro tanque de lunes a sábado (considerando las condiciones climáticas)	X	-	-	-	X	X
18.57ha	Riego manual de lunes a sábado (considerando las condiciones climáticas)	X	-	-	-	X	X
7,128.73 m2	Perfilado de pasto	X	-	X	-	X	-
1 servicio	Atención a deslaves sobre banquetas Tercera sección (dentro de 54.96 ha.)	-	X	X	X	-	-

123 ha	Recolección y retiro de residuos orgánicos	X	X	X	X	X	X
72.11 ha	Recolección y retiro de residuos sólidos inorgánicos y residuos de manejo especial en Tercera sección (dentro de las 60 ha.) y Cuarta sección (dentro de las 12.11 ha.) durante el servicio.	X	X	X	X	X	X
8,523 m2	Limpieza de barrancas	X	-	-	-	X	X
94.96 ha	Limpieza de bocas de tormenta: Segunda (dentro de 40 ha.) y Tercera Sección (dentro de 54.96 ha.)	-	X	X	X	-	-
57.3 ha	Retiro de rebrotes basales y epicórmicos (1ra sección dentro de 53.6 ha. y 2da sección dentro de 35.3 ha. y 3ra dentro de 22 ha.)	X	X	X	X	X	X
200 árboles	Poda de arbolado durante todo el servicio	X	X	X	X	X	X
300 árboles	Retiro de árboles muertos en pie, palmeras muertas en pie o de riesgo durante todo el servicio	X	X	X	X	X	X
8.39 ha.	Limpieza de enredaderas en árboles en Barranca Barrilaco	X	X	-	-	-	-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026
**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

3 sitios	Monitoreo de plagas y enfermedades	X	X	X	X	X	X
110.9 ha	Atención a árboles desplomados: Primera sección (dentro de 56.6 ha.), Segunda sección (35.3 ha.) y Tercera sección (22 ha.)	X	X	X	X	X	X
150 arboles	Reforestación	X	X	-	-	-	-
1	Evaluación del estado del arbolado	X	-	-	-	-	-

(x*) Todas las gestiones de licencias, permisos y similares necesarios para el desarrollo del proyecto, deberán realizarse durante el periodo comprendido en el contrato, los cuales deberán coordinarse con la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec para su puntual seguimiento, estableciendo de forma paralela el inicio de los preparativos para el inicio de la intervención.

(**) ES NECESARIO ACLARAR QUE EL PERÍODO DEL SERVICIO SERÁ AJUSTADO EN FUNCIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN OCURRA, DEBIENDO EL LICITANTE ADJUDICADO AJUSTAR EL CRONOGRAMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 COMO FECHA LÍMITE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y SU EJECUCIÓN ESTARÁ DETERMINADA POR LA DISPONIBILIDAD O TERMINACIÓN DEL RECURSO DISPUESTO PARA EL PRESENTE SERVICIO.

ANEXO UNO

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERÍODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LATRPERCDMX, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE NUESTRA EMPRESA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES A LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS FISCALES, PARA EFECTO EL LISTADO DE POR MENOS LAS SIGUIENTES CONTRIBUCIONES:

CONTRIBUCIÓN	APLICA	NO APLICA
IMPUESTO PREDIAL (1)		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (1)		
IMPUESTO SOBRE NÓMINAS (1)		
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (1)		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES USADOS (1)		
DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA (1)		
NÚMERO DE CUENTA PREDIAL:		
NÚMERO DE CUENTA POR SERVICIO DE AGUA		

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

SUPUESTO	APLICA	NO APLICA
LA CAUSACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES U OBLIGACIONES ES MENOR A 5 AÑOS DEBIDO A QUE LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE GENERARON ES _____		
EL DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.		
EL DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA EN LA CIUDAD DE MÉXICO DENTRO LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.		
SE ENCUENTRA CON LA AUTORIZACIÓN PARA PAGO A PLAZO, NO SE HA INCURRIDO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE CONSIDERA EL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LOS QUE CESE DICHA AUTORIZACIÓN.		
SE ENCUENTRA OBLIGADA A DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES O QUE HAYA OPTADO POR LA DICTAMINACIÓN, CONFORME A LOS PRESUPUESTOS QUE MARCA EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO . EN EL CASO SE PRECISA QUE LOS EJERCICIOS Y LAS CONTRIBUCIONES DICTAMINADAS SON LAS SIGUIENTES: _____. ASIMISMO, MANIFIESTO QUE EL DICTAMEN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE INTEGRACIÓN POR PERSONA AUTORIZADA POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO .		

ATENTAMENTE

RAZÓN SOCIAL:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO:	
NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	
NÚMERO TELEFÓNICO A 10 DIGITOS:	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

CORREO ELECTRÓNICO VIGENTE:		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
MI REPRESENTADA ES MIPYME:	(SI)	(NO)
EN CASO DE QUE LA RESPUESTA ANTERIOR SEA POSITIVA ESPECIFICAR QUE TIPO DE ESTRATIFICACIÓN ES SU REPRESENTADA: (MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESA). EN CASO DE QUE LA RESPUESTA SEA NEGATIVA JUSTIFICAR Y ESPECIFICAR PORQUE NO ENTRA EN LA ESTRATIFICACIÓN.		
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:		

**NOTAS: (1) EN ESTAS OBLIGACIONES EN CASO DE QUE NO APLIQUEN, DEBERÁ ESTABLECER
BREVEAMENTE LAS RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, ADJUNTANDO COPIA
FOTOSTÁTICA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS (CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE INMUEBLES O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONTRATO DE COMODATO ETC.).**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

ANEXO DOS

PROCEDIMIENTO NO. _____ RELATIVO A _____

INSTRUCCIONES PARA TRÁMITE DE PAGO

FACTURAR A:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ FONDO AMBIENTAL PÚBLICO

R.F.C.: GDF9712054NA

**DOMICILIO: FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO. 77, COL. CENTRO, ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC,
C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.**

**NOTA: EN CASO DE NO PODER FACTURAR DE ESTA MANERA, DEBE INDICARSE EN UNA NOTA EN EL CUERPO DE LA
FACTURA QUE ESTA CORRESPONDE AL FONDO AMBIENTAL PÚBLICO**

ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

- I.-** CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.
- II.-** CONTENER EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA O POR EL PARTICIPANTE DE CERTIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES Y EL SELLO DIGITAL A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV, INCISOS B) Y C) DEL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO.
- III.-** LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.
- IV.-** CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN EXPIDA.
- V.-** CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL BIEN QUE AMPAREN.
- VI.-** VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, DESGLOSADO POR TASA DE IMPUESTO, EN SU CASO.
- VII.-** NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, ASÍ COMO LA ADUANA POR LA CUAL SE REALIZÓ LA IMPORTACIÓN, TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN.
- VIII.-** TENER ADHERIDO UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD EN LOS CASOS QUE SE EJERZA LA OPCIÓN PREVISTA EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL.
LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁN SER ADQUIRIDOS CON LOS PARTICIPANTES QUE AUTORICE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- IX.-** EL CERTIFICADO DE SELLO DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE QUE LO EXPIDE.
LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD REFERIDOS EN LA FRACCIÓN VIII DE ESTE ARTÍCULO QUE NO HUBIERAN SIDO UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIERAN ADQUIRIDO, DEBERÁN DESTRUIRSE Y LOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

CONTRIBUYENTES DEBERÁN DAR AVISO DE ELLO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN
LOS TÉRMINOS QUE ÉSTE ESTABLEZCA MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL.

LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES CON EL PÚBLICO EN GENERAL, RESPECTO DE
DICHAS OPERACIONES DEBERÁN EXPEDIR COMPROBANTES SIMPLIFICADOS EN LOS TÉRMINOS QUE
SEÑALE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE
PARA ESTOS EFECTOS EMITA. DICHOS CONTRIBUYENTES QUEDARÁN LIBERADOS DE ESTA
OBLIGACIÓN CUANDO LAS OPERACIONES CON EL PÚBLICO EN GENERAL SE REALICEN CON UN
MONEDERO ELECTRÓNICO QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE CONTROL QUE PARA TAL EFECTO
ESTABLEZCA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER
GENERAL.

ANEXO TRES

PROCEDIMIENTO NO. _____ RELATIVO A _____

MODELO DE TEXTO DE FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

ANTE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC Y R.F.C. GDF9712054NA.

_____(1) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE (2) _____ M/N, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR POR _____(3) CON DOMICILIO EN _____(4), EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° _____(5) CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENIENDO POR OBJETO _____(6), ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES. (FIN DE TEXTO).

ASIMISMO "LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONSENTIMIENTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 179 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; LA FIANZA NO TENDRÁ FECHA DE VENCIMIENTO". (FIN DE TEXTO).

NOTAS:

1. NOMBRE DE LA AFIANZADORA
2. IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA, SEGÚN LA MAGNITUD DE LA COTIZACIÓN SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
3. RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
4. DOMICILIO DEL PROVEEDOR
5. CLAVE DEL CONCURSO
6. OBJETO DEL CONTRATO
7. LA FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA DEBERÁ SER POR EL 5% DEL IMPORTE MÁXIMO ANTES DE I.V.A.

LA FIANZA DEBERÁ TRAER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA NO ENTREGA DE LA FIANZA DE SOSTENIMIENTO

ANEXO CUATRO

PROCEDIMIENTO NO. _____ RELATIVO A _____

**DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 4. GARANTÍAS EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 4.3 GARANTÍA DE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA PROPUESTA.**

FORMATO PARA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

FECHA DE EMISIÓN: a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2026

MONTO AFIANZADO: NO MENOR DEL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.

**ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DOMICILIO
EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1, TERCER PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
C.P.06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC Y R.F.C. GDF9712054NA**

**PARA GARANTIZAR POR: RAZON SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O NOMBRE DE LA PERSONA
FISICA"., CON DOMICILIO EN XXXX CIUDAD DE MÉXICO XXX -. EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y
CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO NO.
SEDEMA/DGAF/JUDAS/XXX/2026, DE FECHA XX DE XXX DE 2026 CON UN IMPORTE DE \$ XXXX
00/100 M.N.), NO INCLUYE IVA, CON VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN
DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CON UN MONTO AFIANZADO DE \$XXXX 00/100 M.N.),
RELATIVO AL "SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS
VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO- DICIEMBRE 2026 QUE
CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE, REPRESENTADA POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, Y COMO AREA USUARIA LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA "LA PERSONA MORAL O FISICA".**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y EN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

B) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE LLEGARAN A INTERPONERSE HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE TAL FORMA QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO.

C) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

D) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA REALIZACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

E) QUE EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE HASTA 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS SERVICIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS SERVICIOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

F) **"LA SECRETARÍA"** MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA QUE ADMINISTRA.

G) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO, RENUNCIA AL DERECHO QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 179 DE LA MISMA LEY, LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026
**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

FORMATO PARA CHEQUE CERTIFICADO

**FECHA DE EMISIÓN: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2026**

MONTO AFIANZADO: NO MENOR DEL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CHEQUE CERTIFICADO EN MONEDA NACIONAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA POR UN AÑO DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, POR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, ANTES DEL I.V.A., POR LA CANTIDAD DE \$XXX 00/100 M.N, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DICHO CHEQUE CERTIFICADO, DEBERÁ SOMETERSE A LAS DECLARACIONES EXPRESAS SIGUIENTES:

A) QUE EL CHEQUE SE OTORGA EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

B) QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA GARANTÍA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

C) QUE EL CHEQUE GARANTIZA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

D) QUE, PARA SER CANCELADO EL CHEQUE, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARÍA".

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026
**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**
ANEXO CINCO

PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS

RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR / "LA PROVEEDORA":

NÚMERO DEL PODER NOTARIAL: _____ **FECHA DEL PODER NOTARIAL:** _____

MEJORA DE PRECIOS

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"						
SUB PARTIDAS	CLAVE CABMSCOMX	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁS BAJO PRESENTADO	1RA RONDA PRECIO UNITARIO
1	3591000004	"SERVICIO PARA EL MANEJO AMBIENTAL DEL PARQUE ECOLÓGICO DE XOCHIMILCO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"	SERVICIO	1		
2	3591000004	"SERVICIO PARA LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DENOMINADA CANAL NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO"	SERVICIO	1		
3	3591000004	"SERVICIO PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANEJO AMBIENTAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"	SERVICIO	1		
4	3591000004	"CONSERVACIÓN INTEGRAL A 60 HECTÁREAS DE ÁREAS VERDES, LAGO Y HUMEDALES EN EL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN"	SERVICIO	1		
5	3591000004	"CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL Y LOS SITIOS BAJO SU RESGUARDO (CÁRCAMO DE DOLORES Y CECUATL) Y EL CENTRO DE CULTURA AMBIENTAL CHAPULTEPEC"	SERVICIO	1		
6	3591000004	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS ÁREAS VERDES PARA LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE"	SERVICIO	1		
7	3591000004	"CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC 2026"	SERVICIO	1		
					SUBTOTAL	
					I.V.A	
					TOTAL	

NOMBRE Y FIRMA

MANIFIESTO BAJO PROPUESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PODER QUE OSTENTO NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA ASIMISMO CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA QUE EL NOMBRE DE MI REPRESENTADA PRESENTE ESTA NUEVA PROPUESTA COMO PRECIO MÁS BAJO, EL CUAL NO MODIFICA LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS TÉRMINOS INDICADOS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

MODELO DE CONTRATO

DERIVADO DE LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA CONTRATACIÓN NO ES POSIBLE DEFINIR UN MODELO DE CONTRATO; SIN EMBARGO, EN CASO DE REQUERIR EL MODELO DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARSE POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, PREVIO AL ACTO DE FALLO.

https://drive.google.com/drive/folders/1kmWzZjxML6wOg1Fvf1Voy_dxQM-FZujq?usp=sharing

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026

PROCEDIMIENTO NO. LPN-DGAF-020-2026

FORMATOS

NOTA: LOS FORMATOS DEBERÁN SER REPRODUCIDOS POR CADA LICITANTE CONSIDERANDO SU NATURALEZA JURÍDICA, PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR O PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, DICHS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO O EQUIVALENTE, EN EL QUE INDIQUE DE MANERA CLARA: NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, TELÉFONO, R.F.C., Y CORREO ELECTRÓNICO DEL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA", EL CONTENIDO DE LOS FORMATOS DEBERÁ RESPETARSE EN EL ORDEN ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, SIN ALTERAR SU ESTRUCTURA, CON EL FIN DE GARANTIZAR UNIFORMIDAD, TRANSPARENCIA Y OBSERVANCIA EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y EFICIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN .

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

FORMATO 1 EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTE

YO, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" SEGÚN CORRESPONDA), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON VERACE Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, Y QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026, RELATIVO A "SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026

A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA.

PERSONA FÍSICA Y/O MORAL

NOMBRE Y/O DENOMINACIÓN RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		R.F.C.
DOMICILIO: CALLE	NÚMERO	COLONIA
CÓDIGO POSTAL	ALCALDÍA O MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA
TELÉFONOS FIJO O CELULAR A 10 DIGITOS	RFC	CORREO ELECTRÓNICO VIGENTE

ACTA CONSTITUTIVA

NO. DE ESCRITURA DONDE SE ENCUENTRE EL OBJETO SOCIAL	FECHA:

NOTARIO PÚBLICO

NOMBRE	NÚMERO	LUGAR EN EL CUAL SE DIO LA FE

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

N° DE FOLIO MERCANTIL:	FECHA DE INSCRIPCIÓN:
------------------------	-----------------------

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

DESCRIPCIÓN SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA EN SU CASO:

APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

NÚMERO:	FECHA:
---------	--------

NOTARIO PÚBLICO

NOMBRE	NÚMERO	LUGAR EN EL CUAL SE OTORGO

LUGAR Y FECHA

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**FORMATO 2 MANIFIESTO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO PARA NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO
ÉTICAS O ILEGALES.**

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO DICIEMBRE 2026**

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO POR SI MISMA, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME COMPROMETO A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN, A FIN DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y HONESTIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL D"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"

FORMATO 3 MANIFIESTO SOBRE ACEPTACIÓN DE CLAUSULAS NO NEGOCIABLES

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO DICIEMBRE 2026**

EL QUE SUSCRIBE CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HE LEÍDO Y CONOZCO EL PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES BASES QUE SE DERIVE DE ESTE PROCEDIMIENTO Y ESTÁ DE ACUERDO CON SU CONTENIDO, Y LO ACEPTA CONFORME SE PRECISA EN LAS PRESENTES BASES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"

FORMATO 4 MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO DICIEMBRE 2026**

EL QUE SUSCRIBE CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HEMOS LEÍDO EL CONTENIDO DE ESTAS BASES, SUS ANEXOS Y LA(S) JUNTA (S) DE ESTA LICITACIÓN Y ACEPTAMOS PARTICIPAR CONFORME A ÉSTA RESPETANDO Y CUMPLIENDO ÍNTEGRA Y CABALMENTE LAS CONDICIONES, ASÍ MISMO PARA LOS EFECTOS QUE SURJAN EN CASO DE ADJUDICACIÓN.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"

FORMATO 5 MANIFIESTO DE NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO DICIEMBRE 2026**

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS, FUNCIONARIOS Y EL QUE SUSCRIBE LA MANIFESTACIÓN, NO SE ENCUENTREN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO FACCIÓN II INCISO A) Y B) DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN".

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026
**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

DOCUMENTO LEGAL Y ADMINISTRATIVA

**FORMATO 6 MANIFIESTO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS IMPEDIMENTOS
LEGALES**

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO DICIEMBRE 2026**

EL QUE SUSCRIBE _____, PERSONA FÍSICA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES
CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"

FORMATO 7 MANIFIESTO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO DICIEMBRE 2026**

EL QUE SUSCRIBE _____, DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, CAPACIDAD HUMANA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

ASIMISMO, QUE HE LEÍDO Y CONOZCO TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS Y ANEXOS RELACIONADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MANIFESTANDO QUE ESTOY DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. ASÍ COMO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS CRITERIOS QUE EN ÉSTAS SE SEÑALAN, ASÍ MISMO QUE LA PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO NO ME EXIME DE LA ENTREGA DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO SOLICITADO.

ASÍ COMO QUE CONOZCO Y ACEPTO EL CONTENIDO DEL ACTA DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES, DOCUMENTO QUE ME FUE PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026
**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**
DOCUMENTO LEGAL Y ADMINISTRATIVA

FORMATO 8 MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO DICIEMBRE 2026**

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, Y CON EL FIN DE PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS SIGUIENTES LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EL LIC. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ RIVERA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EL LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ CORREA JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, EL C. HUMBERTO GONZÁLEZ RAMOS, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS LA LIC. ELIZABETH TORRES ORDUÑA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS, ASÍ COMO: EL MTRO. DAVID ABRAHAM PÉREZ MARTÍNEZ, DIRECTOR DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL, LA BIÓL. ELIZABETH LAURA MENDOZA SANTANA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, EL LIC. EDMUNDO JUSTINO MATADAMAS ESCOBAR, DIRECTOR DE GESTIÓN DEL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN, EL ING. MAURICIO FORERO TORO, SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN, LA ARQLGA. LAURA MERCEDES JIMÉNEZ DEL ARCO, DIRECTORA DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL, LA BIOL. MARÍA ADRIANA FERNÁNDEZ ORTEGA, DIRECTORA GENERAL DE LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE, LA LIC. NATASHA UREN VAZQUEZ, DIRECTORA EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC Y EL BIOL. CESAR SÁNCHEZ IBARRA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE O TÉCNICA.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO FRACCIÓN II INCISOS A) Y B) DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALEN".

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026
**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**
DOCUMENTO LEGAL Y ADMINISTRATIVA

FORMATO 9 MANIFIESTO DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO FISCAL Y RAZÓN SOCIAL

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____,
CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
FISCALES DE LA EMPRESA SON LOS SIGUIENTES:

RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO:

- CALLE:
- NUMERO:
- COLONIA:
- ALCALDÍA:
- ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO:

NACIONALIDAD:

OBJETO SOCIAL:

ASIMISMO, EN CASO DE QUE CUENTE CON OTRAS INSTALACIONES DE LA MISMA EMPRESA DEBERÁ MANIFESTARLO
Y EN CASO DE NO CONTAR CON OTRAS INSTALACIONES DEBERÁ MANIFESTARLO EN DICHO ESCRITO.

COMPROBANTE DE DOMICILIO COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA COTEJO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO LEGAL Y ADMINISTRATIVA

**FORMATO 10 MANIFIESTO DE DOMICILIO, TELÉFONO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL QUE SE
SEÑALE DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO DICIEMBRE 2026**

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DENOMINADA _____, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO MANIFIESTO BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL SIGUIENTE DOMICILIO Y TELÉFONO PARA OÍR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES, DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ESTE MANIFIESTO APLICARÁ, EN CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL O COMERCIAL DEL PROVEEDOR / "LA
PROVEEDORA" SE ENCUENTRE FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE QUE NO APLIQUE DEBERÁ REQUISITAR EL FORMATO Y SEÑALAR "NO APLICA".

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO LEGAL Y ADMINISTRATIVA

FORMATO 11 MANIFIESTO DE CALIDAD DE PATRÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO DICIEMBRE 2026**

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, TENDRÉ LA CALIDAD DE PATRÓN, RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO CONOCIMIENTO PLENO DE LAS DISPOSICIONES DE LA **LEY FEDERAL DEL TRABAJO** Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE **"LA CONVOCANTE"** NO PODRÁ CONSIDERARSE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**FORMATO 12 MANIFIESTO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO LLEVARÁ ACABO EL TRÁMITE DE
REGISTRO ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS**

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO DICIEMBRE 2026**

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DENOMINADA _____, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LLEVARÉ A CABO EL TRÁMITE DE
REGISTRO ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD
DE MÉXICO, QUE PERMITA LLEVAR A CABO EL PAGO DE FACTURAS A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO LEGAL Y ADMINISTRATIVA

FORMATO 13 MANIFIESTO QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTA

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO DICIEMBRE 2026**

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DENOMINADA _____ CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTA Y ENTREGARÁ, CONTENDRÁN COMO
MÍNIMO, EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DEL 50% DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL
ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I, DE LA LADF Y 53 "DEL REGLAMENTO"

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO 14 PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO DICIEMBRE 2026**

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"				
SUB PARTIDAS	CLAVE CABMSCOMX	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	3591000004	"SERVICIO PARA EL MANEJO AMBIENTAL DEL PARQUE ECOLÓGICO DE XOCHIMILCO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"	SERVICIO	1
2	3591000004	"SERVICIO PARA LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DENOMINADA CANAL NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO"	SERVICIO	1
3	3591000004	"SERVICIO PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANEJO AMBIENTAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"	SERVICIO	1
4	3591000004	"CONSERVACIÓN INTEGRAL A 60 HECTÁREAS DE ÁREAS VERDES, LAGO Y HUMEDALES EN EL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN"	SERVICIO	1
5	3591000004	"CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL Y LOS SITIOS BAJO SU RESGUARDO (CÁRCAMO DE DOLORES Y CECUATL) Y EL CENTRO DE CULTURA AMBIENTAL CHAPULTEPEC"	SERVICIO	1
6	3591000004	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS ÁREAS VERDES PARA LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE"	SERVICIO	1
7	3591000004	"CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC 2026"	SERVICIO	1

LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS TÉCNICOS.

PERIODO DE REALIZACIÓN DE ENTREGA DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS TÉCNICOS.

CANTIDAD, NÚMERO DE LAS SUB PARTIDAS.

**SE DEBERÁ HACER LA TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DE TODO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS TÉCNICOS EN LOS TÉRMINOS Y
CONDICIONES SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES FIRMANDO AL CALCE LA ACEPTACIÓN DEL MISMO**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

PROPUESTA TÉCNICA

**FORMATO 15 MANIFESTACIÓN QUE LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ EN LOS
TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS**

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO DICIEMBRE 2026**

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO 16 MANIFESTACIÓN DE QUE SE OBLIGA A ASEGURAR LOS SERVICIOS HASTA SU ACEPTACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO DICIEMBRE 2026**

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DENOMINADA _____, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE OBLIGA A ASEGURAR BAJO SU CUENTA Y RIESGO EL SERVICIO
OBJETO DE LA LICITACIÓN HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO 17 MANIFIESTO QUE SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS SERVICIOS.

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO DICIEMBRE 2026**

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE OBLIGA A GARANTIZAR EL SERVICIO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACEPTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO 18 MANIFIESTO DE QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS SON DE PRIMERA CALIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DENOMINADA _____, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SERVICIO OFERTADOS, MATERIA DE ESTE PROCEDIMIENTO, SON DE
PRIMERA CALIDAD

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO 19 MANIFIESTO PARA EL CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR

CIUDAD DE MÉXICO, AXXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO DICIEMBRE 2026**

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA_____, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ASUMIRÉ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE INCURRA EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR), EXIMIENDO A "LA CONVOCANTE" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO 20 PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO DICIEMBRE 2026**

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"						
SUB PARTIDAS	CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	3591000004	"SERVICIO PARA EL MANEJO AMBIENTAL DEL PARQUE ECOLÓGICO DE XOCHIMILCO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"	SERVICIO	1		
2	3591000004	"SERVICIO PARA LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DENOMINADA CANAL NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO"	SERVICIO	1		
3	3591000004	"SERVICIO PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANEJO AMBIENTAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"	SERVICIO	1		
4	3591000004	"CONSERVACIÓN INTEGRAL A 60 HECTÁREAS DE ÁREAS VERDES, LAGO Y HUMEDALES EN EL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN."	SERVICIO	1		
5	3591000004	"CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL Y LOS SITIOS BAJO SU RESGUARDO (CÁRCAMO DE DOLORES Y CECUATL) Y EL CENTRO DE CULTURA AMBIENTAL CHAPULTEPEC"	SERVICIO	1		
6	3591000004	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS ÁREAS VERDES PARA LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE"	SERVICIO	1		
7	3591000004	"CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC 2026"	SERVICIO	1		
					SUBTOTAL	
					I.V.A	
					TOTAL	

NOTA: "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" DEBERÁ INCLUIR ÚNICAMENTE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA

- LA PROPUESTA DEBERÁ SER EN MONEDA NACIONAL.
- MANIFIESTO MI TOTAL CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES.
- ASÍ MISMO QUE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PROPUESTA SERÁ POR 90 DÍAS,
- LOS PRECIOS SON FIJOS HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.
- CANTIDAD, NÚMERO DE SUB-PARTIDA Y NUMERO SUBPARTIDAS COTIZADAS

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO 21 MANIFESTACIÓN DE CONDICIONES DE PRECIO

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO DICIEMBRE 2026**

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA OFRECE CONDICIONES DE PRECIOS FIRMES, EN MONEDA NACIONAL, SIN ESTAR SUJETOS A INCREMENTO, HASTA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EN CASO DE SER ADJUDICADA, HASTA CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026
**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO 22 MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PAGO

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2026**

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ACEPTA QUE EL PAGO SE EFECTÚE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, EN MONEDA NACIONAL, A LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO 23 MANIFESTACIÓN DE CONDICIONES DE VENTA

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-020-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" PERIODO JULIO DICIEMBRE 2026**

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA OFRECE LAS CONDICIONES DE VENTA SOLICITADAS EN ESTAS BASES: PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: _____; LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: _____. LAS CONDICIONES DEBERÁN CORRESPONDER A LAS ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL